

SUMARIO

- 1 – Apertura
- 2 – Izamiento de la Bandera
- 3 – Acta
- 4 – Asuntos Entrados
- 5 – Moción alteración del orden de la sesión
- 6 – Cuarto intermedio
- 7 – Reanudación de la sesión
- 8 – Orden del Día Nro. 150. Respuesta del Presidente de la Cámara a requerimiento de la FIA. (Expte. Nro. 11.775). Consideración. Aprobada.

I - Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II - Dictamen de comisión**- Proyectos de los señores diputados**

- III – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Proveer de fondos necesarios a la Facultad de Kinesiología ubicada en la ciudad de Villaguay para el desarrollo normal del ciclo lectivo. (Expte. Nro. 11.876).
- IV – Proyecto de ley. Diputado Lafourcade. Promocionar y proteger el ejercicio de los derechos de los menores. (Expte. Nro. 11.877).
- V – Pedido de informes. Diputado Márquez. Si la Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos solicitó la actualización de crédito con garantía hipotecaria sobre el inmueble que ocupa la Cía Azucarera y Alcohólica Soler S.A ubicada en Victoria. (Expte. Nro. 11.878). Aprobado.
- VI – Proyecto de resolución. Diputado Maín. Realizar controles de alcoholemia en las rutas de la Provincia. (Expte. Nro. 11.879).
- VII – Pedido de informes. Engelmann. Sobre la elevación de la cota del Lago de Salto Grande. (Expte. Nro. 11.880). Aprobado.
- VIII – Proyecto de resolución. Diputados Fortuny y Reggiardo. Abstener la votación afirmativa a una propuesta de condena a Cuba. (Expte. Nro. 11.881). 16 Moción de sobre tablas. 24 Consideración. Aprobada.
- IX – Pedido de informes. Diputado Urribarri. Sobre el estado de la quinta “La Represa” ex Pinfruta ubicada en el Dpto. Federación. (Expte. Nro. 11.882). Aprobado.
- X – Pedido de informes. Diputados Castrillón, Fuertes, Urribarri, Del Real, Engelmann, Márquez, Solanas, Jodor, Taleb y Alanís. Sobre la citación del señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación al Recinto de la Cámara. (Expte. Nro. 11.883). Aprobado.
- XI – Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Rechazar la elevación de la cota del Lago de Salto Grande. (Expte. Nro. 11.884).
- XII – Pedido de informes. Diputado Urribarri. Sobre los motivos por los que separaron de sus cargos a dos profesores del Profesorado Superior de Ciencias Sociales de la ciudad de Concorida. (Expte. Nro. 11.885). Aprobado.
- XIII – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Taleb. Finalizar la intervención en la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. (Expte. Nro. 11.886). 17 Moción de sobre tablas. Rechazada.
- XIV – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Taleb. Implementar un sistema de compra de guardapolvos blancos. (Expte. Nro. 11.887).
- XV – Pedido de informes. Diputado Guastavino. Sobre la situación de la mutual policial M.U.P.E.R. (Expte. Nro. 11.888). Aprobado.
- XVI – Pedido de informes. Diputado Guastavino. Sobre la ciudad donde se implementará el Plan Nacional “Educar es trabajar”. (Expte. Nro. 11.889). Aprobado.
- XVII – Pedido de informes. Diputado Márquez. Sobre autorización del señor Gobernador a firmar convenio para la organización, estructuración y colocación de títulos de la deuda pública según Ley Nro. 9.100. (Expte. Nro. 11.890). Aprobado.
- XVIII – Proyecto de ley. Diputado Ferro. Crear el Programa Provincial de Detección precoz de enfermedades de columna en prepúberes. (Expte. Nro. 11.891).
- XIX – Pedido de informes. Diputado Ferro. Sobre montos de dinero que se recauda en multas de tránsito. (Expte. Nro. 11.892). Aprobado.
- XX – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Proveer a instituciones públicas el sistema de identificación de llamadas entrantes. (Expte. Nro. 11.893).
- XXI – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Realizar una campaña para informar sobre la correcta utilización de los números gratuitos utilizados para urgencias. (Expte. Nro. 11.894).
- XXII – Proyecto de resolución. Declarar de interés legislativo, turístico y cultural la XXVIII Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano. (Expte. Nro. 11.895) 18 Moción de sobre tablas. 25 Consideración. Aprobada.
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Reconocer la decisión de los legisladores nacionales de investigar sobre el lavado de dinero. (Expte. Nro. 11.896). 19 Moción de sobre tablas. 26 Consideración. Aprobada.

- XXIV – Proyecto de resolución. Diputados D'Angelo y Maín. Proveer de un vehículo para la Asociación de familiares y amigos enfermos de cáncer. (Expte. Nro. 11.887).
- XXV – Proyecto de resolución. Diputado Márquez. Dejar sin efecto la Resolución Nro. 312 del Consejo General de Educación. (Expte. Nro. 11.898). 20 Moción de sobre tablas. 27 Consideración. Aprobada.
- XXVI – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Troncoso y diputada Alfaro de Mármol. Declarar de interés el IV Congreso Nacional de Historia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 11.899).
- 9 – Cuarto intermedio
- 10 – Reanudación de la sesión.
- 11 – Pedido de informes. Ingreso fuera de lista. Diputado Engelmann. Sobre el monto que asigna el IAFAS para el pago de jubilaciones de amas de casa. (Expte. Nro. 11.904). Aprobado.
- 12 – Proyecto de ley. Ingreso fuera de lista. Diputados Lafourcade, D'Angelo, Reggiardo, Fortuny. Día de la Mujer entrerriana destacada. (Expte. Nro. 11.909).
- 13 – Orquesta Sinfónica Juvenil. Reserva. (Expte. Nro. 11.570). 23 Moción de preferencia. Aprobada.
- 14 – Pedido de informes. Ingreso fuera de lista. Diputado Jodor. Seguridad policial en el Dpto. Gualeguay. (Expte. Nro. 11.913). Aprobado.
- 15 Homenajes
- Al Día Internacional de la Mujer
 - A Alberto Olmedo.
- 21 – Cuarto intermedio
- 22 – Reanudación de la sesión
- 28 – Fiscal Paulo Strac. Denuncia senadores justicialistas. (Expte. Nro. 11.764). Consideración. Aprobada.
- 29 – Orden del Día Nro. 139. Polideportivo de Federal. Construcción de un gimnasio. (Expte. Nro. 11.509). Consideración. Aprobada.
- 30 - Orden del Día Nro. 140. Municipalidad de Ubajay. Ordenanzas Nros. 44 y 48. (Expte. Nro. 11.666). Consideración. Aprobada.
- 31 - Orden del Día Nro. 141. Municipalidad de Cerrito. Ordenanzas Nros. 556 y 557. (Expte. Nro. 11.667). Consideración. Aprobada.
- 32 - Orden del Día Nro. 142. Municipalidad de Hasenkamp. Ordenanza Nro. 756. (Expte. Nro. 11.671). Consideración. Aprobada.
- 33 - Orden del Día Nro. 143. Banco de la Nación Argentina. (Expte. Nro. 11.665). Consideración. Aprobada.
- 34 – Orden del Día Nro. 144. Escuela Nro. 78 Malvinas Argentinas. (Expte. Nro. 11.681). Consideración. Aprobada.
- 35 – Cuarto intermedio
- 36 - Reanudación de la sesión.
- 37 – Orden del Día Nro. 145. Derecho Real de Superficie para actividades forestales. (Expte. Nro. 11.680). Consideración. Aprobada.
- 38– Orden del Día Nro. 146. Renovación D.N.I. a los 16 años. (Expte. Nro. 10.840). Consideración. Aprobada.
- 39 – Orden del Día Nro. 147. Registro de la Propiedad del Automotor en Federación. (Expte. Nro. 11.602). Consideración. Aprobada.
- 40 – Orden del Día Nro. 148. Control de registro de deudores de créditos. (Expte. Nro. 11.560). Consideración. Aprobada.
- 41 – Orden del Día Nro. 149. Empresas de información. (Expte. Nro. 11.569). Consideración. Aprobada.
- 42 – Orden del Día Nro. 151. Centro de Salud “Juan Baggio”. (Expte. Nro. 11.711). Consideración. Aprobada.
- 43 – Orden del Día Nro. 152. Privatización recaudación tributaria. (Expte. Nro. 11.663). Consideración. Aprobada.
- 44 – Orden del Día Nro. 153. Créditos valor producto. (Expte. Nro. 11.558). Consideración. Aprobada.
- 45 – Orden del Día Nro. 154. Estación de Piscicultura en San Jaime. (Expte. Nro. 11.192). Consideración. Aprobada.
- 46 – Orden del Día Nro. 155. Salas comunitarias de extracción de miel. (Expte. Nro. 11.334). Consideración. Aprobada.
- 47 – Orden del Día Nro. 156. Situación productores de miel. (Expte. Nro. 11.695). Consideración. Aprobada.
- 48 – Orden del Día Nro. 157. Producción de ganado ovino. (Expte. Nro. 11.087). Consideración. Aprobada.

- En Paraná a los 8 días del mes de marzo de 2001, se reúnen los señores diputados.

1
APERTURA

- Siendo las 10 y 28, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) – Con la presencia de quince señores diputados, queda abierta la sesión.

2
IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Luis Márquez. No encontrándose presente el mismo, invito a hacerlo a la señora diputada Mónica Torres.

- Así se hace. (APLAUSOS)

3 ACTA

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

- A indicación del señor diputado Cardoso se omite la lectura y se da por aprobada.

4 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Antes de darle lectura a la Comunicación Oficial Nro. 1, dice el:

5 MOCIÓN Alteración del orden de la sesión

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Se trata de una moción de preferencia a los fines de cambiar el orden de la sesión, por cuanto están registradas como Comunicaciones Oficiales 2, 3 y 4, comunicaciones de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, y en ellas se ha previsto que se deriven a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Como este proyecto de resolución figura en el Orden del Día de la actual sesión bajo el número 150, despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que en síntesis define que las comunicaciones, conforme a lo dispuesto por el Artículo 27º, inciso 9 del Reglamento de esta Cámara, deben ser puestas a consideración de los señores diputados, me parece oportuno que la Cámara resuelva primero este dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales para definir así esta cuestión y de esa manera, luego pasar al tratamiento de estas otras comunicaciones que figuran bajo los números 2, 3 y 4, a que hacía referencia, indicando su destino, que no sería derivarlas a la Comisión de Asuntos Constitucionales, sino ponerlas en conocimiento de los señores diputados tal cual lo establece el Artículo 27º, inciso 9 del Reglamento de esta Cámara.

Con estas breves fundamentaciones deo sostenida la moción de preferencia para que se trate a continuación en el Orden del Día lo que figura con el número 150.

- Siendo las 10 y 32, ingresan al recinto los señores diputados: Solanas, Guastavino, Fuertes, Márquez, Castrillón, Urri-

barri, Taleb, Jodor, Alanís, Del Real y Ferro.

6 CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

En principio, para solicitar las disculpas del caso por la demora, pues estábamos analizando justamente los temas que nos ocupan en la sesión de la fecha.

Si mal no escuché, lo que está solicitando el señor diputado preopinante es la alteración en el desarrollo de esta sesión para tratar a continuación un expediente, un Orden del Día. Lo que yo solicito a mis pares es que pasemos a un brevísimo cuarto intermedio para dirimir esta cuestión.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar moción del señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 10 y 34.

7 REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 10 y 45, ingresa al recinto el señor diputado Engelmann.
- Siendo las 10 y 59, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) - Continúa la sesión.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Es a los efectos, señor Presidente, de reiterar la moción de alterar el orden de la sesión y pasar a considerar el Orden del Día Nro. 150 de inmediato.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

8 Orden del Día Nro. 150 (EXPT. NRO. 11.775)

RESPUESTA PRESIDENTE DE LA CÁMARA A REQUERIMIENTO DE LA FIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 150.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la solicitud de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas cursada mediante Nota Nro. 219 al Presidente de la Cámara de Diputados; y por las razo-

nes que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Hacer lugar a la solicitud de información requerida por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante Nota Nro. 219, y ratificar la contestación cursada al mismo organismo por el Presidente de esta Honorable Cámara, mediante nota del 3/12/2.000, remitiendo las normativas y reglamentaciones que se han dictado durante la presente gestión relacionada con el otorgamiento de subsidios de la Honorable Cámara.

Art. 2º - Señalar al señor. Fiscal General de la F.I.A. que en orden a la coordinación y colaboración con las diversas autoridades provinciales prevista en la segunda parte del Artículo 1º de la Ley Nro. 9.245 –como Norma rectora de la F.I.A.– resulta aconsejable que ante la eventual mora en la contestación por parte de la Honorable Cámara de Diputados a cualquier solicitud de la F.I.A., este organismo proceda, antes de la adopción de cualquier otra medida, a urgir la contestación pertinente, teniendo en cuenta las particularidades del trámite parlamentario.

Art. 3º - Reiterar que es atribución de este Honorable Cuerpo, tomar conocimiento de inmediato de las comunicaciones dirigidas a la misma para su resolución, de acuerdo al Artículo 27º, inciso 9 del Reglamento de la H.C.D.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de diciembre de 2.000.-

REGGIARDO – TORRES – CARLINO –
D'ANGELO – MAIDANA – FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.
- En particular, al enunciarse el Artículo 1º, dice el:

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, para subsanar una omisión porque se trataban de dos notas las enviadas por el entonces Presidente de la Cámara, una en fecha 3/12 y la otra en fecha 7/12, con contenido similar. De tal manera, propongo se incluya en el texto la referencia a dichas notas, quedando redactado así: "...mediante notas -en plural- del 3/12/2000 y 7/12/2000..." y el resto del artículo quedaría redactado en iguales términos.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 1º con las modificaciones propuestas.

- Resulta afirmativa.
- Al enunciarse el Artículo 2º, dice el:

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Solicito que el texto del Artículo 2º pase a ser Artículo 3º por las razones que paso a explicar: en el Artículo 2º hacemos mención a algo que quedó pendiente en este tema que es el de aquella suspendida auditoría que estaba realizando la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en la Cámara. De tal manera entonces que el Artículo 2º quedaría redactado de la siguiente manera: "Disponer la continuación de la auditoría requerida por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante Comunicación Nro. 022 del 11 de diciembre de 2.000 y reiterada el 23 de febrero de 2.001 mediante Nota Nro. 063/01".

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente, a los efectos de hacer una observación. Hemos visto a lo largo de todo este proceso, desde la creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, diferentes planteos de inconstitucionalidad efectuados contra la misma y resoluciones, que si bien no están firmes por organismos superiores, están siendo tramitadas, han sido dictadas en cuanto a otorgarle constitucionalidad. Atento a que el Artículo 1º de la Ley de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas dice que se crea bajo la dependencia de la Legislatura, fue así que los señores jueces en los fallos en los que han rechazado los pedidos de inconstitucionalidad han hecho referencia a la Constitución vigente en la Provincia de Entre Ríos, en la cual está establecido que es facultad de la Legislatura efectuar los controles de legalidad y demás, aparte de los destinados al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado. Por ello consideramos errónea la redacción del artículo que se propone, atento a que la Honorable Legislatura, que tiene dentro de su ámbito a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que tiene a su vez las funciones delegadas, del poder de contralor que tiene el Poder Legislativo, no se trata de un órgano sobrelegislativo, sino que es un órgano que tiene facultades de contralor delegadas por la ley que la creó para que funcione dentro del ámbito de la Legislatura Provincial. Por lo tanto, disponer, remitirlo, es tomarlo como una tercera persona independiente, como un organismo independiente, que es el elemento que quiero dejar totalmente claro, porque es precisamente el elemento que han valorado los jueces al rechazar la inconstitucionalidad planteada por sectores del Poder Ejecutivo y sectores comunales, a lo largo y a la ancho de la provincia. En consecuencia, quiero que quede expresamente señalado en la versión taquigráfica que a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas no hay que resolver darle nada que no sea que trabaje para cumplir con un poder delegado interno y bajo la supervisión del Presidente de la Cámara, la función que la Constitución le asigna a la Legislatura, y no tomarla como un tercero que esté requiriendo o impulsando la toma de decisiones, o, por ejemplo, tratar arbitrariamente de suspenderla por resolución de la Cámara, puesto que en caso contrario debería haber una clara definición de que se considera un órgano extra Cámara o que no está ejerciendo el poder que le delega la Le-

gislatura como organismo interno de contralor, en el Artículo 1° de la ley de creación.

La redacción propuesta por el legislador a este artículo es una redacción que refiere a tomarlo como un órgano independiente. Bueno, modifiquen el Artículo 1° o aclaren que no forma parte de la Legislatura, que no está dentro de su ámbito y que quede perfectamente claro que no ejerce los poderes de contralor que la Legislatura le otorga al crearlo para que funcione dentro de ella como órgano de contralor en ejercicio de las funciones constitucionales de la Legislatura.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Creo que el señor diputado preopinante –que es, además, un distinguido abogado– en este caso lamentablemente incurre en una confusión de conceptos, que nos permitiremos desentrañar. Sobre el tema de la supuesta inconstitucionalidad de la FIA ya se han expedido nuestros Tribunales, nos remitimos a ellos, pero quiero resaltar un aspecto en particular, y es que las facultades constitucionales de la Legislatura como organismo eminentemente de control en esta trama de la división de republicana de poderes, que hay controles recíprocos, etcétera, pero la Legislatura reviste justamente el carácter eminente de control de los representantes del pueblo, de los representantes de las regiones, como es el caso del Senado; pero ésta una de las características centrales del sistema republicano: darle a la Legislatura, al Parlamento, a los representantes del pueblo y de las regiones, el control sobre todos los poderes. Por ello, en su momento, la constitucionalidad de generar un organismo a partir del cual pueda también canalizarse esta vocación constitucional de control que de por sí tiene la Legislatura.

Pero aquí tenemos que aclarar una confusión de conceptos: una cosa es el órgano institucional, en este caso la Legislatura que detenta esa facultad de control y que en este caso concreto genera la creación de un órgano bajo su esfera para poder desarrollar mejor esa facultad de control, de manera tal que hay una relación de subordinación entre el órgano de control de nivel superior, que es la Legislatura, respecto del órgano de nivel inferior, que es la FIA. Ésta es una cuestión que está clara: hay un órgano subordinado y un órgano de jerarquía superior. Pero esto es muy distinto al tema del objetivo concreto de la Fiscalía que es, en definitiva y en síntesis, la investigación de conductas administrativas ante la posible comisión de ilícitos. De manera tal que hay que distinguir al organismo, en este caso la Legislatura, de la ejecución del cometido propio de la FIA, que es la investigación de conductas administrativas; en dónde puede recaer esa investigación, en conductas administrativas o en conductas llevadas adelante en el ejercicio de funciones o puede recaer en cualquiera de los tres Poderes del Estado, según la propia ley de creación de la FIA lo establece.

Vale decir que no es contrario, en absoluto, que exista un organismo de entidad superior, que es la Legislatura y un organismo que es subordinado, que es la FIA, por el hecho concreto de que la FIA puede ejecutar investigaciones, auditorías, etcétera, acerca de

conductas administrativas o conductas oficiales concretas, tanto de miembros de la Legislatura o empleados de la misma, tanto de miembros del Poder Ejecutivo o empleados del mismo y tanto de miembros del Poder Judicial o empleados de éste, según lo establece la Ley.

De manera tal que no hay contradicción que la FIA pretenda realizar una auditoría para ver un panorama determinado, lo que no quiere decir que tengamos un ilícito de por medio ni nada por el estilo, porque desarrollar esa tarea de investigación se refiere a aspectos concretos, a hechos concretos y a conductas concretas que son independientes del órgano de jerarquía, que en este caso es la Legislatura, frente al órgano subordinado que es la FIA.

De manera tal que no existe tal contradicción y por eso es que este órgano, a raíz de esta suerte de mal entendido que se generó a partir de diciembre, pueda clarificar la continuidad de esa auditoría en el plano que corresponde, que es el plano de la investigación de las conductas administrativas concretas históricas a través del tiempo.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Coincido en casi todos los términos expresados por el diputado preopinante.

En primer lugar, en ningún momento hablé de que se hallaba firme alguna declaración de inconstitucionalidad, por lo tanto si lo entendió así, lo entendió mal; más allá de que deberá resolverse en las instancias correspondientes.

Lo que hemos planteado claramente es lo que el diputado preopinante acepta, que es lo referido a que se trata de un organismo que está subordinado al Poder Legislativo, que es quien le delegó el poder de contralor. En lo que está muy equivocado es en equiparar al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo, del cual no es subordinado, con la Honorable Legislatura, ni nuestra Honorable Legislatura es subordinada con esos Poderes.

Con relación a los términos referidos respecto al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, estamos de acuerdo que mientras no sea declarada la inconstitucionalidad, siga funcionando como lo considera, como lo valora y fue tratado en la Ley, cuando se sancionó

En lo que no estamos de acuerdo es en que el subordinado le ponga condiciones a quien está arriba suyo; y no estamos en desacuerdo en que se investigue o que se deje de investigar en esta Legislatura desde la época que se les ocurra.

En la forma de disponerse el ejercicio del poder delegado, dentro de la Legislatura, no nos olvidemos, señor Presidente y señores legisladores, que esta Legislatura tiene la posibilidad constitucional de excluir con la mayoría constitucionalmente prevista en su seno, a alguno de sus integrantes en el caso de encontrarse inmerso en alguna de las situaciones que haga que el mismo no deba pertenecer como integrante de esta Cámara. Destacamos que no nos oponemos a que al señor Presidente se le delegue la función o a la Honorable Cámara –cuya mayoría es el bloque oficialista– para disponer la inclusión de los sumarios de las

investigaciones que quieran. Lo que queremos es que lo disponga la Honorable Cámara y no que se le exija, porque el superior y el que tiene la facultad de contralor, es la Cámara como bien lo dijo el abogado y diputado preopinante.

Por lo tanto, no estamos cuestionando la investigación, ni el fondo de la cuestión, sino que estamos cuestionando la forma en que se está procediendo en el articulado. Porque si esta resolución dijera: no hacer lugar a la solicitud de información requerida por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, o dijera: dispónese que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas efectúe contralor que iniciara mediante nota, o dijera: dispónese que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas efectúe los controles de tal o cual cosa, le estaríamos dando el verdadero rango que tiene esto dentro de la Honorable Legislatura. Caso contrario, no estamos creando un ente para que funcione dentro del ámbito de la Legislatura, sino que estamos creando un ente superior a la Legislatura y nosotros, señor Presidente, lo que estamos tratando es que quede perfectamente claro, porque así lo exige, que si este organismo es constitucional lo es en base a que un jurista de los más importantes que tiene la provincia de Entre Ríos como es el doctor Campos quien fue acompañado por otro de los juristas importantes como es el doctor Rodríguez Signes le encontraron la vuelta para dar la constitucionalidad en el Artículo 1º donde dice "Créase dentro del ámbito de la Legislatura...". Por lo tanto no podemos asimilar a la Legislatura a los otros poderes porque en definitiva estos tienen el poder que les da la Legislatura.

No nos oponemos a que investiguen nada, a lo que nos oponemos es a la forma como redactan las cosas como si se tratara de un organismo que está sobre la Legislatura ejerciendo el poder de la Legislatura, porque eso constituye una relación jurídica y sí que se presenten, de ahora en adelante, los proyectos de resolución de la Cámara que quieran, en base a las investigaciones que quiera resolver la mayoría, o que quiera resolver la presidencia pero nunca imposiciones de los órganos ni los poderes subordinados a la Legislatura. Siendo las 11 y 15 se retira el señor diputado Jodor.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, yo puedo entender y comprender la preocupación del diputado preopinante en orden a que está marcando una cuestión de formas en los procedimientos que median entre este Instituto, este organismo de investigación creado por la Legislatura y la remarcación que hace constantemente el diputado preopinante sobre que le encontramos la vuelta a la constitucionalidad en base al Artículo 1º. Tiene razón, no lo vamos a discutir.

La creación de la Fiscalía, y lógicamente su carácter constitucional, ha sido sentado en este Recinto cuando discutimos, o mejor discutieron quienes defendieron esta creación y quienes como el bloque justicialista la cuestionaron, y es un tema que no lo vamos a dirimir nosotros, lo va a dirimir –como bien dice el

diputado de La Paz- el órgano máximo que es el Superior Tribunal de Justicia cuando se expida.

Yo digo que creo entender la preocupación del diputado preopinante cuando dice que la Fiscalía es un órgano delegado, es un instrumento creado por ley con comportamientos autónomos pero cuyo ámbito de actuación –por así decirlo- cae dentro de la Legislatura y por ende de la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados es quien ejerce junto con el Senado el control de legalidad, el control de gestión y de funcionamiento de la Legislatura, y su preocupación es que este organismo de investigación no se ponga, en el rango de jerarquía, por encima de la Legislatura y por ende de la Cámara de Diputados. Lógicamente yo tengo que pensar que su cuestionamiento a las formas también tiene que ver con la legalidad y los comportamientos y relaciones entre el poder de la Legislatura y este instrumento creado por ley.

Cuando uno lee distraídamente la redacción de las comunicaciones oficiales dice en una parte, en el punto Nro. 4, cuando habla de la Fiscalía en orden a una auditoría que pide, que interesa, porque cuando yo era Presidente de la Cámara jamás tuve una comunicación, un requerimiento, un oficio en términos imperativos, tampoco los hubiera podido aceptar.

En el punto Nro. 4 dice " ...la que fuera arbitrariamente suspendida por la Resolución de la Cámara...", yo creo que ese término agrade a la Cámara de diputados. Está incluido, no por vocación ni por decisión, ni por acción de los señores diputados, en todo caso si hubiera un término más adecuado será equivocado y erróneo y yo como diputado no aceptaría esta cuestión.

Creo que el diputado de La Paz está haciendo hincapié constantemente en una cuestión jerárquica que, en orden a lo resuelto por el dictamen de la comisión de Asuntos Constitucionales y en la respuesta que damos, no se encuentra y no encontramos nosotros en la redacción nada que agrade a este Cuerpo; como dice el diputado, la Cámara de Diputados tendría que decir "dispónese" y cuando frente al requerimiento nosotros hemos tenido constantemente la preocupación de pasar siempre a sus antecedentes estos requerimientos en orden a como vienen redactados y no vamos a aceptar, por supuesto, que un instrumento de investigación creado por ley quiera asumir la postura de reprendernos, de ninguna manera lo vamos a aceptar, de ninguna manera, para tranquilidad del diputado preopinante, nosotros lo hemos tolerado.

Por ende, señor Presidente, en esta cuestión de jerarquía, yo comparto totalmente las apreciaciones del diputado de La Paz de que tenemos que ser celoso en cuanto a los términos de redacción entre este Cuerpo y la Fiscalía y no podemos, de ninguna manera, siendo organismo de control del funcionamiento y legalidad de la FIA, aceptar cualquier imposición. De ninguna manera. Que se quede tranquilo el diputado preopinante que esta es una decisión, no de un diputado, o del bloque de la Alianza, sino de toda la Cámara.

Y para terminar con esta cuestión, reitero un concepto, señor Presidente: la Fiscalía está funcionan-

do bajo la órbita, el control y, lógicamente, el control de legalidad de su funcionamiento. La Fiscalía está funcionando en este sentido y nosotros de ninguna manera vamos a renunciar a ninguna de las facultades que nos devienen de la Constitución Provincial.

Así que con esta breve exposición creo que la redacción como la propone el señor diputado Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, es totalmente adecuada.

- Siendo las 11 y 21 se retira el señor diputado Cusinato. Ingresa el señor diputado Jodor.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Deseo dejar claro, señor Presidente, y abusando del uso de la palabra, que no voy a votar este proyecto de resolución atento a que considero que los términos la hacen inconstitucional. Hacer lugar a la solicitud de información requerida por la Fiscalía, es hacer lugar a que nos intime una parte del cuerpo de esta Cámara de Diputados. Señalar, aceptar que arbitrariamente la FIA diga que “arbitrariamente” fue suspendido algo por una resolución, es como aceptar que “arbitrariamente” el señor Presidente de la Cámara mandó un presupuesto achicado con el cual nosotros no estábamos de acuerdo; y si era facultad de la mayoría, que ejerza esa facultad la mayoría, y la mayoría de la Cámara tiene la posibilidad de mandar instruir todos los sumarios que se le ocurran.

Lo que queremos dejar perfectamente claro es que la FIA que nosotros creemos, queremos crear, más allá de que por ahí surgen las dudas y los discursos, no es un órgano de persecución sino un órganos de ayuda y de control en la Provincia de Entre Ríos, si se llega a reformar la Constitución, creo que si es tan importante será receptada seguramente, creemos que dentro del ámbito de la Legislatura cuando el partido Justicialista, el partido Socialista Popular, la Alianza o el partido Radical, depurado nuevamente, sea mayoría nuevamente en esta Cámara, sean los que tengan la potestad de poder dirigir esta facultad de control que le dio la Constitución a la Cámara y que la ejerce a través de la mayoría en la Cámara.

- Siendo las 11 y 25 ingresa el señor diputado Cusinato.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Seré muy breve, porque creo que este debate era necesario y ha sido muy rico para explicar muy bien cuáles son las facultades de la Legislatura, de esta Honorable Cámara y de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Quede claro que la Cámara de Diputados, así como tiene todas las facultades para definir una autoridad a los fines de elaborar sumario por causas disciplinarias, por ejemplo –y nos estamos limitando exclusivamente al ámbito legislativo–, también puede –y lo ha hecho– y tiene la facultad para crear un organismo que se especialice en las investigaciones de las conductas

administrativas desde el punto de vista de la comisión de ilícitos, esto es lo que hace la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Y hablando exclusivamente de nuestro ámbito, como si la Fiscalía no tuviese más facultades que esa, que no tuviese facultades para investigar a los otros poderes, supongamos que fuera simplemente –para ponernos en el caso más exagerado–, una dependencia, un organismo especializado en este tipo de conducta.

Entonces queda claro que acá no hay ninguna conexión de poderes, ninguna inconstitucionalidad, es la propia Cámara la que determina la generación de un organismo especializado para la investigación de este tipo de conducta.

Por lo expuesto es que solicito que sea tratado este artículo propuesto y que sea aprobado.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 2º con la modificación propuesta por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

- Se aprueba el Artículo 3º y al ponerse en consideración el Artículo 4º, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Simplemente para darle más claridad al Artículo 4º, que era el 3º del texto original, para reiterar las facultades y deber de la autoridad de esta Cámara para poner en conocimiento de la misma todas las comunicaciones que le sean dirigidas. Entonces, quiero dejar definitivamente en claro que es atribución del Cuerpo conocer todas las comunicaciones y con ese motivo hay un párrafo que se presta a una mala interpretación y que dice: “tomar conocimiento inmediato de las comunicaciones que se envíen a la misma para su resolución de acuerdo al Artículo 27º, inciso 9, del Reglamento de la Cámara”, que es el que establece el deber y la facultad de los integrantes de la Cámara de conocer las comunicaciones. Como está ese párrafo allí, “para su resolución”, puede interpretarse que es para resolución de la Cámara y no para que el Presidente resuelva el tratamiento de las comunicaciones. Sugerimos eliminar este párrafo de manera que el artículo quede: “Reiterar que es atribución de este Honorable Cuerpo tomar conocimiento inmediato de las comunicaciones dirigidas de acuerdo al Artículo 27º, inciso 9 del Reglamento de la Honorable Cámara.”

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 4º con la modificación propuesta.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Siendo el Artículo 5º de forma, queda Sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Conforme a lo resuelto por esta Honorable Cámara sobre el Orden del Día 150, solicito, en lo que se refiere a las Comunicaciones Oficiales 2, 3 y 4, que se cambie el destino allí indicado y en vez de dirigirse a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que se ponga en conocimiento de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.
- Siendo las 11 y 30, se retira el señor diputado Rodríguez Signes.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Prosecretaría se dará lectura de los Asuntos Entrados.

I COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Villaguay remite a la Cámara copia de las Ordenanzas Nros. 735 y 736, por medio de las cuales se ratifican convenios celebrados entre el Ejecutivo Municipal y los propietarios de terrenos para continuar la obra “Sistematización de desagües pluviales canal Norte – Segunda etapa – Retención de alta cuenca”.

- A sus antecedentes

- El Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se dirige a la Cámara mediante Oficio Nro. 045, por el cual solicita se remita copia de resoluciones, sus correspondientes solicitudes y recibos de subsidios.

Nro. 259 (117° Período Legis.)

Nro. 837 (118° Período Legis.)

Nro. 844 (118° Período Legis.)

- El Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se dirige a la Cámara mediante Oficio Nro. 052 por el que solicita que se ubique el Expediente Nro. 09060/90 M.G.J.E..

- El Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se dirige a la Cámara mediante Oficio Nro. 063 por el que solicita que se continúe con la auditoría dispuesta en la actuaciones Nro. 0245/00 la que fuera suspendida por resolución de la Cámara.

- La Presidencia comunica que de acuerdo a una nota cursada, ha citado a sesión mediante Decreto Nro. 60 para rendir homenaje al sistema democrático, al pueblo argentino y a las víctimas de la dictadura.

- El diputado Cardoso solicita la aceptación de la renuncia del diputado Maín a la Presidencia de la Comisión de Salud Pública y como integrante de las de Asistencia Social, Familia, Minoridad y Tercera Edad; Peticiones, Poderes y Reglamento; Prevención de Adicciones y Drogadependencia ; Cultura, Turismo y Deportes, y la incorporación del diputado Lafourcade a la Comisión de Prevención de Adicciones y del dipu-

tado Carlino a la Comisión de Salud Pública como Presidente.

- Quedan enterados los señores diputados

- El Secretario General de la Gobernación remite material de difusión del Municipio de Puerto Madryn provincia de Chubut con información referida al 2° Foro Internacional de Legisladores Turísticos de América Latina.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia remite Oficio Nro. 083 por el que comunica Acuerdo General Nro. 2/01, Punto Noveno.

- El Subsecretario de Industrias y PyMES remite detalles de los “Programas de apoyo a las Micro, Pequeña y Mediana Empresas” cuyos datos los suministraron la Secretaría de PyMES de la Nación, Banco de la Nación y Banco Credicoop Ltda.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia mediante Oficio Nro. 083 reitera la comunicado en el Oficio Nro. 171.

- El señor Jefe del Departamento de Personal de la Cámara de Senadores remite copia del Oficio Nro. 0258/01 DSFE.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

b) Particulares

- El Presidente del Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sección Paraná, manifiesta su interés por diversos temas legislativos que hacen a buen funcionamiento de la justicia, y manifiesta su preocupación por la incorporación al Presupuesto 2.001 de partidas para el funcionamiento de Juzgados y Fueros Judiciales.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Director de “Multimedios Citricultura” señor Durantini, domiciliado en la ciudad de Concordia, promueve juicio político al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Montiel, según los términos del Capítulo VIII, Artículo 97 al 113 de la Constitución Provincial.

- A la Comisión de Juicio Político
- Se lee:

II DICTAMEN DE COMISIÓN

De las de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Acción Social.

- Proyecto de resolución. Regularizar a la brevedad el pago de las partidas correspondientes a los planes sociales para atención de menores que se adjudican en el Dpto. Uruguay. (Expte. Nro. 11.522).

III PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 11.876)

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a incluir, en el Presupuesto de la Provincia, para el año 2001, los fondos necesarios que permitan el normal desenvolvimiento del presente año académico de la Facultad de Kinesiología con asiento en la Ciudad de Villaguay.-

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye en forma decidida esta propuesta, la que tiene como principal objetivo garantizar la continuidad de la tarea educativa de esta importante Casa de Estudios y a la vez no truncar las esperanzas de una gran cantidad de jóvenes que apuestan al futuro concurriendo a sus aulas.-

Art. 3° - Comuníquese, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Facultad de Kinesiología con asiento en la Ciudad de Villaguay fue un sueño que costó no pocos desvelos conseguir, la comunidad de esa Ciudad se sintió verdaderamente premiada cuando pudo concretarse y sobre todo poder disfrutar del espaldarazo final que le otorgaron los jóvenes de todos los rincones de la Provincia cuando eligieron sus aulas para proyectar sus propios sueños hacia el futuro.-

Considero que la actividad académica desarrollada por esta alta Casa de Estudios, a superado las expectativas, y si en algún momento el Gobierno de la Provincia, concurrió en forma efectiva a respaldar la acción de toda una comunidad, para que pudiera concretar su anhelo, hoy es el momento de darle continuidad y garantizar su permanencia en razón de fundamentos de importancia que así lo indican; el primero no frustrar las esperanzas y expectativas de los jóvenes; en segundo lugar no dejar en el desamparo a toda una comunidad que en su momento de mostró fuerza firmeza y decisión para conseguir el bien largamente esperado y deseado; el tercero dar fuerza a una estructura académica de jerarquía en beneficio de la cultura entrerriana.-

Por lo expresado, solicito además el apoyo de mis pares, para lograr lo que intereso, por interpretar que hace en forma efectiva y directa a los intereses de la Provincia.- Finalmente solo me resta insistir para que el Poder Ejecutivo apoye esta propuesta con su mejor disposición!, para dar una solución concreta y efectiva que admita la continuidad de las actividades de la Facultad de Kinesiología.-

Solicito una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.-

Carlos R. Fuertes
- A las Comisiones de Hacienda,

Presupuesto y Cuentas y de Educación.

IV

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 11.877)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de esta Ley asegurar la promoción y protección del ejercicio de los derechos de los menores de edad así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente ley es de aplicación a todos los menores de dieciocho años que residan o se encuentren transitoriamente en el territorio de Entre Ríos, salvo que los mismos hayan alcanzado la mayoría de edad en virtud de la legislación civil aplicable.

Artículo 3.- Principios de actuación.

1. Los poderes públicos garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente Ley.

2. La administración provincial asegurará el ejercicio de los derechos de los menores a través de políticas integrales encaminadas al desarrollo de los mismos durante su infancia y adolescencia.

3. Las acciones que se promuevan en la Provincia de Entre Ríos para la atención de la infancia y la adolescencia y en garantía del ejercicio pleno de sus derechos, deberán responder a los siguientes principios:

La prevalencia del interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo concurrente.

La prevención de las situaciones y la remoción de los obstáculos que impidan o dificulten su formación y desarrollo integral.

El que cualquier medida que se les aplique sea eminentemente de carácter educativo y se adopte siempre en su interés, interpretando las limitaciones a su capacidad de obrar de forma restrictiva.

La promoción de la integración familiar y social de los niños y adolescentes, garantizando la permanencia, reinserción y restitución en su entorno familiar y social, siempre que no les sea perjudicial.

La vigilancia y protección del menor contra todo tipo de abuso o negligencia en el desempeño de las obligaciones familiares y sociales.

El fomento de los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general de los principios democráticos de convivencia establecidos en las Constituciones de la Provincia y de la Nación Argentina.

La promoción de la participación de la iniciativa social en relación con la atención de la infancia y la adolescencia, procurando su incorporación a los

planes y programas de atención impulsados por las diversas esferas y niveles de la administración pública.

El fomento de la sensibilización de los ciudadanos ante las situaciones de indefensión y malos tratos de los menores y su compromiso con el bienestar de los mismos.

La eliminación de cualquier forma de discriminación hacia los menores en razón de nacimiento, sexo, origen nacional o étnico, religión, lengua, cultura, opinión, impedimentos físicos, psíquicos o sensoriales, condiciones sociales, económicas o geográficas o cualquier otra circunstancia personal, familiar, económica o social.

Artículo 4.- Interpretación de la ley.

La interpretación de la presente Ley, así como la de sus normas de desarrollo y de las demás disposiciones legales relativas a la infancia y la adolescencia debe realizarse teniendo en cuenta el interés superior del menor y de conformidad con los tratados internacionales ratificados por el Estado argentino, especialmente, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989.

Artículo 5.- Prioridad presupuestaria.

La administración provincial tendrá entre sus prioridades presupuestarias las actividades de prevención, atención y reinserción de la infancia y adolescencia. Así mismo los municipios deberán tener en cuenta tal prioridad, dentro de sus posibilidades y competencias. En ningún caso el contenido esencial de los derechos de los menores podrá verse afectado por falta de recursos básicos.

TÍTULO II

Derechos de la infancia y adolescencia y sus garantías

CAPÍTULO I

De la Prevención y Garantías

Artículo 6.- Derechos de la infancia y adolescencia.

Los menores gozarán de los derechos individuales y colectivos que les reconocen la Constitución, los tratados, convenios y pactos internacionales ratificados por el Estado argentino, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989 y las restantes normas del ordenamiento jurídico.

Artículo 7.- Prioridad y fines.

1. En la atención integral a los niños y adolescentes tendrán carácter preferente las actuaciones dirigidas a promover y asegurar el ejercicio de los derechos de los mismos y a prevenir las situaciones de riesgo o desamparo, así como las carencias afectivas, materiales o de cualquier índole que menoscaben su desarrollo.

2. La prevención se dirigirá a:

Velar por el respeto y garantía de los derechos de los niños y adolescentes mediante actividades de formación, información, divulgación y promoción.

Fomentar las actividades públicas y privadas que favorezcan la integración sociofamiliar y apoyen a los responsables de los niños y adolescentes en el ejercicio de sus responsabilidades.

Fomentar las actividades públicas y privadas que favorezcan y aseguren el ejercicio del derecho a la educación, salud, cultura y al uso creativo y socializador del tiempo libre.

Limitar el acceso de los niños y adolescentes a medios, productos y actividades perjudiciales para su desarrollo integral.

Organizar y fomentar acciones públicas o privadas tendientes a la disminución y eliminación de los factores de riesgo de marginación, segregación y discriminación.

Artículo 8.- Medidas para garantizar el ejercicio de los derechos.

Los menores tienen derecho a recibir de la administración pública competente la asistencia necesaria para el concreto ejercicio de sus derechos.

Para la defensa y garantía de sus derechos el menor puede:

Acceder al sistema público de servicios sociales de la administración pública.

Solicitar la protección y tutela del Estado provincial.

Recurrir a la autoridad judicial correspondiente.

Poner en conocimiento del Ministerio Pupilar las situaciones que considere que atentan contra sus derechos con el fin de que éste promueva las acciones oportunas.

Plantear sus quejas -en caso de no ser asistido- ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y, en su caso, ante el Jurado de Enjuiciamiento o Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados, y toda acción que sea necesaria para obtener inmediata justicia.

Los menores pueden dirigirse a la rama de la administración pública encargada de su protección y asistencia, sin conocimiento de sus padres o de quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar, cuando sea preciso por motivos de urgencia o situación de conflicto y en la medida en que la comunicación con aquellas personas pudiese frustrar la finalidad pretendida. El organismo del que se trate guardará la debida reserva.

Es competencia del Consejo del Menor y del Ministerio Pupilar: defender los derechos de la infancia y la adolescencia, velar por el respeto de la legislación vigente en materia de protección de la infancia y adolescencia, proponer medidas susceptibles de mejorar la protección de la infancia y adolescencia y promover la información sobre los derechos de la infancia y adolescencia y sobre las medidas que es necesario adoptar para su mejor atención y cuidado. Para garantizar el ejercicio de los derechos de los menores:

Arbitrará las medidas necesarias para facilitar el acceso de los menores a esta institución.

Actuará de oficio o a instancia de parte mediante la tramitación de los expedientes de queja por posible vulneración de los derechos de éstos.

Requerirá del resto de la administración pública cuantos datos e informes le sean necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Valorará, en el informe anual a la H. Legislatura, la actuación de la entidad pública competente, especialmente en lo que se refiere al respeto del ejercicio de los derechos de los menores.

CAPÍTULO II

De los Derechos de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 9.- Derecho a ser bien tratado.

1. Los niños y adolescentes tienen derecho a ser bien tratados y a ser protegidos frente a cualquier forma de violencia, amenaza, abuso, abandono, negligencia, discriminación, sustracción, traslado ilícito y secuestro, explotación laboral y sexual y frente a cualquier forma de malos tratos.
2. La administración pública promoverá la sensibilización ciudadana ante los malos tratos y creará instrumentos ágiles que permitan a las personas, a las instituciones y a los propios interesados notificar dichas situaciones con confidencialidad, urgencia y el debido respeto a los menores y a terceros.
3. Toda persona que tome conocimiento por cualquier razón de una situación de riesgo o de posible malos tratos a menores está obligada a ponerlo en conocimiento de la autoridad competente y a prestarle los auxilios inmediatos necesarios. La autoridad está obligada a guardar la debida reserva de la identidad del denunciante, si este la pidiese, salvo en caso de lesiones graves o muerte.
4. Es obligación del Estado asegurar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos respectivos de los menores y vigilar para que no se produzca maltrato institucional.
5. El Poder Ejecutivo promoverá y coordinará políticas integrales con los demás Poderes y los municipios y organizaciones no gubernamentales, en defensa de los derechos de los menores y en garantía del buen trato a la infancia y a la adolescencia.

Artículo 10.- Derecho a la identificación.

En los centros de atención sanitaria en los que se produzcan nacimientos se establecerán las garantías necesarias para la inequívoca identificación de los recién nacidos, conforme lo establece la legislación nacional vigente.

Artículo 11.- Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

1. Los niños y adolescentes tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
2. Los padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar y los poderes públicos respetarán estos derechos y los protegerán frente a posibles ataques de terceros.
3. El Estado debe preservar a los menores de la difusión de información y de la utilización de imágenes, nombre y datos que permitan su identificación, cuando sea atentatoria contra su dignidad y reputación o contraria a sus intereses, aunque medie el consentimiento de los padres y representantes legales.
4. La intromisión ilegítima en el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen del

menor dará lugar a la intervención del Ministerio público, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 12.- Derecho a la información.

1. Los niños y adolescentes deben ser informados de sus derechos.
2. Los niños y adolescentes tienen derecho a buscar, recibir, elaborar y utilizar la información y orientación adecuadas para el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de su personalidad integral.
3. Los padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar y los poderes públicos velarán para que la información que reciban los menores sea veraz, plural y respetuosa con los principios constitucionales, los derechos humanos y las libertades fundamentales.
4. El Poder Ejecutivo informará a los ciudadanos sobre los derechos de la infancia y adolescencia y procurará que la información dirigida a los menores respete los criterios enunciados, al mismo tiempo que facilitará el acceso de los niños y adolescentes a los servicios de información, documentación, bibliotecas y demás servicios culturales. Promocionará asimismo los medios de información dirigidos a menores con necesidades especiales por razón de su etnia, cultura, lengua, religión o dificultades físicas, psíquicas o sensoriales.
5. El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá promover juntamente con los responsables de medios de comunicación la elaboración voluntaria de criterios, códigos o líneas de actuación para que la información dirigida a los menores sea beneficiosa para su desarrollo integral y a fin de evitar sus posibles efectos nocivos.
6. Sin perjuicio de otros sujetos legitimados, corresponde en todo caso a los Fiscales, al Consejo del Menor o a cualquier particular que se sienta afectado el ejercicio de las acciones legales para obtener de cese y rectificación de publicidad ilícita que dañe a niños y adolescentes.

Artículo 13.- Derecho a ser oído.

1. Además de en los supuestos previstos legalmente, los niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados, de acuerdo con su edad y condiciones de madurez, tanto en el ámbito familiar como en todo procedimiento en el que estén directamente implicados y que conduzca a una decisión que les afecte en la esfera personal, familiar o social. En los procedimientos, los menores serán oídos en comparecencia realizada de forma adecuada a su situación y al desarrollo evolutivo de éste, cuidando de preservar su seguridad e intimidad.
2. Se garantizará que el menor pueda ejercitar este derecho por sí mismo o a través de la persona que designe para que lo represente, cuando tenga suficiente juicio.
3. No obstante, cuando ello no sea posible o no convenga al interés del menor, podrá conocerse su opinión por medio de las personas que lo representen legalmente o asistan, siempre que no sean parte interesada ni tengan intereses contrapuestos a los del menor o, en su caso, a través de otras personas que por su profesión o relación de especial confianza con él puedan transmitirla objetivamente.

4. Cuando el menor solicite ser oído directamente o por medio de persona que lo represente o asista, la denegación de la audiencia será motivada y comunicada al Ministerio Pupilar y a aquellos.

Artículo 14.- Derecho a la libertad ideológica.

1. Los menores tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

2. El Poder Ejecutivo velará para que el cumplimiento del derecho y el deber que los padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar tienen de guiar a los niños y adolescentes en el ejercicio de este derecho, contribuya al desarrollo integral de los derechos del menor.

3. El Poder Ejecutivo vigilará, asimismo, por que este derecho sea respetado en las intervenciones de los poderes públicos y de las instituciones colaboradoras y se facilite el efectivo ejercicio del mismo.

4. El ejercicio de los derechos dimanantes de esta libertad tiene únicamente las limitaciones prescritas por la ley y el respeto de los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15.- Derecho de participación, asociación y reunión.

1. Los niños y adolescentes tienen derecho a participar plenamente, de acuerdo con su capacidad y desarrollo evolutivo, en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa.

2. Los poderes públicos promoverán la constitución de órganos de participación de los menores y de las organizaciones sociales de infancia.

3. Los menores tienen derecho a constituir asociaciones infantiles y juveniles y a ser miembros de las mismas y, también, a ser miembros de organizaciones juveniles, de partidos políticos y de sindicatos, de acuerdo con la legislación vigente y los estatutos, como manifestación de sus intereses y aspiraciones, y a participar en ellas activamente, de acuerdo con sus condiciones de madurez. Los menores que se encuentren bajo la tutela del Estado no pueden ser excluidos del ejercicio de ninguno de sus derechos.

4. Para que las asociaciones infantiles y juveniles puedan obligarse civilmente, deberán haber nombrado, de acuerdo con sus estatutos, un representante legal con plena capacidad.

5. Las asociaciones de menores deben respetar los principios y valores de una sociedad democrática, fomentando el civismo, la convivencia y la tolerancia.

6. Ningún niño o adolescente puede ser obligado a ingresar en una asociación o a permanecer en ella contra su voluntad.

7. El Poder Ejecutivo desarrollará y fomentará los programas necesarios para prevenir y proteger a los niños y adolescentes de los efectos nocivos de grupos o asociaciones cuya ideología, métodos o finalidad atenten contra los derechos reconocidos a aquellos. Cualquier persona física o jurídica o entidad pública o privada que tenga conocimiento de que la pertenencia de un menor o de sus padres a una asociación impide o perjudica al desarrollo integral de los derechos del

menor, deberá dirigirse a la Justicia o al Consejo del Menor para que promueva las medidas jurídicas de protección que estime necesarias.

8. Los menores tienen derecho a participar en reuniones públicas y manifestaciones pacíficas, convocadas en los términos establecidos por la ley. En iguales términos, tienen también derecho a promoverlas y convocarlas con el consentimiento expreso de sus padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar.

9. El Poder Ejecutivo promoverá que los menores que asisten a sus centros

participen en la gestión y en las decisiones de los mismos, asumiendo responsabilidades proporcionadas a su grado de madurez y desarrollo personal.

Artículo 16.- Derecho a la libertad de expresión.

1. Los menores gozan del derecho a la libertad de expresión en los términos constitucionalmente previstos. Este derecho incluye la libertad de recibir y difundir opiniones e ideas de todo tipo, ya sea oralmente, por escrito o mediante imágenes, de forma impresa mediante soporte informático o de cualquier otra forma.

2. En especial, el derecho a la libertad de expresión de los menores se extiende: a la publicación y difusión de sus opiniones, a la edición y producción de medios de difusión.

3. El ejercicio de este derecho podrá estar sujeto a las restricciones que prevea la ley para garantizar el respeto de los derechos de los demás o la protección de la seguridad, salud, moral u orden público. Asimismo esta libertad de expresión tiene también su límite en la protección de la intimidad y la imagen del propio menor.

CAPÍTULO III

Del Derecho a la Crianza y Educación

Artículo 17.- El derecho a la educación.

1. Todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna, tienen derecho a recibir una crianza y educación, en el seno de su familia y con la colaboración y concreta ayuda de la administración pública, que les garantice el desarrollo libre, integral y armónico de su personalidad.

2. Todos los niños tienen derecho a recibir del Estado Provincial la ayuda imprescindible para compensar toda clase de carencias y deficiencias y acceder a la educación en igualdad de oportunidades, así como recibir orientación educativa, profesional y personal necesarias para incorporarse plenamente a la vida ciudadana.

3. Los niños y adolescentes deben obedecer y respetar a sus padres o a quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar.

Sección 1ª

De los padres y otros responsables legales

Artículo 18.- Obligaciones de los padres.

1. Incumbe a los padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar, el deber primordial de crianza y

educación de los niños y adolescentes. Los padres son titulares del derecho y la obligación de relacionarse con sus hijos menores y de visitarlos, aunque no convivan con ellos.

2. El Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del órgano competente por razón de la materia, asumirá la responsabilidad de crianza y educación cuando los padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar no puedan ejercerla o lo hagan de forma contraria al interés del menor.

Artículo 19.- Del apoyo a la familia.

1. Con el fin de evitar el deterioro del entorno familiar y de cubrir las necesidades básicas de los niños y adolescentes, el Poder Ejecutivo organizará los programas sociales y facilitará el apoyo necesario para que la responsabilidad de los padres o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar, pueda ser cumplida de forma adecuada.

2. Tales apoyos preventivos tendrán carácter prioritario y previo a cualquier otra medida que se deba adoptar para asegurar los derechos de los niños y adolescentes.

Artículo 20.- Formación de los padres.

1. El Poder Ejecutivo ofrecerá a los padres, a los que estén por serlo y a quienes puedan ejercer funciones parentales, los medios de información y formación necesarios para que puedan cumplir adecuadamente con sus responsabilidades.

2. El Poder Ejecutivo diseñará programas específicos de apoyo dirigidos a aquellas familias con dificultades para atender correctamente a la crianza, desarrollo y educación en prevención del maltrato infantil y para disminuir el riesgo de desamparo.

3. El Poder Ejecutivo y en particular el Consejo del Menor, deberá poner a disposición de los padres o cuidadores de niños con discapacidad física, psíquica o sensorial, los medios específicos de formación para que puedan ofrecer los cuidados especiales que éstos necesitan.

Artículo 21.- Prestaciones económicas y apoyo técnico.

1. Las familias o las personas bajo cuya responsabilidad se encuentren los niños y adolescentes podrán ser objeto de ayuda en forma de prestaciones económicas o apoyo técnico.

2. Las prestaciones económicas se concederán de acuerdo con lo dispuesto en la respectiva reglamentación. No tendrán carácter de prestaciones económicas las compensaciones del acogimiento o guarda.

3. Constituyen apoyo técnico los servicios de orden material, formativo o psicosocial prestados preferentemente en el lugar de residencia del beneficiario y con la finalidad de facilitar su normal desenvolvimiento.

Artículo 22.- Atención infantil en guarderías y otros centros.

1. Las guarderías, jardines de infancia y otros centros o servicios que cuidan a los niños de menos de seis años de edad y no imparten educación infantil, cualquiera que sea su denominación o titularidad, deberán:

a) Ayudar a los padres a compatibilizar las responsabilidades familiares y laborales.

A tal fin el Poder Ejecutivo fomentará que dichos centros adecuen su organización interna y funcionamiento a las necesidades de los niños atendidos y a los horarios de las familias.

b) Apoyar y colaborar con los padres en la crianza y educación de sus hijos, contribuyendo al desarrollo físico, intelectual, afectivo y moral de los niños. Para ello, con la participación activa de los padres, asegurarán el buen trato y la atención del niño desde el punto de vista de la salud, la seguridad y la educación.

c) Facilitar la socialización de los niños mediante el desarrollo de sus capacidades de relación y su incorporación futura al mundo escolar, promoviendo la intervención positiva para la igualdad de oportunidades y previniendo el ausentismo, la repetición y el fracaso escolar. A tal fin, todos los niños tendrán la posibilidad de acceder a estos centros sin discriminación alguna.

2. El Poder Ejecutivo promoverá los centros de atención a la primera infancia que no estén autorizados como establecimientos de educación infantil y facilitará que todas las familias puedan acceder a ellos. También deberá regular las líneas fundamentales de su accionar y controlar asiduamente dichos centros a fin de que los niños y niñas sean atendidos y educados con las debidas garantías.

Sección 2ª

De los centros educativos

Artículo 23.- Centros de educación infantil.

El Poder Ejecutivo, en colaboración con los Municipios, Juntas de Fomento y Juntas de Gobierno y entidades de bien público especializadas, creará, en la medida de las posibilidades, una red de centros de educación infantil para niños y niñas menores de seis años con el fin de contribuir al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de la infancia de conformidad con las normas que rijan la materia y a la reglamentación de la presente ley.

Artículo 24.- Promoción y garantía del derecho a la educación.

1. El Poder Ejecutivo, en defensa del derecho a la educación de los niños y adolescentes, velará para que se asegure el acceso a la escuela de todos los menores en igualdad de condiciones y su permanencia en ella.

2. El Poder Ejecutivo colaborará con la familia en el proceso educativo de los menores y garantizará la existencia de un número de plazas suficiente en los centros de educación infantil, primaria, secundaria y superior, así como de medios humanos, materiales y de transporte para asegurar una atención escolar de calidad.

3. El Poder Ejecutivo garantizará el cumplimiento del derecho y obligación a la escolaridad dispuesta por la Constitución de Entre Ríos, estableciendo y coordinando programas de actuación con los organismos competentes, a fin de prevenir y erradicar el ausentismo escolar. Asimismo, desarrollará programas formativos de garantía social dirigidos a ofrecer a los adolescentes alternativas a situaciones de rechazo del sistema escolar ordinario, fracaso y ausentismo, proporcionándoles

una formación profesional que favorezca una próxima incorporación laboral.

4. También velará el Poder Ejecutivo por el buen trato a los niños y adolescentes en el ámbito escolar mediante la promoción de medidas que conduzcan a la adecuación de los centros y programas a los alumnos y a la implantación de medidas de discriminación positiva que permitan ejercer la igualdad de oportunidades a los menores con desventajas socioeconómicas o personales físicas, psíquicas o sensoriales.

5. El Poder Ejecutivo debe promover activamente la participación del alumnado y de las familias en el ámbito escolar. Procurará el cumplimiento de los derechos y los deberes de los alumnos, particularmente los deberes de respeto hacia los profesores, compañeros e instalaciones a su disposición. Igualmente velará por el cumplimiento de los derechos y deberes de los padres o de quienes ejerzan las funciones parentales y para que los proyectos educativos y curriculares de los establecimientos educacionales fomenten la libertad, igualdad, no violencia, solidaridad y demás valores establecidos en los principios y normas constitucionales.

6. El Poder Ejecutivo fomentará que los niños y adolescentes conozcan el entorno más próximo en el que viven y en especial la historia, cultura e instituciones de Entre Ríos, a la vez que el respeto y el ejercicio de la tolerancia hacia las otras culturas,

7. Los menores pertenecientes a un grupo étnico minoritario con especificidad cultural, cuyos padres lo soliciten, tienen derecho a recibir enseñanza e información sobre su cultura y a que ésta sea divulgada de forma positiva al resto de los menores.

Artículo 25.- Colaboración de los centros escolares.

1. Los responsables de los centros escolares y el personal educativo de los mismos, están obligados a colaborar con las familias y los servicios municipales y con las instituciones protectoras de menores para garantizar la escolarización obligatoria y combatir el ausentismo escolar.

2. Están especialmente obligados a poner en conocimiento del organismo público competente del Poder Ejecutivo, de la autoridad Judicial competente o del Ministerio Pupilar toda situación de ausentismo escolar, así como aquellos hechos o indicadores que puedan suponer la existencia de una situación de riesgo o desamparo, y a colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones.

3. El Poder Ejecutivo promoverá convenios de colaboración entre diversas instituciones sin fines de lucro a los efectos de prevenir y erradicar el ausentismo y la repetición escolares y con el fin de facilitar la detección, derivación, prevención y tratamiento de las situaciones de riesgo y malos tratos.

Sección 3ª

El derecho a la cultura y a la adecuada utilización del ocio y el tiempo libre

Artículo 26.- El derecho a la cultura, ocio y tiempo libre.

Los niños y adolescentes tienen derecho a participar plenamente en la vida cultural y artística, al descanso y esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas

propias de su edad como elementos esenciales para su educación y desarrollo como ciudadanos conscientes y responsables.

Artículo 27.- De la promoción de la cultura para los niños y adolescentes.

1. El Estado respetará y promoverá el derecho de los niños y adolescentes a participar plenamente en la vida cultural y artística, fomentando las iniciativas sociales relativas a dicho ámbito dirigidas a los menores.

2. El Poder Ejecutivo, para el desarrollo cultural de los niños y adolescentes y como complemento al aprendizaje en los centros escolares, promoverá actividades y recursos en su entorno relacional y facilitará su acceso a los servicios de información, documentación, bibliotecas, museos y demás servicios culturales públicos y, en especial, en relación con el conocimiento de los valores, historia y tradiciones de Entre Ríos, así como con el respeto a las culturas diferentes que específicamente tenga cada menor o grupo de ellos.

Artículo 28.- De la promoción de la adecuada utilización del ocio y tiempo libre.

1. El Poder Ejecutivo deberá garantizar activamente el acceso de los niños y adolescentes, sin discriminación alguna, a los recursos y actividades lúdicas que sean propias de su edad, desarrollo y condiciones personales. Asimismo promocionará el asociacionismo y la participación de los niños y adolescentes mediante la educación en el tiempo libre.

2. Los niños y adolescentes tienen derecho a practicar deportes y a participar en actividades físicas y lúdicas en un ambiente de seguridad. Su participación en el deporte de competición o que suponga un especial esfuerzo o dedicación debe ser voluntaria y previamente autorizada por escrito por los padres o tutores. Los métodos y planes de entrenamiento para tales deportes competitivos deben respetar la condición física y las necesidades educativas de los menores. El Poder Ejecutivo debe fomentar la actividad física y deportiva como hábito de salud.

3. El Poder Ejecutivo promoverá la educación en valores a través del juego y de los juguetes. Estos deben adaptarse a las necesidades de los niños y adolescentes y ayudar a su desarrollo integral y evitando simulación de toda clase de conflictos bélicos o exaltación de la violencia.

CAPITULO IV

Del Derecho a la Protección de la Salud

Artículo 29.- Promoción y protección de la salud.

1. Todos los niños y adolescentes, argentinos y extranjeros, tienen derecho a la promoción y protección de la salud y a la atención sanitaria, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a:

a) A recibir información y ser educados para la salud. El Poder Ejecutivo fomentará que los menores reciban la educación adecuada y adquieran los hábitos necesarios para la mejora de su calidad de vida.

b) A disponer de una libreta sanitaria como documento personal del menor en el cual se reflejan las vacuna-

ciones y el resto de datos de importancia para el control y seguimiento de su estado de salud.

c) A la detección y tratamiento precoz de enfermedades congénitas, así como de las deficiencias psíquicas, físicas o sensoriales, únicamente con los límites que la ética, la tecnología y los recursos existentes impongan en el sistema sanitario.

d) A ser inmunizados contra las enfermedades infecto-contagiosas contempladas en el calendario oficial de vacunación. A tal fin el Poder Ejecutivo velará para que se efectúe el seguimiento de la salud de los niños y adolescentes y el cumplimiento de las vacunaciones obligatorias.

e) A ser informados, de acuerdo con su madurez, sobre su situación sanitaria y sobre los tratamientos a aplicar.

f) Cuando fuera necesario someter a un menor a pruebas para detección o a asistencia médica será preciso el consentimiento de sus padres o personas que les sustituyan en el ejercicio de las funciones de la patria potestad o autoridad familiar. Si el menor tuviera más de doce años, será preciso también su consentimiento. En todo caso primará el derecho a la vida del menor y, en caso de negativa de las personas antes mencionadas a que se realicen las pruebas o tratamiento, deberá resolver la autoridad judicial habida cuenta las circunstancias.

g) Los niños y adolescentes con incapacidad física, psíquica o sensorial o con patologías de riesgo tienen derecho a la atención necesaria para el adecuado desarrollo de sus aptitudes.

h) A ser protegidos frente al consumo de bebidas alcohólicas y de tabaco y frente al uso y tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, así como a que se establezcan las medidas necesarias para la rehabilitación de los menores que presenten adicciones a dichas sustancias.

Artículo 30.- Hospitalización de niños y adolescentes.

La hospitalización de los niños y adolescentes en la Provincia de Entre Ríos se efectuará conforme a las siguientes normas:

a) Se preferirá el tratamiento ambulatorio siempre que sea posible. Si la hospitalización es indispensable, se procurará que sea lo más breve posible y que se realice en unidades adecuadas a su edad.

b) Los niños y adolescentes hospitalizados tienen derecho a estar acompañados por sus padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar, a no ser que ello imposibilite la aplicación de los tratamientos médicos.

c) En las mismas condiciones se procurará que la hospitalización o tratamientos médicos prolongados no interrumpa la formación escolar, la relación de amigos y el disfrute del juego y del tiempo libre.

d) El personal, horarios, distribución de espacios y en general toda la organización del centro hospitalario se adecuará a las necesidades del niño o adolescente.

e) Los padres o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar y los niños serán informados por el centro sanitario de las medidas y tratamientos a seguir, así

como de los derechos y deberes que tiene el niño hospitalizado.

Artículo 31.- Tratamiento y rehabilitación.

La Administración Pública establecerá los medios necesarios para que todos los niños y adolescentes que se encuentren en la Provincia puedan recibir tratamiento y rehabilitación de las secuelas que hayan podido tener por causa de accidente o enfermedad, comprendiéndose tanto los aspectos físicos, como los psíquicos y sociales.

Artículo 32.- Colaboración con las instituciones protectoras.

1. Los niños y adolescentes que sufran malos tratos físicos o psíquicos, en el seno de su familia, institución o entorno, recibirán protección especial de carácter sanitario, asistencial y urgente, según requiera cada caso específico.

2. Los responsables de los servicios y centros sanitarios y el personal sanitario de los mismos están especialmente obligados a poner en conocimiento del organismo; público competente de la administración pública y a la autoridad judicial o al Ministerio Pupilar aquellos hechos o indicadores que puedan suponer la existencia de una situación de riesgo o desamparo, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones.

3. El Poder Ejecutivo promoverá la colaboración entre las instituciones sanitarias y las instituciones de protección de menores a los efectos de facilitar la detección, derivación, prevención y tratamiento de las situaciones de riesgo y malos tratos.

CAPÍTULO V

Del Derecho a disfrutar de entornos saludables y a la adecuada distribución del espacio urbano

Artículo 33.- El derecho a disfrutar de entornos saludables.

1. Los niños y adolescentes tienen derecho a conocer, disfrutar y desarrollarse en un medio ambiente adecuado y saludable.

2. Los niños y adolescentes tienen el derecho a conocer su pueblo, barrio o ciudad y a disfrutar de un entorno adecuado a sus necesidades.

Artículo 34.- De la promoción de un medio ambiente natural y saludable.

El Poder Ejecutivo, para garantizar a los niños y adolescentes el ejercicio de tal derecho, promoverá:

a) El respeto y conocimiento de la naturaleza por los niños y adolescentes, informándoles sobre la importancia de un medio ambiente saludable y capacitándoles para el uso positivo del mismo.

b) Visitas e itinerarios programados por los diversos entornos medioambientales.

c) Programas Formativos y divulgativos sobre el uso responsable y sostenible de los recursos naturales, sobre el reciclaje de residuos y la utilización de energías limpias y sobre la conservación del medio ambiente.

Artículo 35.- De la promoción de un entorno urbano adecuado.

El Poder Ejecutivo, en acción conjunta con los Municipios, velará para que:

- a) En los planes urbanísticos se tomen en consideración las necesidades específicas de los niños y adolescentes en la concepción y distribución del espacio urbano, así como en la previsión de equipamientos e instalaciones adecuados.
- b) Se garantice el disfrute del entorno y el acceso sin peligro de los niños y adolescentes, especialmente a los centros escolares y a los demás centros de uso frecuente infantil, mediante la peatonalización de las zonas circundantes, la creación de carriles para bicicletas y otras posibles formas de desplazamiento.
- c) Se prevea la disposición de espacios diferenciados para el uso de los niños y de los adolescentes en los lugares públicos, a los que se dotará de mobiliario urbano adaptado a las necesidades de uso con especial garantía de sus condiciones de seguridad y considerando especialmente las dificultades de acceso de los niños y adolescentes discapacitados.
- d) Se facilite la participación de los niños y adolescentes en el diseño de los espacios públicos y en especial aquellos de uso específico de menores.

CAPÍTULO VI

De la limitación de algunas actividades, medios y productos

Artículo 36.- Actividades prohibidas a los niños y adolescentes.

Los niños y adolescentes no podrán realizar, aún con el consentimiento de sus padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar, las actividades siguientes:

- a) Practicar deportes cuyo reglamento contemple la producción de daños físicos para cualesquiera de los participantes.
- b) Participar en publicidad de actividades o productos prohibidos a los menores de edad.
- c) Utilizar máquinas de juego con premios en metálico.
- d) Adquirir tabaco, bebidas alcohólicas y otras drogas.
- e) Participar en actividades, espectáculos grupos y asociaciones cuyo contenido y fines sean violentos, pornográficos o contrarios al derecho a su formación y desarrollo integral.
- f) Cualesquiera otras cuya legislación o reglamentación específica así lo disponga.

Artículo 37.- Establecimientos y espectáculos.

1. A fin de garantizar una más correcta protección de los niños y adolescentes en su relación con los establecimientos y espectáculos públicos, se prohíbe:

- a) Su admisión en establecimientos donde se desarrollen actividades o espectáculos violentos, pornográficos o con otros contenidos perjudiciales para el correcto desarrollo de su personalidad.;
- b) Su admisión en bingos, casinos, locales de juegos de suerte, azar y de máquinas de juego con premios en dinero.
- c) Su admisión en locales donde se realicen combates de boxeo.

d) Su admisión en locales especialmente dedicados a la expedición de bebidas alcohólicas, salvo que vayan acompañados de sus padres o de quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar.

e) La admisión de niños y adolescentes, que por su edad deban cursar enseñanza obligatoria, en salones recreativos y establecimientos similares durante horario escolar.

f) La venta, suministro y dispensación por cualquier medio, gratuita o no, de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de dieciocho (18) años.

2. Se prohíbe asimismo la exhibición, venta, suministro de bebidas alcohólicas y de cigarrillos en los lugares siguientes:

a) Centros de enseñanza.

b) Centros sanitarios.

c) Establecimientos, recintos, locales o espacios dedicados específicamente a un público menor de dieciocho años.

3. El Poder Ejecutivo velará para que las prohibiciones reseñadas se hagan efectivas.

Artículo 38.- Publicaciones.

1. El Poder Ejecutivo -sin violentar la libertad de prensa- protegerá a los niños y adolescentes de las publicaciones que inciten a la violencia, a la xenofobia o tengan un contenido pornográfico o cualquier otro que sea perjudicial para el correcto desarrollo de su personalidad o contrario a los derechos reconocidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico vigente.

2. Dichas publicaciones no podrán ser ofrecidas a los menores de edad ni expuestas de forma que queden a su libre alcance.

3. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias o instará a los organismos competentes para supervisar y controlar lo establecido en este artículo.

Artículo 39.- Prensa y medios audiovisuales.

1. El Estado recabará la colaboración de la prensa y los medios audiovisuales, en especial aquellos textos, espacios o programas a los que los niños y adolescentes les dedican especial atención, para que contribuyan a favorecer los objetivos educativos y el desarrollo integral de los mismos, potenciando los valores humanos y los principios democráticos.

2. Los medios de comunicación social que emiten o tienen difusión en la Provincia no podrán divulgar los datos relativos a la filiación de los niños y adolescentes acogidos o adoptados.

3. Queda prohibida la venta y el alquiler a menores de videos, videojuegos o cualquier otro medio audiovisual que inciten a la violencia o a actividades delictivas, que tengan contenido pornográfico o que contengan mensajes contrarios a los derechos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución y el ordenamiento jurídico democrático vigente.

4. Queda asimismo prohibida su proyección en locales o espectáculos a los que esté permitida la asistencia de niños y adolescentes, y, en general, su difusión por cualquier medio, entre menores.

5. El Estado velará para que los niños y los adolescentes no tengan acceso, por medio de las telecomunica-

ciones, a servicios que puedan dañar su correcto desarrollo personal.

6. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes y comunicará al Ministerio Fiscal cualquier vulneración de estos preceptos para que solicite las medidas cautelares y de protección correspondientes.

Artículo 40.- Publicidad dirigida a los niños y adolescentes.

1. El Poder Ejecutivo instará públicamente a los responsables de cualquier publicidad dirigida específicamente a los niños y adolescentes para que colaboren con los propósitos de la presente ley, ajustándose a efectuarlas dentro de los siguientes principios de actuación:

a) Expresarse en un lenguaje y con mensajes sencillos, comprensibles y adaptados al nivel de desarrollo de los sectores infantiles y adolescentes a los que se dirige.

b) No explotar la inexperiencia o credulidad de los niños y adolescentes o la especial confianza que éstos tienen en sus padres, profesores o tutores. Representar los objetos reflejando la realidad de su tamaño, movimiento, prestaciones y demás atributos y hacer indicación del precio del objeto anunciado.

c) Evitará la publicidad y los mensajes que fomenten la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas, la publicidad sexista y la que implique difusión de ideas contrarias a los valores constitucionales y no admitir mensajes que establezcan diferencias o discriminaciones en razón del consumo del objeto anunciado.

d) Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, locales de juegos de suerte o azar y servicios o espectáculos de carácter erótico o pornográfico, tanto en publicaciones infantiles y juveniles, como en los medios audiovisuales, en franjas horarias de especial protección para la infancia, cuando se distribuyan o se emitan, respectivamente, en la Provincia de Entre Ríos.

2. El Poder Ejecutivo comunicará al Ministerio Fiscal cualquier vulneración grave de estos preceptos para que solicite las medidas cautelares y de protección correspondientes.

Artículo 41.- Protección ante el consumo.

1. El Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia, debe velar para que los derechos de los niños y adolescentes, como grupos de consumidores, gocen de defensa y protección especial. Promocionará la información y la educación para el consumo y velará por el estricto cumplimiento de la normativa aplicable en materias de seguridad y publicidad, defendiendo a los menores de las prácticas abusivas.

2. Los productos dirigidos a estos sectores no deben tener sustancias nocivas para su salud y deberán disponer de información adecuada y visible sobre su composición, características y uso, así como la franja edad de los niños y adolescentes a los que van destinados.

3. Queda prohibida la venta, obsequio o transmisión a menores de objetos que inciten a la violencia o actividades delictivas, que tengan contenido pornográfico o que comporten actitudes o conductas contrarias a los derechos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución y el vigente ordenamiento jurídico.

4. Los productos comercializados dispondrán de las medidas de seguridad necesarias que eviten las consecuencias nocivas con un uso correcto y los efectos negativos de un posible uso inadecuado.

TÍTULO III

Dé la protección social y jurídica de los menores

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 42.- Finalidad.

La protección de menores es el conjunto de actuaciones que, en el marco del sistema público de servicios sociales, tiene como finalidad prevenir y corregir las situaciones de riesgo y de desamparo, mediante la integración del menor en grupos naturales de convivencia, en condiciones básicas suficientes que posibiliten su participación en la vida familiar, económica, social y cultural, y su desarrollo integral como persona.

Artículo 43.- Medidas de protección.

Son instrumentos de la protección de menores:

a) Los recursos preventivos y de apoyo a la familia o a las personas bajo cuya responsabilidad se encuentre el menor.

b) La promoción del nombramiento de tutor.

c) La guarda ejercida mediante el acogimiento familiar o el acogimiento residencial.

d) La tutela asumida por la Entidad Pública.

e) La adopción.

f) Las actuaciones necesarias para que el menor protegido se reincorpore a su entorno sociofamiliar.

g) Aquellas acciones necesarias para la reinserción de los menores en conflicto social o que hubieran sido objeto de medidas acordadas por los Juzgados de Menores.

h) Las actuaciones en beneficio de los que cumplan dieciocho (18) años en situación de tutelados por la Administración, a fin de que obtengan plena autonomía e integración social.

Artículo 44.- Principios de actuación.

La protección social y jurídica de los menores deberá responder, además de a los enunciados en los artículos pertinentes, a los siguientes principios:

a) La responsabilidad pública, objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica.

b) El carácter reservado de las actuaciones en materia de protección de menores.

c) La prioridad de las actuaciones preventivas, especialmente las que inciden sobre menores y familias en riesgo.

d) Procurar la colaboración del menor y de su familia en la intervención protectora.

e) La intervención de la Administración Pública sólo se producirá cuando las circunstancias en las que se encuentre el menor sean perjudiciales para su bienestar. La intervención será la necesaria para asegurar los derechos del menor, respetando los principios de proporcionalidad y graduación. En las actuaciones se evitará toda interferencia innecesaria en su vida.

f) Se adecuarán las medidas a los distintos tipos de problemas de las familias y a su posibilidad de garantizar en ese momento y en un futuro el desarrollo de los

menores. Se procurará sostener o recuperar la convivencia en el entorno familiar del menor y se actuará de forma prioritaria a través de medidas de alternativa familiar.

g) En caso necesario, se facilitará a los menores recursos alternativos a su propia

familia, que garanticen un medio idóneo para su desarrollo integral, adecuada evolución de su personalidad y atención educativa, procurándose mantener la convivencia entre hermanos.

h) Se impulsará el desarrollo de programas de formación profesional e inserción laboral de los menores objeto de medidas de protección, con el fin de facilitar su plena autonomía e integración social al llegar a su mayoría de edad.

i) Se articularán, en el marco de la política de vivienda, programas cuyo fin sea favorecer la adquisición o arrendamiento de una vivienda destinada a servir de residencia a la familia cuando ésta carezca de ella o la suya sea inapropiada.

Artículo 45.- De los derechos de los menores protegidos.

1. La protección de los menores se llevará a cabo con pleno respeto al ejercicio de sus derechos. Las limitaciones necesarias en el ejercicio de sus derechos se realizarán siempre en interés del menor.

2. El Poder Ejecutivo a través del órgano competente por razón de la materia, en situaciones de riesgo, desamparo o conflicto social asegurará especialmente el derecho a:

a) Ser informados acerca de su situación, de las medidas que vayan a ser tomadas en relación con ellos, de la duración de éstas y de los derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente. Los padres o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar tendrán derecho a recibir la misma información, salvo prohibición expresa del órgano judicial competente.

b) Ser protegidos en su honor y su intimidad personal y familiar y en su propia imagen. El Consejo del Menor o entidad que lo reemplace adecuará su organización para asegurar este derecho.

c) Comunicarse libremente sin que su correspondencia o comunicaciones puedan controlarse, salvo previa decisión judicial que lo autorice.

d) Ser escuchados y participar, de acuerdo con su madurez, en todas las decisiones que les afecten, y en la vida y gestión de los centros donde fueren acogidos.

e) Recibir -si así lo desean- en los centros donde estuvieran acogidos educación religiosa de conformidad con la legislación vigente, así como realizar las prácticas propias de su confesión, si la tienen.

f) No ser discriminados por su situación y recibir una atención normalizada que posibilite su integración social.

g) En todo caso, se garantizará a los menores objeto de las medidas de protección a las que se refiere la presente ley el ejercicio del derecho a la educación y la recepción de los adecuados servicios sanitarios y sociales para su adecuado desarrollo integral.

Artículo 46.- De la detección de las situaciones de riesgo y desamparo.

1. El Poder Ejecutivo, dentro de su competencia, deberá desarrollar las actuaciones necesarias para la detección de las situaciones de riesgo y desamparo de los menores.

2. El Poder Ejecutivo, a través del órgano competente por razón de la materia:

a) Elaborará programas, criterios e instrumentos ágiles de detección y notificación de las situaciones de riesgo y desamparo.

b) Coordinará las actuaciones llevadas a cabo por las distintas instituciones en este campo.

c) Recibirá e investigará las denuncias.

Artículo 47.- Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva.

1. Toda persona y, en especial, quien por razón de su profesión tenga noticia de una situación de riesgo o desamparo lo pondrá en conocimiento del organismo estatal competente en materia de protección de menores, garantizándosele durante todo el procedimiento la debida reserva y el anonimato, y sin perjuicio de la obligación de prestar el auxilio inmediato que precise y de las comunicaciones procedentes a la autoridad judicial.

2. Las autoridades y las personas que por su profesión o función conozcan el caso actuarán con la debida reserva. Están especialmente obligadas a guardar secreto de la información que obtengan y de los datos de filiación de los menores las personas que intervengan en el procedimiento de constitución de acogimientos y propuestas de adopción.

3. Las autoridades y servicios públicos tienen obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menor, de actuar si corresponde a su ámbito de competencias o de dar traslado en otro caso al órgano competente, y de poner los hechos en conocimiento de los responsables legales del menor o, cuando sea necesario, en sede judicial.

Artículo 48.- Evaluación de la situación.

1. El Poder Ejecutivo, a través del órgano competente por razón de la materia, estará obligado a verificar con la mayor celeridad posible la situación denunciada y a adoptar las medidas necesarias para resolverla en función del resultado de aquella actuación.

2. La valoración de la declaración de riesgo y de desamparo y de la procedencia de las medidas de protección requerirá previamente un estudio interdisciplinario del menor y de su entorno, que ponga de manifiesto las necesidades que se deben cubrir, el objetivo general y las medidas o instrumentos de protección. El plazo máximo de dicha valoración no será superior a cuatro meses desde el comienzo del expediente.

3. Cuando en el proceso de investigación y de forma previa a la evaluación se detecte la existencia de riesgos fundados para la integridad del menor, se actuará por vía de urgencia en su interés pudiendo declararse la situación de desamparo en los términos previstos en el artículo pertinente, si fuera necesario.

Artículo 49.- Trámite de audiencia.

1. En los procedimientos para la declaración de la situación de riesgo, en su caso, y desamparo, así como para la aplicación, modificación y cese de las medidas de protección, se dará audiencia previa al menor si tuviere doce (12) años cumplidos o suficiente juicio y, siempre que sea posible, a los padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar.

Artículo 50.- Notificación y comunicación al Ministerio Fiscal.

1. Las resoluciones que se adopten en el procedimiento de declaración de la situación de riesgo, en su caso, y de desamparo y en la aplicación, modificación y cese de las medidas de protección serán motivadas y deberán ser notificadas a los padres o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar, e inscritas en un Registro especial de protección de menores. Siempre que sea posible, se les informará en el plazo de cuarenta y ocho horas, de forma presencial y de modo claro y comprensible sobre las causas que dieron lugar a la intervención y los posibles efectos de la decisión adoptada.

2. El Poder Ejecutivo a través del órgano competente por razón de la materia, estará obligado a notificar a la autoridad judicial pertinente los ingresos de menores así como las resoluciones administrativas y escritos de formalización relativas a tutelas, guardas y acogimientos y cualquier novedad de interés en las circunstancias del menor. Se comunicará a la misma autoridad judicial, al menos trimestralmente la evolución de la situación del menor.

Artículo 51.- De la no colaboración en la ejecución de las medidas.

Si los padres, quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar o cualquier otra persona impidiera el estudio o la ejecución de las medidas de protección, se solicitará de la autoridad judicial la adopción de las medidas necesarias para hacerlas efectivas, sin perjuicio de las intervenciones inmediatas que fueren necesarias en caso de peligro para la integridad del menor.

CAPÍTULO II

De las situaciones de riesgo

Artículo 52.- Situación de riesgo.

Se consideran situaciones de riesgo aquellas en las que existan carencias o dificultades en la atención de las necesidades básicas que los menores precisan para su desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran su separación del medio familiar.

Artículo 53.- Actuación ante la situación de riesgo.

La apreciación de la situación de riesgo conllevará la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de intervención social individualizado y con indicación de plazos para su ejecución, que, en todo caso, deberá recoger las actuaciones y recursos necesarios para su eliminación, manteniendo al menor en su entorno familiar.

Artículo 54.- Colaboración en la ejecución de las medidas.

Los padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o

autoridad familiar están obligados a colaborar activamente, según su capacidad, en la ejecución de las medidas de protección indicadas en la resolución de la declaración de situación de riesgo.

CAPÍTULO III

De las situaciones de desamparo

Sección 1ª - Del desamparo

Artículo 55.- Situación de desamparo.

Se entiende que un menor se encuentra en situación de desamparo cuando está de hecho privado de la necesaria asistencia moral y material debido, entre otras, a las siguientes circunstancias:

Riesgo para la vida o integridad física o psíquica del menor. Cuando, debido al incumplimiento de los deberes de protección o por negligencia en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, de salud o educativas, por parte de los padres o de quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar, se atenta contra la vida o la integridad física o psíquica del menor.

Abandono del menor. Cuando faltan las personas a las que por ley corresponde el ejercicio de la guarda y la autoridad familiar o cuando no pueden o no quieren ejercerlas.

c) Malos tratos. Cuando el menor es objeto de malos tratos físicos, psíquicos o de abusos sexuales, por parte de familiares o terceros, producidos en el ambiente familiar del menor.

d) Explotación de menor. Cuando sea inducido a ejercer mendicidad, delincuencia, prostitución, drogadicción, trabajo infantil o cualquier otra forma de explotación.

e) Falta de atención adecuada. Cuando la drogadicción habitual o cualquier otro problema físico, psíquico o social de los responsables de los menores impida la adecuada atención de los mismos.

f) Cuando, desaparecidas las causas que dieron lugar al ejercicio de la guarda por la entidad competente en materia de protección de menores, los responsables legales del menor no quisieran hacerse cargo del mismo.

g) Cualquier otra circunstancia que sea causa de incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes, para la guarda de los menores.

Artículo 56.- Declaración de la situación de desamparo.

1. Reglamentariamente se regulará el procedimiento para declarar la existencia de una situación de desamparo mediante resolución motivada, previo informe del equipo interdisciplinario, y que acuerde la medida de protección que corresponda.

2. En los casos en que exista un grave riesgo para el menor o cualquier otra causa que exija una intervención inmediata, se declarará provisionalmente la situación de desamparo y el organismo oficial correspondiente asumirá su tutela cautelar, adoptando cuantas medidas sean necesarias para asegurar su asistencia. Adoptadas dichas medidas, deberá iniciarse o proseguirse la tramitación del procedimiento.

Sección 2ª**De la tutela****Artículo 57.- Tutela.**

1. El Poder Ejecutivo a través del órgano competente por razón de la materia asume por ministerio de la Ley la tutela de los menores en situación de desamparo.
2. La asunción de la tutela atribuida al Poder Ejecutivo, lleva consigo la suspensión de la patria potestad o la autoridad familiar o la tutela ordinaria. No obstante serán válidos los actos de contenido patrimonial que realicen los padres o tutores en representación del menor y que sean beneficiosos para él.
3. El Estado Provincial a través del órgano competente por razón de la materia formará inventario de los bienes y derechos de los menores sujetos a su tutela y administrará su patrimonio hasta la finalización de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier norma de superior jerarquía.

Artículo 58.- Del cese de la tutela,

La tutela ejercida por la Estado sólo podrá cesar en los siguientes supuestos:

- a) Mayoría de edad del menor o su emancipación.
- b) Adopción del menor.
- c) Designación de persona que vaya a ejercer la autoridad familiar.
- d) Nombramiento de tutor.
- e) Cese de las causas que motivaron la situación de desamparo.
- f) Por fallecimiento del menor.

Sección 3ª**De la promoción del nombramiento de tutor****Artículo 59.- De la promoción del nombramiento de tutor.**

El Estado provincial a través del órgano competente por razón de la materia, y cuando no haya designación de autoridad familiar, promoverá el nombramiento de tutor cuando existan personas que puedan asumir la tutela en beneficio del menor en situación legal de desamparo, conforme a las normas civiles aplicables.

Sección 4ª**De la guarda de menores****Artículo 60.- De la guarda.**

1. El Estado a través del órgano competente por razón de la materia asumirá la guarda a solicitud de los padres o de quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar, por acuerdo judicial o en función de la tutela por ministerio de la ley, en los supuestos y con el alcance establecidos en la legislación civil aplicable.
2. La guarda asumida por el Estado se realizara mediante el acogimiento familiar o el acogimiento residencial.
3. Reglamentariamente se regulará el procedimiento para la constitución, ejercicio y cese de la guarda de los menores.

Artículo 61.- Guarda a solicitud de los padres o quienes les sustituyan.

1. La guarda a solicitud de los padres o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar tendrá carácter

temporal y tenderá, en todo momento, a la reintegración del menor en su familia de origen.

2. Se formalizará por escrito el acuerdo con la familia en el que constará expresamente la duración de la misma y las medidas y condiciones previstas para el retorno del menor a su familia.

3. Los padres o quienes los sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar, en la medida de sus posibilidades, están obligados a colaborar con la entidad pública competente, tanto en su educación como en el sostenimiento de las cargas económicas.

Sección 5ª**De la guarda mediante acogimiento residencial****Artículo 62.- Acogimiento residencial en centro de protección de menores.**

1. El Estado a través del órgano competente acordará el acogimiento residencial cuando el resto de los instrumentos de protección resulten imposibles, inadecuados o insuficientes.

2. Asimismo procurará que el menor permanezca internado durante el tiempo más breve posible. A tal fin, cuando se acuerde el acogimiento residencial, se programarán los recursos y medios necesarios para el retorno del menor a su familia o, en interés del menor y según los objetivos de protección, para la adopción de otras medidas.

3. Los menores cuya medida sea la de acogimiento residencial deberán respetar las normas del centro, así como colaborar con los profesionales en las actuaciones que se decidan en su beneficio.

4. La medida de acogimiento residencial podrá ser complementada con la estancia del menor con familias colaboradoras durante fines de semana y períodos vacacionales.

5. Todos los centros de protección de menores deberán estar autorizado por el Poder Ejecutivo de la Provincia. Reglamentariamente se determinarán las clases de centros, los derechos y deberes de los menores, el procedimiento de ingreso y de baja, así como su autorización, organización y funcionamiento.

6. El órgano competente inspeccionará y supervisará, al menos semestralmente, el funcionamiento de los centros y el desarrollo y cumplimiento de los programas de protección y los derechos de los menores. Asimismo, la autoridad judicial correspondiente deberá ejercer su vigilancia sobre todos los centros que acogen menores

Artículo 63.- Características de los centros de internamiento.

1. Son centros de protección de menores los destinados al desarrollo integral de la personalidad de los mismos; acogiendo, cuidando y educando a los que por motivos de protección deban ser separados temporal o definitivamente de su núcleo familiar o entorno social.

2. Para garantizar a los menores el completo desarrollo de su personalidad dichos centros tendrán las siguientes características:

- a) Su dimensión y número de plazas serán los precisos para que puedan fomentar las relaciones personales y la

madurez afectiva. A tal objeto se procurará que sean centros de dimensiones y número de plazas reducidas.

b) Serán centros residenciales integrados en la comunidad y abiertos a su entorno social, de acuerdo con las necesidades de los menores y los objetivos de protección.

c) Serán centros que asegurarán la cobertura de las necesidades de la vida cotidiana de los menores y tendrán carácter eminentemente educativo.

d) Serán abiertos a la relación y colaboración familiar, siempre que sea en interés del menor la reinserción familiar.

e) En general, y especialmente durante la infancia, se favorecerá la convivencia normal de menores de ambos sexos y de diferentes edades.

Artículo 64.- Centro de Observación y Acogida.

1. Es el centro de protección destinado a la acogida y observación del menor, mientras se realiza el estudio de su situación y de las medidas más adecuadas para su protección. La estancia de un menor en un centro de observación y acogida no será superior a dos meses, salvo casos excepcionales, debidamente constatados.

2. En ningún caso podrán actuar como Centros de Observación y Acogida los centros concertados ni los centros de las instituciones colaboradoras de integración familiar.

Artículo 65.- Los acogimientos residenciales especiales.

1. El acogimiento residencial de menores con graves deficiencias o discapacidades físicas o psíquicas o alteraciones psiquiátricas que estén sujetos a protección, se realizará en centros específicos.

2. El acogimiento residencial de los menores toxicómanos sujetos a protección tendrá lugar en centros en los que se garantizarán la asistencia y tratamiento específico que demande su situación.

3. El organismo oficial que corresponda cuidará del respeto a los derechos de los menores en dichos centros y les garantizará un adecuado nivel de prestaciones asistenciales, de acuerdo con sus necesidades.

4. Las limitaciones en el ejercicio de los derechos de estos menores que sean necesarias para su adecuada atención se realizarán con arreglo a la legislación vigente y con la debida autorización judicial si fuera preciso

Sección 6ª

De la guarda mediante acogimiento familiar

Artículo 66.- Acogimiento familiar.

El acogimiento familiar es una medida de protección que proporciona al menor un núcleo de convivencia familiar, en sustitución o como complemento del propio, bien sea de forma temporal para su reinserción en su familia de origen o para su adaptación a la familia que lo vaya a adoptar, o bien de forma permanente, cuando la edad, u otras circunstancias del menor y su familia así lo requieran.

Artículo 67.- Contenido.

El acogimiento familiar produce la plena participación del menor en la vida de familia e impone a quien lo recibe las obligaciones establecidas en la legislación civil aplicable, así como la de respetar los

acuerdos recogidos en el documento de su formalización.

Artículo 68.- Modalidades y fines de acogimiento.

1. El acogimiento familiar podrá adoptar las modalidades de acogimiento familiar simple, acogimiento familiar permanente y acogimiento familiar preadoptivo, con el alcance y efectos que para estas modalidades se regulan en las normas civiles aplicables.

2. Reglamentariamente se regularán estas clases de acogimiento en lo que hace referencia a sus características, posibilidad de compensación, profesionalización y la necesidad de seguimiento y formación.

Artículo 69.- Acogimiento provisional.

1. Si los padres o personas que ejerzan la autoridad familiar o tutores no consienten o se oponen al acogimiento, éste sólo podrá ser acordado por el Juez. No obstante, junto a las modalidades de acogimiento establecidas en los artículos anteriores, el Consejo del Menor u organismo que lo reemplace podrá acordar el acogimiento provisional en los casos y en la forma regulados por la legislación civil aplicable.

2. El órgano competente deberá presentar la propuesta al Juez de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días.

Sección 7ª

De la adopción

Artículo 70.- De la adopción.

1. La adopción se ajustará a lo establecido por la legislación civil aplicable.

2. Corresponde al Estado provincial, a través del o los órganos competentes por razón de la materia la gestión del procedimiento previo a la adopción.

3. Las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar podrán cooperar en ese procedimiento en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con el contenido de su habilitación específica, para lo cual se abrirá un registro de las mismas, conforme se reglamente la presente ley.

4. Los niños y adolescentes que hubieren sido adoptados tienen derecho, de acuerdo con su nivel de madurez y en todo caso al llegar a la mayoría de edad, a ser informados sobre su filiación e historia personal, sin perjuicio de los intereses de terceros y a salvo lo que disponga la Autoridad Judicial.

Artículo 71.- De la adopción internacional.

1. El Estado Provincial como autoridad encargada de dar cumplimiento a las obligaciones que imponen las normas relativas a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, ejerce las funciones y competencias de la adopción internacional establecidas en la legislación vigente.

2. Las personas con residencia habitual en la Provincia de Entre Ríos que deseen adoptar a un menor en el extranjero deberán presentar la solicitud ante el organismo que determine la reglamentación.

3. El Ministerio de Salud y Acción Social será el encargado de tramitar la solicitud, valorar y certificar su idoneidad, y realizar el preceptivo seguimiento del menor, una vez adoptado y de acuerdo con los requisitos exigidos por su país de origen.

4. Las entidades colaboradoras de adopción internacional podrán cooperar en ese procedimiento en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con el contenido de su habilitación específica.

5. Corresponderá al Ministerio de Salud y Acción Social la expedición del certificado de idoneidad y la del compromiso de seguimiento.

6. Corresponde al Ministerio de Salud y Acción Social la habilitación de las instituciones colaboradoras para actuar en materia de adopción internacional.

Sección 8ª

Procedimiento sobre acogimiento y adopción

Artículo 72.- Propuesta de acogimiento y adopción.

1. El acogimiento, tanto en su formalización como en su cese, se regulará de acuerdo con la legislación civil aplicable.

2. En la propuesta de acogimiento y de adopción se deberá incluir el estudio completo del menor y de la familia en que se constate la viabilidad del acogimiento.

Además, en el caso de acogimiento preadoptivo, deberá incluir la imposibilidad o falta de conveniencia para el menor de reinserción en su propia familia.

3. El expediente que se remita al organismo competente deberá contener, siempre, todos los extremos del documento de formalización, en especial los consentimientos necesarios, así como los informes del menor y las circunstancias de su familia que aconsejen el acogimiento o la adopción. Incluirán también los informes y valoración de la idoneidad de las familias solicitantes propuestas para cada menor.

4. La propuesta de acogimiento del menor y las personas solicitantes declaradas idóneas, se enviarán al organismo competente que acordará su constitución o su remisión a la autoridad judicial.

5. El organismo oficial competente formulará las propuestas en el procedimiento previo a la adopción, atendiendo al contenido de los informes sobre el menor y la familia seleccionada como idónea.

6. Solamente se formularán propuestas de acogimiento o adopción en favor de personas que, cumpliendo los requisitos previstos e inscritas en el Registro de familias, hayan sido objeto de un estudio de sus circunstancias socio-familiares y hayan sido declaradas idóneas por el organismo competente.

7. En todo caso, las personas propuestas para el acogimiento preadoptivo deberán reunir todos los requisitos exigidos para los solicitantes de adopción.

8. Será preceptivo y determinante para la procedencia de la propuesta de adopción el informe del seguimiento del menor en acogimiento preadoptivo que refleje la evolución del menor y su integración en la familia acogedora. El informe constatará la conformidad del adoptando mayor de doce años y se valorará su opinión si fuere menor de esa edad pero tuviera suficiente juicio.

Artículo 73.- Solicitantes.

1. Podrán solicitar la inscripción en el Registro de familias solicitantes de acogimiento y adopción las personas que reúnan los requisitos previstos en la normativa vigente.

2. Salvo que las características del menor aconsejen lo contrario, tendrán preferencia para acoger o adoptar los solicitantes residentes en Entre Ríos los residentes fuera de la Provincia que conserven el domicilio en Entre Ríos.

3. La valoración se referirá a las características socio-familiares y personales de los solicitantes que permitan declarar su idoneidad para asegurar las necesidades del menor.

4. Reglamentariamente se regulará el procedimiento de valoración de los solicitantes de acogimiento y de adopción y se fijarán los criterios y condiciones que deban reunir para ser declarados idóneos.

5. La resolución que declare la idoneidad o no de los solicitantes habrá de ser motivada, expresando de modo claro y comprensible las razones de dicha decisión y deberá ser notificada a los interesados y al Registro de Protección de Menores.

TÍTULO IV

De los menores en conflicto social

Artículo 74.- Menores en conflicto social.

Se considerarán menores en conflicto social, a los efectos de la presente Ley, aquellos niños y adolescentes que pudiesen encontrarse en riesgo de causar perjuicios a sí mismos o a otros, así como aquellos a los que les fueran aplicables las normas legales reguladoras de la responsabilidad penal de los menores.

Artículo 75.- De la prevención y reinserción.

1. El Poder Ejecutivo dará prioridad a las actuaciones preventivas, incidiendo en los factores de riesgo que originan la marginación y la delincuencia y promoverá los servicios y programas que apoyen la atención del menor en su entorno, mediante actuaciones específicas de ocio, formación, promoción ocupacional, convivencia familiar y otras que contribuyan a la adecuada socialización del menor.

2. Las actuaciones administrativas con niños y adolescentes en conflicto social, tanto de carácter preventivo como de reinserción, procurarán contar con la voluntad favorable del menor y la de sus padres o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar.

3. Los centros y servicios de la Administración Pública que atiendan a menores colaborarán con las autoridades judiciales competentes en la adopción y ejecución de las medidas que sean necesarias para su reinserción social.

Artículo 76.- De la ejecución de las medidas judiciales.

1. Corresponderá al Poder Ejecutivo, a través del órgano competente:

La ejecución de las medidas cautelares ordenadas por los Jueces de Menores.

La ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, que por su propia naturaleza y para el cumplimiento de la función educativa, deban llevarse a cabo en el propio medio del adolescente.

La ejecución de las medidas judiciales que exijan la convivencia, durante el tiempo establecido por el Juez, del menor infractor con otra persona, con una familia

distinta de la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados.

d) La ejecución de las medidas judiciales que impliquen un internamiento del menor en un centro de régimen abierto, semiabierto o cerrado, o un internamiento terapéutico.

2. El órgano competente por razón de la materia informará periódicamente de las incidencias y resultados de la ejecución de las medidas al órgano judicial que las haya acordado.

3. Igualmente el órgano competente coordinará y realizará el seguimiento de cuantas actuaciones se realicen para la atención de los adolescentes con medida judicial.

Artículo 77.- De los centros de internación para el cumplimiento de medidas judiciales.

1. Las medidas de internación, así como la ejecución de los internamientos cautelares, se realizarán en centros propios del Estado provincial, salvo que en interés del menor se considere otro centro como más adecuado, previa autorización del Juez que ha dictado la sentencia.

2. Reglamentariamente se regularán la organización y funcionamiento de los centros de internación por medida judicial, inspirándose en los principios de las normas reguladoras de la responsabilidad penal de los menores, así como por la presente Ley.

3. Los menores internados podrán ser corregidos disciplinariamente únicamente en los términos establecidos en las normas reguladoras de la responsabilidad penal de los menores y su desarrollo reglamentario.

Artículo 78.- Asistencia y defensa letrada.

1. El Ministerio Pupilar competente representará y defenderá en juicio a los menores tutelados por el Estado provincial.

TÍTULO V

Distribución de competencias

Artículo 79.- Órganos competentes.

Al Poder Ejecutivo corresponde la competencia en materia de protección y de ejecución de medidas de reforma de los menores, que ejercerá a través del Consejo del Menor y todo otro organismo estatal que resulte competente.

Artículo 80.- Descentralización.

1. Los principios de universalidad e igualdad en el ámbito de actuación de los servicios públicos exigen que se garantice a todos los usuarios, menores y familias, el ejercicio de sus derechos, sin posible discriminación por el lugar de residencia.

2. Con el fin de garantizar a todos los menores el ejercicio y la protección de sus derechos, el Poder Ejecutivo ejercerá su responsabilidad en protección de menores de acuerdo con el principio de descentralización de las actuaciones en los propios ámbitos en los que las situaciones de necesidad se produzcan.

Artículo 81.- Corporaciones locales.

1. En la medida de lo posible el Poder Ejecutivo establecerá convenios con los Municipios y Universidades o entidades especializadas estatales, a fin de realizar conjuntamente las funciones de prevención, informa-

ción, promoción y reinserción social en materia de menores y de colaboración con la Administración provincial en la orientación y seguimiento de los casos que requieran su intervención en el propio medio.

2. El Poder Ejecutivo prestará la necesaria cooperación técnica y financiera para el efectivo cumplimiento de estas funciones, atendiendo fundamentalmente la asunción por la correspondiente corporación local, cuando ello resulte necesario y conveniente, de las funciones siguientes:

- a) El seguimiento del ausentismo escolar.
- b) La promoción de la salud infantil.
- c) El fomento de la inserción social.
- d) La colaboración en la detección de situaciones de riesgo o desamparo.
- e) Prevención del conflicto social.
- f) La colaboración en el seguimiento de la ejecución, tanto de las medidas de protección, como de las impuestas por los Juzgados de Menores.

Artículo 82.- Consejo del Menor.

1. El Consejo del Menor, conforme lo determine la reglamentación, tendrá, en el marco de esta Ley, como objetivos básicos:

- a) Promover políticas integrales de atención a la infancia y adolescencia.
- b) Promover políticas de protección a la familia, en cuanto núcleo básico de socialización de menores, para conseguir la integración social y familiar de los niños y adolescentes.
- c) Coordinar las actuaciones sectoriales que desde los diferentes organismos estatales e instituciones privadas se desarrollen para la atención de la infancia y adolescencia.

2. Corresponde al Consejo del Menor el ejercicio de las competencias en materia de protección y reforma de menores atribuidas al Poder Ejecutivo por las normas legales vigentes y la legislación civil aplicable y aquella reguladora de la responsabilidad penal de los menores y por la presente Ley, así como sus disposiciones concordantes.

3. Es órgano adscrito al Consejo del Menor el Consejo Entrerriano de la Adopción, que será el órgano técnico especializado.

Artículo 83.- Consejo Entrerriano de la Adopción.

1. El Consejo Entrerriano de la Adopción estará compuesto por:

- a) El abogado que designe el Ministro de Salud y Acción Social, que lo presidirá.
- b) El Director de Integración Comunitaria, quien actuará como vicepresidente.
- c) Un vocal del Consejo del Menor, quien actuará como secretario.
- d) Un representante del Subsecretario de Acción Social, que deberá tener el título universitario de Trabajador Social o similar de rango superior.

2. El Consejo tendrá competencia para:

- a) Acordar la formalización de los acogimientos realizados con consentimiento de los padres o tutores del menor.
- b) Proponer la remisión del acogimiento a la Autoridad Judicial, conforme a los trámites de las normas legales

pertinentes, ante la oposición o falta de consentimiento de los padres o tutores.

c) Formular la propuesta en el procedimiento previo a la adopción.

d) Conocer las actuaciones realizadas en promoción del nombramiento de tutor.

3. Reglamentariamente se regulará el régimen de funcionamiento del Consejo

Entreterriano de la Adopción.

TITULO VI

Iniciativa social e instituciones colaboradoras

Artículo 84.- Fomento de la iniciativa social.

1. El Poder Ejecutivo facilitará cauces de participación a las entidades privadas en órganos de carácter consultivo, para asesorar en materia de atención a la infancia, proponiendo actuaciones que puedan dar respuesta a las nuevas necesidades planteadas.

2. Asimismo, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las directrices de la planificación en materia de menores:

a) Fomentará las iniciativas sociales que contribuyan a divulgar y a hacer cumplir los derechos de los menores.

b) Ofrecerá su colaboración y apoyo técnico a la iniciativa social que desarrolle sus actividades en el ámbito de la infancia y adolescencia.

c) Promocionará las actividades, centros y servicios de la iniciativa social que sean considerados de interés para la prevención, protección y reinserción de los niños y adolescentes de acuerdo con el estudio de necesidades y con las prioridades y requisitos establecidos en la planificación.

Artículo 85.- Instituciones Colaboradoras.

1. Son Instituciones Colaboradoras las asociaciones, fundaciones u otras entidades privadas con personería jurídica, sin fines de lucro, que hayan sido reconocidas o acreditadas por la Dirección de Inspección de Sociedades con Personería Jurídica para desempeñar actividades y tareas de atención integral a los menores.

2. El Consejo del Menor podrá delegar el ejercicio de funciones propias de protección de menores en las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, de acuerdo con la legislación vigente y su habilitación específica.

3. Las entidades que pretendan realizar funciones de mediación a efectos de adopción internacional, denominadas Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, deberán estar expresamente habilitadas para operar en el territorio provincial, tengan o no su sede en ella.

Artículo 86.- Requisitos.

1. Las instituciones que deseen ser habilitadas por el respectivo organismo provincial como Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar o como Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tratarse de asociaciones o fundaciones sin fines de lucro.

b) Estar legalmente constituidas y contar con personería jurídica provincial.

c) Que en sus estatutos o reglas fundacionales figure como fin la protección de menores.

d) Que su domicilio social se encuentre en Entre Ríos o que actúe a través de establecimientos radicados en su territorio, a los que en todo caso se referirá la habilitación.

e) Que dispongan en el territorio de actuación de los medios materiales y equipos multidisciplinarios que reglamentariamente se exijan.

f) Que su funcionamiento, así como el de sus establecimientos radicados en Entre Ríos, respete los derechos, los principios y las normas establecidas por la legislación vigente para la protección de los menores.

Artículo 87.- Procedimiento para la habilitación.

1. El procedimiento para la concesión de la habilitación se regulará reglamentariamente.

2. El Ministerio de Salud y Acción Social otorgará la habilitación, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo -siempre que la entidad aspirante cuente con la necesaria personería jurídica- establecerá las directrices que deban seguir las instituciones y ejercerá las funciones de inspección y control, sin perjuicio de las facultades generales que corresponden al Ministerio de Salud y Acción Social y otros organismos del Estado.

3. La resolución que conceda o deniegue la habilitación deberá ser motivada. Contra la misma, así como contra los demás actos que puedan dictarse en dicho procedimiento, podrán interponerse los recursos previstos en el ordenamiento jurídico.

4. La resolución por la que se conceda la habilitación se publicará en el Boletín Oficial, dándose traslado de la misma a la autoridad judicial pertinente.

5. La concesión de la habilitación se inscribirá de oficio en el Registro de Instituciones Colaboradoras, cuya creación se hará por vía reglamentaria.

6. El contenido de la habilitación podrá variar cuando se modifiquen las circunstancias que concurrieron en su adopción. La modificación podrá tener lugar de oficio o a instancia de parte.

7. La habilitación podrá ser revocada si desaparece alguno de los requisitos exigidos o si la institución incurre en su funcionamiento en infracciones del ordenamiento jurídico que justifiquen dicha medida. Para revocar la habilitación se incoará el correspondiente expediente administrativo con audiencia del interesado. La revocación se entenderá hecha sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden a que hubiere lugar.

Artículo 88.- Contenido de la habilitación.

1. La habilitación deberá expresar con claridad las funciones para las que resulta autorizada la institución correspondiente y el régimen jurídico de su ejercicio.

2. Las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar podrán ser habilitadas para todas o alguna de las siguientes funciones:

a) Gestionar programas preventivos y medidas de apoyo.

b) Aplicar medidas de apoyo familiar para la protección de menores en situación de riesgo

c) Ejercer la guarda mediante acogimiento residencial de los menores cuyo internamiento sea ordenado por el Consejo del Menor u otra autoridad competente.

- d) Ejercer la guarda mediante el acogimiento familiar en hogar funcional.
- e) Realizar las actuaciones necesarias para que el menor guardado en sus centros se reincorpore a su entorno sociofamiliar.
- f) Realizar las funciones de mediación para el acogimiento y adopción de los menores tutelados o guardados por el Estado provincial. No podrán ser habilitadas para declarar la idoneidad de las familias.
3. Las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional podrán ser habilitadas para realizar las funciones de mediación en la adopción internacional de acuerdo con la legislación vigente y su reglamentación específica

TÍTULO VII

Infracciones y sanciones

CAPÍTULO I

Infracciones

Artículo 89.- Infracciones administrativas.

1. Son infracciones administrativas a la presente Ley las acciones y omisiones dolosas o imprudentes tipificadas en este artículo.
2. Constituyen infracciones leves:
- a) Incumplimiento de la normativa aplicable en el ámbito de los derechos de los menores en el territorio de la Provincia, si de ello no se derivan perjuicios relevantes para aquéllos.
- b) Incumplimiento, por parte de sus titulares, de las normas sobre funcionamiento de centros o servicios de atención a la infancia o la adolescencia, cuando dicho incumplimiento no merezca considerarse como grave.
- c) Incumplimiento del deber de actualización de datos que constan en el Registro de Instituciones Colaboradoras de Integración familiar.
3. Constituyen infracciones graves:
- a) Reincidir en infracciones leves.
- b) Incurrir en las infracciones tipificadas como leves, siempre que el incumplimiento o los perjuicios sean graves.
- c) No poner en conocimiento de las autoridades competentes la posible situación de desamparo en que pudiera encontrarse un menor.
- d) Violación de las resoluciones administrativas que se dicten en materia de atención a los menores.
- e) No gestionar plaza escolar para un menor en período de escolarización obligatoria, impedir su asistencia o permitir su inasistencia al centro escolar, disponiendo de plaza, sin causas que lo justifique, por parte de los padres, o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar.
- f) Violar la obligación de confidencialidad y discreción respecto a los datos personales de los menores.
- g) No cumplimentar por parte del centro o del personal sanitario la obligación de identificar al recién nacido, de acuerdo con la normativa que regule la mencionada obligación.
- h) No cumplir la obligación de inscripción en los registros establecidos en relación con la atención integral a los menores.

- i) Intervenir con funciones de mediación en la acogida o adopción de menores sin la previa habilitación administrativa.
- j) Abrir o iniciar el funcionamiento de servicios o centros de atención a los menores sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa.
- k) No facilitar por parte de los titulares de los centros o servicios, el tratamiento o la atención que correspondan a las necesidades de los menores.
- l) Excederse en las medidas correctoras a niños y adolescentes sometidos a medidas judiciales o la limitación de sus derechos más allá de lo establecido en las propias decisiones judiciales o en las normas que regulen el funcionamiento interno de los centros e instituciones en los que se encuentren aquéllos, efectuadas por los responsables, los trabajadores o los Colaboradores de los centros o instituciones.
- m) Impedir, obstruir o dificultar de cualquier modo las funciones de inspección y control de los centros o servicios de atención a los menores por parte de los titulares o personal de los mismos.
- n) Amparar o ejercer prácticas lucrativas en centro o servicios de atención a los menores, definidos sin ánimo de lucro, por parte de los titulares de los mismos o del personal a su servicio.
- o) Aplicar por parte de los titulares de centros o servicios las ayudas o subvenciones públicas a finalidades diferentes de aquellas para las que hubieran sido otorgadas, cuando no se deriven responsabilidades penales.
- p) Percibir sumas de dinero no autorizadas por prestaciones o servicios de atención a los menores o su familia, cuando las entidades colaboradoras actúen en régimen de concierto con la Administración Pública.
- q) Difundir a través de los medios de comunicación datos personales de los menores.
- r) Vender, suministrar o dispensar, de forma gratuita o no, a los menores, bebidas alcohólicas o tabaco.
- s) Utilizar a menores o permitir su participación en actividades o espectáculos prohibidos a los mismos por esta ley, así como en publicidad de actividades o productos prohibidos a los menores de edad.
- t) Permitir la entrada en los establecimientos o locales a que hace referencia el artículo 37 de esta ley.
- u) Vender o suministrar a menores las publicaciones recogidas en el artículo 38, así como la venta, alquiler, difusión o proyección de los medios audiovisuales a que se hace referencia en el artículo 39.
- v) Emitir programación a través de medios audiovisuales sin ajustarse a las reglas contenidas en esta ley.
- w) Emitir o difundir publicidad que conculque lo establecido en el artículo 40 de esta ley.
- x) Vender o suministrar a menores objetos y productos que incumplan las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 41 de esta Ley.
- y) Infringir el derecho a la propia imagen por parte de los medios de comunicación social.
4. Constituyen infracciones muy graves:
- Reincidir en infracciones graves.
- Incurrir en las infracciones recogidas en el artículo anterior si de ellas se desprende daño de imposible o difícil reparación a los derechos de los menores.

Intervenir en funciones de mediación en la acogida o adopción mediante precio o engaño, o con peligro manifiesto para la integridad física o psíquica del menor.

Recibir a un menor ajeno a la familia de las personas receptoras con la intención de su futura adopción, sin la intervención del órgano competente de la Administración, mediante precio o engaño, o con peligro para la integridad física o psíquica del menor.

Artículo 90.- Sujetos responsables.

Son responsables las personas físicas o jurídicas a las que sea imputable las acciones u omisiones constitutivas de infracciones tipificadas en esta Ley.

Artículo 91.- Reincidencia.

Se produce reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de otra infracción de la misma naturaleza en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la notificación de aquélla.

CAPÍTULO II

Sanciones administrativas

Artículo 92.- Sanciones administrativas.

Las infracciones tipificadas en el presente título, serán sancionadas de la forma siguiente:

- a) Infracciones leves: apercibimiento público y por escrito, o multa de hasta el equivalente en pesos de quinientos litros de nafta especial.
- b) Infracciones graves: multa del equivalente en pesos desde quinientos un litros de nafta especial hasta el equivalente en pesos de mil doscientos litros del mismo combustible.

Infracciones muy graves: multa del equivalente en pesos desde mil doscientos un litros de nafta especial hasta el equivalente en pesos de cinco mil litros del mismo combustible.

Artículo 93.- Acumulación de sanciones.

1. Cuando los responsables de las infracciones graves o muy graves sean los titulares de centros o servicios de atención a menores, reconocidos como instituciones colaboradoras, podrán acumularse a las sanciones previstas en el artículo anterior una o varias de las sanciones siguientes:

Cierre temporal o definitivo, total o parcial del centro o servicio en que se cometió la infracción.

Revocación de la habilitación como institución colaboradora.

c) Revocación de las ayudas o subvenciones concedidas e inhabilitación para recibir cualquier tipo de ayudas o subvención de la Administración Autónoma por un plazo de uno a cinco años.

2. Cuando los responsables sean titulares de medios de comunicación, por infracciones graves o muy graves cometidas a través de los mismos podrá imponerse como sanción acumulada la difusión pública de la resolución sancionadora por los mismos medios de comunicación, en las condiciones que fije la autoridad sancionadora, pudiendo aplicarse tales sanciones exclusivamente si media sentencia judicial firme.

3. En las infracciones consistentes en la venta, suministro o dispensación de productos o bienes prohibidos a

los menores, así como permitir la entrada de los mismos en establecimientos o locales a los que se refiere el Artículo 37 de esta Ley, podrá imponerse como sanción acumulada el cierre temporal, hasta un año por infracciones graves y desde un año y un día hasta tres años por infracciones muy graves, o el cierre definitivo, en caso de reiteración de infracción muy grave, de los establecimientos, locales, instalaciones, recintos o espacios en que se haya cometido la infracción.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de las sanciones pecuniarias establecidas en esta Ley estarán afectados a los programas de gasto en materia de atención integral a los menores.

Artículo 94.- Criterios de determinación de sanciones.

Calificadas las infracciones, el monto de la sanción se determinará en atención a la reiteración de las mismas, al grado de intencionalidad o negligencia del infractor, a la gravedad de los perjuicios causados a los menores y a la relevancia o trascendencia social que hayan alcanzado.

CAPÍTULO III

Procedimiento de las sanciones

Artículo 95.- Órganos competentes.

El Poder Ejecutivo, por vía reglamentaria, determinará los órganos competentes para imponer sanciones y sus límites. Todas las sanciones se concretarán mediante decreto.

Artículo 96.- Procedimiento aplicable.

1. Las infracciones de los preceptos de la presente Ley serán objeto de las correspondientes sanciones administrativas, previa instrucción del oportuno sumario y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan concurrir,

2. El procedimiento para la imposición de sanciones será el que rige con carácter general en la administración pública y se regirá por los principios generales contenidos en las leyes de procedimiento administrativo.

3. La instrucción de causa penal en sede judicial suspenderá la tramitación del expediente administrativo sancionador que hubiera sido incoado por los mismos hechos y, en su caso, la eficacia de los actos administrativos de imposición de sanción.

4. Salvo lo señalado en el Artículo 94, en ningún caso se impondrá doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien podrán exigirse otras responsabilidades que se deduzcan de hechos o infracciones concurrentes.

5. Toda persona que detecte hechos que pudieran ser constitutivos de delito o falta deberá ponerlos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Artículo 97.- prescripción.

1. Las infracciones tipificadas en esta ley prescribirán a los dos años las leyes; a los cuatro años, las graves, y a los seis años, las muy graves, a contar desde el momento en que se hubiera cometido la infracción.

2. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán a los dos años; las impuestas por infracciones graves, a los cuatro años, y las impuestas por sanciones

muy graves, a los seis años, a contar desde el día siguiente a aquel en que quedare firme la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 98.- Caducidad

Si transcurridos dos años desde la iniciación del sumario, no hubiese recaído o a la jurisdicción resolución, salvo que dicha demora se deba a causas imputables a los interesados o a la concurrencia de un procedimiento sancionador o de un procedimiento en la jurisdicción penal por los mismos hechos, se declarará su caducidad.

TÍTULO VIII

De los registros

CAPÍTULO I

Registro de protección de menores

Artículo 99.- Características y contenido.

1. El Registro de protección de menores será central y único, y tendrá carácter reservado.
2. Este Registro constará de dos libros separados: el libro de los menores sujetos a medida de protección y el libro de familias.
3. En el libro de menores serán objeto de inscripción las medidas de protección adoptadas, así como las modificaciones y ceses.
4. En el libro de familias serán inscritos los solicitantes de acogimiento y adopción, nacional e internacional, así como los acogimientos y las adopciones propuestas y las realizadas.
5. Reglamentariamente se regulará la organización y funcionamiento de los registros, debiendo quedar garantizados:

a) El derecho a la intimidad y la obligación de reserva respecto a las inscripciones.

El libre acceso del Ministerio Fiscal.

Artículo 100.- Efecto de la inscripción.

1. Sólo las personas que figuren inscritas en este Registro podrán realizar acogimientos o ser propuestas como adoptantes.
2. La inscripción en el Registro en ningún caso se entenderá como el reconocimiento de un derecho a que se produzca efectivamente la entrega de un menor.
3. La inscripción adecuada en el Registro da derecho a que la solicitud sea estudiada y valorada, dejando a salvo lo previsto por normas de mayor jerarquía que la presente.

CAPÍTULO II

Del Registro de Instituciones Colaboradoras

Artículo 101.- Características y contenido.

1. El Registro de Instituciones Colaboradoras es público y en él constarán dos libros separados: el Libro de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y el Libro de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional. En ellos deberán estar inscritas todas aquellas instituciones y entidades que cuenten con personería jurídica y hayan sido habilitadas por la autoridad competente.
2. En el Registro constarán su denominación, domicilio social, composición de órganos directivos, estatutos, fecha y contenido de la habilitación, así como la ubica-

ción de sus centros en el territorio de la Provincia de Entre Ríos. Las modificaciones que se produzcan en estos datos serán objeto del asiento correspondiente.

3. El Poder Ejecutivo regulará reglamentariamente la organización y funcionamiento de este Registro. En todo caso las instituciones y entidades están obligadas a poner en conocimiento del encargado del mismo cuantas variaciones se produzcan en los datos a los que refiere el párrafo anterior.

Artículo 102.- Convenios con Corporaciones Locales.

En ejecución de lo dispuesto en la parte pertinente de la presente Ley el Poder Ejecutivo incluirá la asunción de funciones en materia de infancia y adolescencia, así como su financiación y coordinación, en los Convenios que firme con los Municipios para el mantenimiento y desarrollo de los Servicios Sociales de Base.

Artículo 103.- Cláusula derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que contradigan lo dispuesto en la presente ley, que entrará a regir a los sesenta días de su promulgación.

Artículo 104.- Comuníquese, etc.

LAFOURCADE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de Ley intenta establecer un marco normativo general que garantice a los niños y adolescentes de la Provincia el ejercicio y desarrollo de los derechos que legalmente les corresponden.

Desde tiempo atrás el avance de las normas relativas a los problemas que nos ocupan ha alcanzado, incluso, jerarquía constitucional a nivel nacional. La Constitución de Entre Ríos, implícita y explícitamente, no es ajena a la cuestión y, desde hace muchas décadas, a veces con yerros y retrocesos, también se preocupa del amplio y esencial tema. No cabe duda, pues, de la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, dentro de ésta y con carácter singular, la de los menores que gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Tampoco nadie duda de la competencia provincial en la protección y defensa de los intereses de los menores, especialmente en materia de asistencia, bienestar social, fundaciones de carácter benéfico, asistencia y similares que desarrollen principalmente sus funciones en Entre Ríos, así como la protección y tutela de menores.

Si bien puede suponerse que sería extenso enumerar las leyes y decretos y otras disposiciones que rigen la materia y que tuvieren como denominador común la prevalencia del interés del menor y el principio de integración familiar, creemos que en la práctica tales normas, salvo excepciones, son las dictadas por los usos y costumbres y normas internas del Consejo

del Menor y los actos concretos de cada gobernante, conforme a su grado de sensibilidad social.

Esta preocupación por dotar al menor de un adecuado marco jurídico de protección proviene de una clara orientación política y de compromisos contraídos con la ciudadanía, que urge cumplimentar. Hemos recorrido varias fuentes, argentinas y del exterior, entre ellas varios Tratados Internacionales, algunos de ellos ratificados por nuestro país y, muy especialmente, la Convención de Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, del 20 de noviembre de 1989, que realmente marca el inicio de una nueva y trascendental filosofía en relación con el menor, basada en un mayor reconocimiento del papel que éste desempeña en la sociedad y en la exigencia de un mayor protagonismo para el mismo.

Debemos expresar con total sinceridad que anhelamos que este proyecto, que no es el descubrimiento de la pólvora, sino simplemente el aprovechamiento de otras experiencias, y muy especialmente el de la Comunidad Autónoma de Aragón, España, sirva como un basamento, casi como una especie de "borrador" para tratar de dar respuestas a las lagunas que puedan detectarse en las normas vigentes, conforme a las nuevas necesidades surgidas con el transcurrir del tiempo y demandadas por la sociedad y esa nueva filosofía a la que aludimos y una nueva y más sensible concepción que la sociedad tiene sobre los niños y adolescentes.

Todos sabemos que aquella concepción que la sociedad tenía en los tiempos de los abuelos respecto de la infancia, como un sujeto pasivo, un proyecto de futuro, precisado solamente de protección para llegar a convertirse en persona, ha pasado al desván de los recuerdos. La infancia, los niños y adolescentes, tienen ahora consideración por sí mismos, como sujetos activos de derechos, como actores principales de su propia historia.

El niño y la niña son personas y como tales deben ser tratados, es decir, como una persona singular, única, libre, sujeto de derechos propios de su condición humana, con la particularidad de su condición infantil.

Una norma española muy reciente nos recuerda con muy simples palabras eso que todos sabemos: "Los niños y adolescentes no pueden ser considerados como patrimonio de sus padres, de su familia o de la Administración; no pueden ser discriminados ni por sexo, edad, condición, idioma, religión, etnia, características socioeconómicas de sus padres o familia, ni por cualquier otra consideración."

"Los niños y adolescentes tienen derecho a una protección que garantice su desarrollo integral como personas en el seno de una familia, preferiblemente con sus padres. Pero la protección es cosa de todos. La aplicación de los principios del Estado de Derecho a la protección de los menores nos ofrece una responsabilidad compartida y subsidiaria entre sus padres y los poderes públicos, como expresión de esta responsabilidad colectiva".

"Los padres o tutores representan el contexto normal de desarrollo del niño y son el primer nivel de responsabilidad que debe cubrir sus necesidades aplicando los recursos existentes en la sociedad. El entorno familiar constituye un nivel de apoyo inmediato al niño y a sus padres, a los que ayuda y, en caso necesario, es el primero en sustituirles en su función parental. Los sistemas públicos de salud, educación, acción social y justicia, de prestación obligatoria para las Administraciones Públicas, en los términos que establecen las leyes, constituyen un tercer nivel de protección que debe ayudar a los padres a asegurar los derechos de sus hijos. Los servicios especializados de «protección de menores» deben actuar subsidiariamente cuando los anteriores niveles no sean suficientes para garantizar los derechos de los menores. Todo ello con la garantía y la superior vigilancia del sistema judicial, con la consideración de los menores como sujetos de derechos y deberes y partícipes fundamentales de su desarrollo, y con la participación solidaria de la comunidad."

Entonces, para asegurar el desarrollo de esos derechos de los chicos, es necesaria la coordinación y colaboración de los distintos tipos de profesionales e instituciones, evitando la multiplicación de servicios y la disparidad de criterios y el desperdicio de esfuerzos y recursos humanos. Es útil, pues, señalar que "Las políticas de protección, mediante la elaboración de planes y leyes integrales, tratan de coordinar las distintas instituciones implicadas en el desarrollo de los derechos de los menores."

La legislación ibérica la que hicimos referencia manifiesta también que "Se evoluciona de la «protección del menor» a la promoción y desarrollo de los derechos de los niños y adolescentes, en la que la protección social y jurídica del menor en situación de desamparo no es sino uno de sus apartados. Al afectar a derechos sustentados y promovidos por distintas Administraciones Públicas, se necesita la coordinación de todas ellas en aras de una mayor eficacia."

La Provincia no debe quedar al margen de este reconocimiento jurídico del papel de la infancia, no sólo por su plena competencia en materia de protección de menores en situación de desamparo, sino porque gran parte de las actuaciones de las dependencias de la administración pública, de este Estado que intenta denodadamente volver a cumplir su rol fundamental en la sociedad, dejando de ser un mero espectador, inciden en mayor o menor grado en el bienestar de la infancia. Y si en algo hay que desterrar para siempre al Estado desertor es con relación a la interminable colección de problemas que surgen de la infancia y de la adolescencia de este tiempo. Estamos, a duras penas, emergiendo de una década con una ideología perversa en materia social y más perversa aún contra la infancia y de la adolescencia, que quedaron librada "a la buena de Dios", a punto tal que se convirtieron en la pieza más descartable, por vulnerable, en los ajustes que ordenaba la autoridad que -sobre la institucional- manejó los destinos argentinos. Nuestra supuesta e inventada incorporación al Primer mundo, vulgar mentira

para engañar bobos, trajo como una de sus deseadas - repito, deseadas- consecuencias el lanzamiento de cientos de miles de adolescentes a un mercado laboral absurdo, innecesario y humillante que creó "ocupaciones", que más parecieran una enumeración de la vieja picaresca que de funciones para seres con dignidad: mendigos de iglesia, de cementerio, de fútbol y de actos políticos, abridores de puertas de autos, alcanzadores de equipaje, vendedores de ballenitas, limpiadores de cristales de autos, por no hablar de la proliferación de las raterías y delitos más o menos graves protagonizados por menores, como así la drogadicción y el alcoholismo, el patoterismo, etc. A aquellos "únicos privilegiados" de los años cuarenta, el neoliberalismo los convirtió; en los preferidos para la; exclusión. En las víctimas inocentes y más indefensos de una globalización que, en este plano, se torna un vendaval de la infamia.

Esto no es un ataque hacia la ideología que, fríamente, perpetró esta atrocidad contra lo más sagrado del país, que es su futuro. Es la razón por la cual debemos comenzar a dar marcos legales a temas olvidados en la práctica por quienes, hasta por su propia tradición política debían haber hecho algo más que cháchara en materia de minoridad. Por eso se ha pensado en el Fuero de Familia, para que toda esa rama de la ciencia del Derecho se incorpore a nuestra Justicia como específicamente dedicada a lo relativo a niños y adolescentes.

Se equivocan de medio a medio los que piensan que el Fuero de Familia tiene por objeto "destrabar" o "aliviar" a otros fueros. Esos son los que pueden pensar que la Justicia exista para que haya personas que se ganen la vida como jueces y no una necesidad humana para dirimir conflictos, casi como un sacerdocio, más que una ocupación cualquiera. Aún cuando no existiera la plétora judicial, sería necesario crear ese Fuero, por imperativo del progreso social y de las circunstancias argentinas y entrerrianas que se acrecentaron desde la implantación de un individualismo alejado de la solidaridad.

Es por eso que se presenta esta iniciativa, perfectible por cierto, y que recoge experiencias e ideas del mundo actual y -lo reiteramos por honradez intelectual- especialmente de la legislación autonómica española y dentro de España en la comunidad aragonesa, para responder a ese carácter integral de la promoción y defensa de los derechos de los menores. A veces hemos escrito lo que ellos escribieron, por ajustarse -creemos- a nuestra situación específica. No es la copia de parte de una obra literaria, una novela, un cuento. Es el asumir como propia esa experiencia, rica y valiosa, para no seguir siendo los seres humanos el único animal que tropieza dos veces en la misma piedra.

Se ha incluido en las disposiciones generales el principio de la prioridad presupuestaria en la atención de la infancia y adolescencia a fin de que se refleje en la realidad el principio jurídico de la primacía del interés del menor.

El cambio que efectúa este proyecto de Ley al pasar de una concepción meramente de «protección»

como existía hasta ahora en el pensamiento de mucha gente, a una «promoción» y desarrollo de los derechos de todos los niños y adolescentes, requiere de un Estado ágil y dinámico, por lo que parece oportuno sugerir que se reitere la necesidad de que organismos tales como el Consejo del Menor se adecue rápidamente a normas cuya actuación esté regida por los principios de eficacia, simplificación, racionalización, descentralización, desconcentración de la gestión y participación de los interesados. Ello no solamente redundará en beneficio de los directamente interesados, sino por expansión, a toda la sociedad.

Corresponde a la Provincia, en los aspectos de atención a los menores, las actuaciones que deban realizarse en situación de riesgo o desamparo y en la ejecución de las medidas acordadas por los órganos judiciales, señalándose en el proyecto de Ley los principios procedimentales que deben observarse por los órganos administrativos competentes.

En determinadas materias, de naturaleza civil, la Ley hace referencia a la legislación aplicable, bien sean las normas contenidas en el Código Civil como legislación general del Estado, bien a las normas civiles o a cualquier otra que corresponda aplicar en cada caso específico.

Finalmente, H. Cámara, se debe señalar que este proyecto, cuya intención se ha tratado de explicar y habla por sí solo, no pretende ser ni perfecto ni intocable. En buena hora que la Comisión lo estudie, analice, modifique, corrija y mejore. No estamos enamorados, por así decirlo, de cada una de sus palabras, como anhelamos también la discusión de cada uno de los sectores involucrados y de los especialistas y ciudadanos e instituciones preocupadas por estos temas vitales. Lo que se anhela es dotar de un marco general, de cumplimiento posible, cuya responsabilidad, empezando por la reglamentación, corresponde al Poder Ejecutivo, cuyo titular fue el creador del Ministerio de Acción Social y su primer titular, en el recordado gobierno del Dr. Carlos Contín. Creemos que la legislación entrerriana no abunda en mayores elementos sobre esta cuestión, salvo numerosas resoluciones internas y normas del propio Consejo del Menor.

Esa es la idea y la entregamos al buen criterio de los señores diputados y de la Comisión pertinente.

Adolfo A. Lafourcade

- A las Comisiones de Legislación y de Acción Social.

V

PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 11.877)

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero - Si en los autos caratulados "CÍA. AZUCARERA Y ALCOHOLERA SOLER S.A. s/ Concurso Preventivo (Hoy quiebra). Concursos Espe-

cial del Ingenio La Victoria- Entre Ríos" que se tramitan en San Miguel de Tucumán por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación del Centro Judicial Capitel, a cargo del Dr. Julio César Mustafá, Secretaría del Dr. Ricardo Dante Torres; la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos solicitó la actualización del crédito verificado, con garantía hipotecaria sobre el inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos en el ejido de la ciudad de Victoria e inscripto en el Registro de la Propiedad con la matrícula 104414 a nombre de Compañía Azucarera y Alcoholar Soler S.A., que por más de \$7.000.000 posee la provincia de Entre Ríos.

Segundo - Si la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos actuó ajustada a instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo.

Tercero - Que motivos tomó en cuenta el Poder Ejecutivo o la Fiscalía de Estado para proceder solicitando la actualización de dicho crédito.

Cuarto - Si no se advirtió que con el pedido de actualización del crédito lo único que se provocaría sería la elevación de la base para la subasta del inmueble y el consiguiente aumento de todos los gastos y honorarios que se calculan sobre la misma.

Quinto - Si no evaluaron, el Poder Ejecutivo y la Fiscalía, que aún sin base para la subaste se puede defender el valor del crédito que posee la provincia.

Sexto - Si la Fiscalía solicitó, para el caso que no hubiera postores, el remate del inmueble sin base.

Séptimo - Si conocido el acto judicial - mediante el que se resolvió la venta del inmueble en subaste pública - Resolución en la que se estableció que la ejecutante podrá pedir la adjudicación por el monto de la base reducida en un 25%; no se configurará, al ejecutarse la operación, un perjuicio al fisco por los mayores gastos que en concepto de comisiones, honorarios y otros abonará la provincia de Entre Ríos.

MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 11.879)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para solicitarle que en los controles de tránsito que se realizan en las rutas entrerrianas, se implemente un exhaustivo control de ingestión de alcohol por parte de los

conductores de motos, automóviles, camiones y muy especialmente de transportes públicos.

Art. 2° - Proveer a las distintas comisarías departamentales del equipamiento adecuado para que también implementen el control de la ingestión de alcohol.

Art. 3° - Aplicar preventivamente las medidas de seguridad que establece la Ley Nacional de Tránsito a la que esta Provincia se encuentra adherida, disponiendo la retención cautelar del conductor hasta que los efectos hayan cesado.

Art. 4° - Comuníquese, etc.-

MAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 2.000 se produjeron en la provincia un total de 1.449 accidentes de tránsito, en los cuales hubo 1.771 lesionados y 121 muertos, una cantidad menor que los dos años anteriores, pero muy significativos en pérdidas humanas, la mayor parte corresponde al departamento Paraná con 801 accidentes en ciudad y 60 en rutas y 10 en caminos vecinales.

No surge de las estadísticas que conocemos cual es el porcentaje de los conductores que se encontraban alcoholizados en el momento de protagonizar los accidentes. Estadísticas de otros países nos hablan de que un 30% de los involucrados se encuentra bajo la influencia del alcohol u otros estimulantes.

Si ponemos en marcha estos controles, que estamos sugiriendo, vamos a saber con claridad la influencia de los estimulantes de los accidentes.

Por otra parte la prevención actuaría como un elemento de disuasión al momento de sentarse a la conducción de un vehículo.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.-

Rubén Maín

- A la Comisión de Acción Social.

VII

PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 11.880)

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero - Que información tiene el Poder Ejecutivo Provincial sobre el anuncio de elevación de la cota del Lago Salto.

Segundo - Cual es la postura del Poder Ejecutivo Provincial ante la decisión de elevar la cota.

Tercero - Que estudios se han realizado para determinar el impacto económico y ecológico que significaría la elevación de la actual cota del Lago de Salto Grande.

Cuarto - Que organismo del Estado Provincial es el encargado de decidir sobre la elevación enunciada.

ENGELMANN

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.881)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto, se abstenga de votar afirmativamente una propuesta de condena a Cuba por violación a los derechos humanos, en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que se reunirá el próximo mes de abril en la ciudad de Ginebra.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

REGGIARDO – FORTUNY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo mes de abril, en la reunión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, la República Argentina deberá decidir su voto en relación a la propuesta de condenar a la República de Cuba por violación a los derechos humanos.

En los últimos años, nuestro país ha mantenido en relación a este tema una postura de alineación con los Estados Unidos, votando favorablemente la condena, sustentando una posición alejada de países del Mercosur como Brasil y de otras naciones hermanas del continente.

Resulta en ese sentido necesario que el gobierno argentino modifique esta posición y que defina una nueva etapa en las relaciones con Cuba. Esta nueva etapa debe estar signada por los principios históricos que nuestra Nación siempre ha postulado en el plano internacional: independencia en sus decisiones, defensa de la soberanía, amistad con todas las Naciones y especial solidaridad con las de América Latina, en defensa de la democracia, y no - intervención en los asuntos internos de otros Estados.

De resultar votada positivamente una condena internacional contra Cuba, se favorecerá la continuidad de la política de hostigamiento que la nueva administración de Estados Unidos parece estar dispuesta a mantener, manifestada principalmente en el sosteni-

miento del bloqueo comercial a la isla. Este bloqueo, que ha sido condenado por el mundo pues viola los más elementales principios del derecho internacional; agrede; lacera y lastima al pueblo cubano, perturbando sus reales posibilidades de desarrollo genuino.

La República Argentina, por el contrario, debería propiciar todas las medidas que favorezcan la apertura de Cuba a la comunidad internacional y potencien sus posibilidades de desarrollo. Creemos que el abandono de la política hostil que nuestro país ha mantenido con la república hermana, manifestada últimamente en la votación condenatoria de la HCD, será de solidaridad que el pueblo cubano sabrá valorar.

Por las razones expuestas, solicitamos al señor Presidente la aprobación del presente proyecto de resolución.

Santiago C. Reggiardo – Manuel A. Fortuny

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**IX
PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 11.882)**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 77 de la Constitución Provincial se dirige al Poder Ejecutivo a efectos de que se sirva informar:

Primero: Sobre el estado actual de la quinta "La Represa" (Ex - Pinfruta) del Departamento Federación.

Segundo: Cuáles son las medidas fitosanitarias y de mantenimiento que ha realizado el Estado Provincial desde diciembre pasado, fecha en que tomó posesión del inmueble.

Tercero: Si existe algún proyecto de reactivación para este establecimiento, de ser así en qué consiste el mismo y dentro de qué plazos.

Cuarto: Si se ha adoptado alguna medida de contención social para la gente que trabajaba en esta quinta y ha quedado desocupada.

URRIBARRI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Quinta "La Represa" de 366 ha. ubicada en Departamento Federación y que perteneciera a la firma Pinfruta, es hoy del Estado provincial, quien tiene su posesión desde diciembre pasado. Ello en virtud de que el ex banco Bersa fue acreedor hipotecario de la firma

Pinfruta (y en tal carácter se verifica el crédito en la quiebra), cuando se privatiza la entidad bancaria, cede el crédito a la provincia. Se realiza la subasta del inmueble en junio del año pasado, y mediante compensación el Estado provincial obtiene su titularidad.

El estado actual de la quinta es lastimoso con maleza de más de un metro de alto y en situación de abandono total. Esto acarrea un deterioro patrimonial absolutamente innecesario: en seis meses su precio caerá a la mitad por la falta de mantenimiento.

Nos preguntamos hoy por qué no se la ha mantenido evitando su depreciación y deterioro, por que no se lo ha reactivado creando una fuente de trabajo que tanto necesita la gente de la zona.

Nos preguntamos por qué se ha desaprovechado esta quinta y su posibilidad de explotación a través de sus ex empleados, nos preguntamos cuáles son las causas que justifiquen esta desidia.

Sergio D. Urribarri

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

X

PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 11.883)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 77 de la Constitución Provincial se dirige al Poder Ejecutivo a efectos de que se sirva informar:

Primero: Llamar, para dentro de cuarenta y ocho (48) horas, en los términos del Artículo 76 de la Constitución Provincial, al recinto de la Cámara de Diputados al Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Dr. Enrique Carbó, para que informe sobre los siguientes puntos vinculados con la contratación de una agencia de investigación denominada Kroll Associates:

- Normas legales que dispusieron la referida contratación;
- o Veracidad de informaciones periodísticas que indican que desde julio de 2000 la referida agencia está contratada por el Estado provincial.
- o Con arreglo a qué normas legales ha sido efectuada la contratación de dichos servicios;
- o Enumeración y copia de las normas legales que permiten la actuación en el territorio provincial de la referida agencia, atento a la normativa especial que rige la autorización para actuar de las agencias de seguridad, vigilancia y similares;
- o Copias de los decretos, resoluciones y toda otra disposición relacionada con esta contratación.

o ¿Que participación tuvo el Ministerio a su cargo?
o En especial, ¿que participación tuvo la Policía de la Provincia?

o Organismos y funcionarios intervinientes en la contratación.

o ¿Intervino algún organismo de contralor? En caso afirmativo, cuales y copias de sus dictámenes.

• Aspectos económicos

o Imputación presupuestaria de los gastos incurridos con motivo de la contratación indicada

o Monto, plazo, y características de la contratación efectuada.

o ¿Cuántos pagos y de que monto se realizaron hasta la fecha?

o Suministrar fotocopia de las facturas presentadas hasta el día de la fecha;

• Antecedentes de la organización contratada;

o Que tipo de organización es la presuntamente contratada, a saber: de seguridad, de vigilancia, de investigación, u otro tipo desconocido, y cuales son sus antecedentes.

• Antecedentes de sus principales directivos;

Conocía el Gobierno que el ex Fiscal Dr. Moreno Ocampo habría acusado presuntamente al Sr. Frank Holder, titular de la firma contratada, de robarle su sistema de trabajo?

o Se pidió alguna información a la embajada norteamericana? En caso afirmativo, cuál fue la respuesta?

Si conoce el gobierno nombres y antecedentes profesionales de otros directivos de Kroll Associates Trabajos encomendados a Kroll Associates hasta la fecha.

CASTRILLÓN - FUERTES - ALANÍS
URRIBARRI – SOLANAS – DEL
REAL – ENGELMANN – MÁRQUEZ
JODOR – TALEB

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Algunos días atrás fundamentábamos un pedido de informes sobre este tema, con las siguientes reflexiones:

"La opinión publica entrerriana se ha visto sorprendida por una contratación atípica: una agencia que opera con características parapoliciales, presuntamente denominada Kroll Associates ha sido contratada por el gobierno provincial para realizar seguimientos e investigaciones a miembros de la anterior administración, especialmente al ex gobernador Jorge Pedro Busti.

"Mediante un procedimiento sigiloso que trascendió a la opinión publica no por iniciativa oficial -como debiera serlo en un gobierno republicano y democrático- sino por la acción de la revista Análisis de la Actualidad, la referida agencia ha sido contratada sin causa públicamente conocida y funcionaría bajo el control y dirección personal del gobernador. Esta nueva acción persecutoria se une a la creación de la inconstitucional FIA, ambas con el propósito de des-

acreditar personas, mancillar honores y utilizar este descrédito inducido desde el Poder en su propio favor en la posterior lucha política. Pareciera no bastar con una Justicia Provincial proba y sin cuestionamientos hasta la politización descarada en que incurriera la actual administración, no alcanza con la existencia de una Policía Provincial para realizar las investigaciones que resulten necesarias y los numerosos órganos de contralor que prevé la Constitución, como el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Estado y la Contaduría General no son suficientes para el control de la anterior administración. Es necesario agregar más y más iniciativas todas tendientes a garantizar condenas judiciales o mediáticas que no pueden alcanzarse por los procedimientos e instituciones imparciales de la Constitución y el orden legal.

"Todas estas acciones se encuadran en un marco de persecución y discriminación política que debe cesar inmediatamente. Mientras se declama la necesidad de diálogo político y se busca la reforma del pacto social básico de los entrerrianos, la Constitución, se intentan crear condiciones extorsivas soñando que por el miedo conseguirán lo que no logran por el consenso y los medios civilizados. Debe quedar claro: el justicialismo no cederá a la extorsión y a las amenazas, no votará la reforma de la Constitución empujados por el miedo a las acciones penales o al escudriñamiento de las vidas privadas de sus dirigentes más relevantes realizadas por organismos parapoliciales privados o públicos. Por el contrario, levantara su voz de protesta y alarma antes estos hechos inmorales reñidos con las más elementales normas de convivencia política y concurrirá a todos los organismos nacionales e internacionales para que se sepa que Entre Ríos, en pleno siglo XXI esta siendo empujada por su Gobierno al clima de intolerancia, discriminación, inseguridad jurídica, odio e hipocresía que pertenece a siglos atrás y nunca debió retornar."

Pero nuestra capacidad de asombro estaba aun por ponerse a prueba. El día 7 del corriente una extensa cobertura del asesinato del financista Mariano Perel realizada por, entre otros, los diarios nacionales Clarín y La Nación señalaba que entre las hipótesis que realizan los investigadores del crimen se encuentra una posible venganza o represalia. La misma presuntamente habría sido dispuesta por Kroll Associates, la misma contratada por el Gobernador Montiel, en represalia a una presunta extorsión a que era sometida por parte de la víctima, en medio de turbios y millonarios negocios y manejos que no viene al caso relatar.

De esta información no sólo se han hecho eco numerosos medios nacionales sino también el matutino El Diario de Paraná quien en la edición de hoy publica un extenso informe resaltando que "el crimen de Cariló implicaría a una firma al servicio del Gobierno" refiriéndose a Kroll Associates.

Lo que sí resulta pertinente es interrogarnos si la ética y moral públicas no están en estado de jaque mate porque resulta a todas luces que el Estado Entrerriano que no vacila en contratar a una organización cuya legalidad es desconocida pero si se sabe que obra

en forma subrepticia, muy similar a los grupos parapoliciales, y que se encuentra mezclada en negocios multimillonarios de connotaciones poco claras y, ahora colmando el vaso, sospechada de participar en un terrible doble crimen de características mafiosas.

Es necesario que este estado de conmoción pública se aclare debidamente y que la actual administración informe debidamente, se disculpe si ha cometido errores, y proceda a rectificarlos inmediatamente, porque resulta inadmisibile que los dineros públicos se utilicen para contratar individuos y organizaciones de semejante conducta. Nos parece que la Legislatura no puede ser cómplice en la instauración de un estado policial propio de la Edad Media, que viola la Constitución creando organismos ilegales destinados a la persecución política y contrata a organizaciones sospechadas de participar en crímenes de resonancia nacional.

Por lo expuesto presentamos este pedido de informes que seguramente contará con el voto unánimemente favorable de nuestros pares.

Carlos R. Fuertes – Raúl Taleb – Sergio Urribarri – Raúl Solanas – Héctor Alanís – Orlando Engelman – Félix Del Real – Luis Márquez – Emilio Castrillón – Eduardo Jodor

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Teniendo en cuenta que el Expte. Nro. 11.883 se trata de la intención del Bloque de Diputados Justicialistas de que un miembro del Poder Ejecutivo, en este caso el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, el doctor Enrique Carbó, concorra al recinto de la Cámara de Diputados a brindar informes en referencia a la contratación de una agencia de investigaciones privada en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, tomando en cuenta los Artículos 76 y 77 de nuestra Constitución Provincial, es que solicitamos que ese informe sea brindado por el señor Ministro en este recinto el día miércoles 14 a las 9 horas y en lo posible solicitamos que la presencia del mismo, cosa que haremos llegar por nota en las próximas horas, sea acompañada por los funcionarios que de alguna u otra manera puedan ampliar la información que solicita este bloque.

- Siendo las 11 y 35 ingresa el señor diputado Rodríguez Signes.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración, de acuerdo con el Artículo 77...

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio en las bancas para coordinar con el Presidente de la

bancada Justicialista la fijación del día de la presencia del señor Ministro y de los funcionarios, debido a que los días miércoles, jueves y viernes de la semana que viene tendremos en tratamiento proyectos importantes que tienen despacho de comisión; entonces, con ánimo de coordinar –insisto– la presencia del Ministro, solicito un cuarto intermedio para consensuar esto.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Referido al momento, la Constitución establece que la solicitud de pedido de informes en este recinto puede realizarse, inclusive si la situación o las características revisten urgencia, en el mismo día; y nosotros, en todo este tiempo –porque el tema ya data de varios días, aproximadamente dos semanas–, hemos analizado la presentación de este proyecto y hemos decidido en el bloque, luego de hablarlo días atrás, que es necesario que indispensablemente el día miércoles 14 a las 9 horas el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación concorra al recinto de esta Cámara.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Es comprensible, sin ninguna duda, el apuro en la fijación de la fecha y hora que tiene el Bloque Justicialista o su presidente, pero de cualquier manera la Constitución dice claramente la facultad que tiene este Cuerpo, con un tercio, de citar al ministro para que venga a brindar informes. Lo que dice nuestro Presidente de Bloque es que habrá que coordinar con el señor Ministro para ver si ese día, con sus funcionarios, puede venir o no al recinto, si está o no en Paraná, lo cual, sin ninguna duda es una cuestión de cordura simplemente y no de evitar que venga el Ministro o se rehuya a comparecer en este recinto en lo que es de interés del Bloque Justicialista.

SR. CASTRILLÓN – El señor diputado preopinante, ¿a quién se refirió que era un simple ciudadano?

SR. LAFOURCADE – Perdón, me habré confundido; hablaba de la citación al señor Ministro...

SR. CASTRILLÓN – Quiero que los taquígrafos lean la versión taquigráfica, que se la den a la Secretaría, donde dice “simple ciudadano”. ¿A quién se refirió? No creo estar tan loco para haber escuchado “simple ciudadano”. Quiero la aclaración por el medio que sea.

SR. LAFOURCADE – Indudablemente estamos ante el humor del señor diputado Castrillón. Si hablé de simple ciudadano indudablemente me habré expresado mal. Si él lo dice nadie de acá necesita recurrir a la versión taquigráfica. Estaba hablando de la comparencia del señor Ministro al replanteo frente a lo que ha dicho el Presidente de Bloque acerca de pasar a un cuarto intermedio –que no sé por qué se discute un cuarto intermedio– para establecer la posibilidad o no de que el señor Ministro venga a este recinto a brindar los informes correspondientes al requerimiento del Presidente del Bloque Justicialista,

así que no me extraña que el diputado Castrillón haga hincapié en un término y no en el cometido que está planteando su presidente de Bloque.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Acá, señor Presidente, no se trata de un término, cuando hablamos del señor Gobernador, hablamos con todo respeto del señor Gobernador y la Constitución dice cómo debemos dirigirnos. La Ley de Ministerios claramente ha puesto la función del brazo político del Gobierno, al Ministro de Gobierno. Si un legislador considera que es un simple ciudadano, tiene que aclararlo, porque para nosotros se le debe el respeto que debe tener quien es el brazo político del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y a quien por la Ley de Ministerios se le han dado las atribuciones que posee.

No es menor la forma de dirigirse del diputado, que si tiene algún problema con el señor Ministro o bien una situación interna, la tiene que aclarar, pero en el Recinto exigimos respeto al Gobernador, a los Legisladores y a los señores Ministros y así lo pedimos, porque si fuera un simple ciudadano, este Pedido de Informes del que habló el Presidente del Bloque, estaría demás, porque a un simple ciudadano no lo podríamos citar cuando se nos ocurra.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, hecha la aclaración correspondiente, evidentemente el diputado preopinante tiene mucho interés en establecer si nosotros tenemos desacuerdos en nuestra interna.

Todas las referencias son ajenas a lo que estamos discutiendo, por lo tanto, habiendo hecho la aclaración, no tengo nada más que aclarar.

- Siendo las 11 y 42 se retira el señor diputado Taleb.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se de lectura al Artículo 76 de la Constitución Provincial.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - El Artículo 76 de la Constitución Provincial dice: “Cada Cámara, con aprobación de un tercio de sus miembros presentes, puede llamar a su seno a los Ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que crea convenientes, citándolos por lo menos con un día de anticipación, salvo caso de urgente gravedad y comunicándoles al citarlos los puntos sobre los cuales haya de informar.”

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que la falta de práctica en el uso de las facultades que le otorga a este Cuerpo la Constitución de la Provincia, hace que sea algo notable, novedoso y demasiado importante o trascendente la convocatoria de un Ministro del Poder Ejecutivo a este Recinto.

Si el señor Ministro tiene algo que hacer, que deje de hacer lo que está haciendo y que venga a cumplir con lo que establece la Constitución, que dice textualmente: "...citándolo por lo menos con un día de anticipación...". Evidentemente hasta el miércoles va a tener suficiente tiempo. Además, la Constitución dice textualmente: "...salvo casos urgentes..."

Quiero decir que estamos dándole vueltas a un tema, innecesariamente. Si el Ministro tiene algo que hacer, repito, que deje de hacerlo y que cumpla con la Constitución de la Provincia. A mí me parece un tiempo más que suficiente hasta el miércoles y creo que ese es en definitiva el ánimo que nos ha llevado a nosotros a formular dicho pedido.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Señor Presidente: es para pedir que la moción de orden propuesta por el Presidente del Bloque de la Alianza se vote como corresponde, sin discusión. Acá se ha llevado a un debate que no corresponde, porque debía votarse de inmediato.

El diputado Cardoso solicitó concretamente un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso, en el sentido de pasar a un cuarto intermedio.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 11 y 45.
- Siendo las 11 y 45 ingresa el señor diputado Taleb.
-
- Siendo las 11 y 57 dice el:

10

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se reanuda la sesión.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: nuestro ánimo era coordinar el día de la presencia del señor Ministro, pero no ha habido acuerdo con la bancada opositora quien reitera la fecha de presencia del señor Ministro.

De todos modos queremos manifestar que oportunamente este bloque va a arrimar una nota con un cuestionario ampliatorio a este pedido de informes que hace la banca opositora con el ánimo de informarnos también respecto a las prestaciones y fundamentalmente a los resultados que se han obtenido con respecto a este tema que hoy está en consideración.

Así que oportunamente acercaremos a la Presidencia de la Cámara para que se adjunte a este pedido de informes de la bancada opositora un cuestionario

ampliatorio para que también el señor Ministro pueda dar respuesta a toda la Cámara en este sentido.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: No es para ratificar porque ya ha habido una expresión del diputado preopinante, Presidente del Interbloque de la Alianza, en el sentido de aceptar la fecha propuesta sino para expresar nuestra satisfacción de que sea el bloque del oficialismo que a través del cuestionario que se va a elaborar en las próximas horas, también cumpliendo el rol más importante que nos ha asignado la sociedad y que es justamente el de traer a este recinto las preocupaciones de la sociedad en su conjunto, -repito- que sea también el bloque de la Alianza quien pueda enriquecer este cuestionario que ya hace tiempo atrás cuando presentamos este proyecto hemos elaborado para que el día miércoles 14 de marzo cuando el señor Ministro acompañado, insisto, como vamos a solicitárselo, de algunos funcionarios del área pueda informar a este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el pedido de informes, de acuerdo al Artículo 76 de la Constitución Provincial.

- Resulta afirmativa.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente: es para hacer una aclaración atento a que este pedido de informes fue votado -y usted me lo confirmará, si es así- únicamente por el bloque de la oposición, desde ya no corresponde que sea agregado a este pedido de informes ninguna pregunta de las referidas por el diputado preopinante porque ellos no estaban de acuerdo con el pedido de informes, lo que no quita que en la audiencia correspondiente hagan todas las preguntas que quieran o por la vía política directa efectúen el arribo al señor Ministro de las preguntas que quieran hacer.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Esto, señor Presidente, es una consideración únicamente del señor diputado preopinante. Nosotros no compartimos algunos puntos de este pedido de informes, pero sí tenemos interés en conocer otros puntos que no fueron incluidos acá y que mencioné anteriormente. Por eso oportunamente hice la aclaración de que nosotros íbamos a hacer una ampliatoria a este cuestionario. Este bloque ha considerado que esta información a que hace referencia el pedido de informes no nos interesa mucho, pero si otros temas en aspectos -como dije hoy- que son los resultados de este tema.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Pero justamente si al menos un solo tema, un solo aspecto les hubiese interesado como lo manifiesta el diputado preopinante en su anterior intervención, no en esta última como creímos entender, hubiesen acompañado con el voto para que, justamente, el Ministro concurra a este Recinto. Nos llama poderosamente la

atención la incoherencia, por un lado de solicitar o adelantar la ampliación del cuestionario porque tienen temas que les interesan y por el otro lado no votan, no acompañan la iniciativa de que el señor Ministro concurre a este Recinto.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

He pedido la palabra, señor Presidente, para dejar perfectamente establecido, ya que acá no hubo votación nominal, que rechazo lo expresado por el diputado Castrillón que quiere hacer aparecer como resolución del Bloque Justicialista lo que se ha votado. Esta es una resolución de la Cámara con el voto que exige el artículo correspondiente de la Constitución.

Por lo tanto, no sé si es pedido de informes o resolución; pero yo rechazo lo expresado por el diputado Castrillón por cuanto acá no hubo votación nominal, por eso no puede expresar quién votó por la afirmativa o en forma negativa.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero que el diputado Fortuny me aclare si votó por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Tiene la palabra el señor diputado Fortuny.

SR. FORTUNY – No tengo por qué hacerle esa aclaración, señor Presidente.

Risas.

SR. FORTUNY – Con gusto, señor Presidente, si quiere reiniciamos el debate de la cuestión.

Evidentemente tenemos razones muchos miembros de la Alianza para rechazar contundentemente los fundamentos de esto que, insisto, no sé si es un pedido de informes, es una resolución o qué.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que a esta altura de las circunstancias las posturas ambivalente en cuanto a la voluntad expresada no se entienden, por eso le pido a usted, señor Presidente, que nos informe cuál fue el resultado que arrojó la votación. Si fueron únicamente los diputados de nuestro Bloque o si fue acompañada por algún miembro del Bloque Oficialista.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Votaron doce señores diputados del Bloque Justicialista.

- Siendo las 12 se retira el señor diputado Alanis.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Simplemente quiero señalar que la decisión de la Cámara tomada de acuerdo a lo que expresa el Artículo 76° de Constitución Provincial, es una decisión institucional de la Cámara. La Cámara, con la mayoría o la minoría, en este caso mínima requerida por el Artículo 76°, ha dispuesto la citación del señor Minis-

tro y a partir de allí, la Cámara –como dice el Artículo– está en condiciones de formular las preguntas o los cuestionarios que crea convenientes.

Lo de la votación es importante para dejar en claro quiénes creen oportuno solicitar la presencia del Ministro y quiénes no, entonces quedó claro en la votación. Pero producida la votación y producida la decisión institucional de la Cámara para traerlo al recinto, no vemos cuál es el inconveniente en que puedan formularse cuestionarios al Ministro, dado que estará presente en la Cámara. No vemos que esto tenga que ser patrimonio exclusivo de la bancada Justicialista, cosa no reflejada en el texto constitucional.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

La verdad es que me pongo nervioso, señor Presidente, porque después de haber escuchado esto de quien va a dar clase de la reforma constitucional, me pone nervioso la Constitución que va a tener vigente mi hijo con el texto de este legislador.

Realmente es claro el artículo que refiere a la interpelación o citación de los Ministros, que dice que debe hacerse conocer los puntos con la anticipación necesaria. Los puntos que se le hacen conocer al señor Ministro en la citación son los del pedido de informes, más allá que está perfectamente claro que cualquiera puede ampliarlo el día correspondiente que preste el informe y máxime aún los que no votaron lo pueden ampliar. Lo que cuestionamos es que en la elevación al señor Ministro se incorporen puntos solicitados por quienes no necesitan la presencia del Ministro.

Entonces, que no mezclen los artículos de la Constitución, porque realmente nos ponemos nerviosos porque al final de cuentas creo que venimos acá para legislar, para tratar los temas en serio y no para chaco-tear y estar jugando con la norma constitucional.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, el diputado preopinante manifestó que cualquiera puede hacer una pregunta y no es así, sino que puede hacer las preguntas cualquiera de los diputados.

Por otro lado, lo que ocurrió aquí es que ya se votó este pedido de informes y no veo la incoherencia que manifiestan algunos legisladores de la oposición por la votación, por no dar el voto afirmativo a este pedido de informes. Nosotros somos del partido oficialista, del partido que gobierna y podemos reunirnos con el Ministro todas las veces que sean necesarias y consultarle las cuestiones que creamos convenientes. De manera que no veo la incoherencia en el voto de nuestra bancada.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Creo que acá se dicen cosas y se ocultan otras. Aquí hay un pedido de interpelación realizado por el Bloque Justicialista dentro del marco constitucional y con la aprobación, como se dijo, de los requerimientos de aprobación en el recinto.

Pero yo creo que hay una preocupación del Justicialismo para saber qué contrató el Gobierno Pro-

vincial con esta empresa que ha estado en ciertos titulares con algún manto de sospecha. Creo que está bien que también los diputados del oficialismo tengan la preocupación de saber pormenorizadamente por el vocero del Poder Ejecutivo Provincial, el señor Ministro, las características, las atribuciones, la finalidad y el alcance de esta contratación que realizó el Estado Provincial. Por eso es que veo razonable el interés de ellos en tener también participación e intervención en la interpelación.

Lo que yo digo es que es claro, como dicen algunos diputados del bloque Justicialista, lo que dice la Constitución, que no se pueden incorporar, salvo dentro de la interpelación, más cuestiones. Lo que sí pueden hacer los señores diputados de la Alianza es solicitar respuestas de tipo político, que podría ser en privado o públicamente aquí en el recinto, en oportunidad que venga el Ministro para saber qué tipo de contratación realizó el Gobierno Provincial.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de entender que, como se ha dejado en claro, es taxativo el Artículo 76 de la Constitución y que ya se ha votado por nuestro bloque en forma favorable para que se logre la presencia del señor Ministro de Gobierno en este recinto, es oportuno recordar que hace tres meses, a mediados del mes de diciembre, presentamos un pedido de informes en esta misma Cámara justamente para requerir al Poder Ejecutivo precisiones por parte del Ministerio de Gobierno en cuanto a, como lo dijera el diputado Engelman recién, qué tipo de vinculación había -porque en ese momento se sospechaba- entre el Gobierno provincial y esta empresa norteamericana; mediante qué mecanismos se había logrado su contratación y, si se abonaba algún emolumento, de dónde salían los fondos, de qué presupuesto.

A tres meses no se contestaron esos pedidos de informes, incluso a principios de año se reiteró otro pedido de informes por parte de nuestro bloque, pero hubo un silencio absoluto a nivel institucional, no periodístico porque sí hubo un contacto del Fiscal de Estado y otros funcionarios del Poder Ejecutivo, pero no fueron respuestas oficiales.

Entonces, a tres meses de aquellos pedidos de informes para los que no hubo respuesta oficial en cuanto a cuáles son los alcances, la profundidad y vinculación con esta empresa que, por otra parte, también consideramos puede llegar a ser inconstitucional su contratación, violando el Artículo 14 de nuestra Carta Magna Provincial, es después de todo este proceso de más de 90 días que se produce indefectiblemente esta decisión de nuestro bloque de citar al señor Ministro de Gobierno y a su equipo para que en los próximos días dé las respuestas que institucional y especialmente deben darse tanto a nosotros, que somos el contralor del Estado, como a toda la comunidad entrerriana, habida cuenta también de las versiones que en los distintos medios de comunicación, especialmente en los medios escritos de la Capital Federal, han vinculado a

esta empresa de investigaciones con hechos lamentables que hacen a presuntos delitos de alcance nacional.

Entonces se ha magnificado aquella voluntad nuestra de principios de diciembre en el transcurrir de estos 90 días, con lo cual queda totalmente plasmada la voluntad de llevar la luz a este tema y para ello se ha apelado a este mecanismo del Artículo 76 de la Constitución.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Son realmente preocupante las diferencias de actitudes, no digo de todos, pero sí de algún o algunos legisladores provinciales de la Alianza, comparadas con las actitudes de algunos legisladores de la Alianza del orden nacional. En el día de ayer este tema, este mismo tema, mereció el voto favorable de la Comisión de Asuntos Constitucionales para que se plantee y se apruebe una cuestión de privilegios, justamente por la actuación de esta empresa en la provincia de Entre Ríos. Pero más aún, no solamente la iniciativa del legislador nacional Jorge Busti contó con el apoyo de algunos legisladores de la Alianza, sino que algunos de ellos también expresaron algunas cosas que pido se me permita refrescar, más allá de que está expresado en un matutino local que dice que esta iniciativa se aprobó y que además se solicitó que "...se trate con pronto despacho, recibió el apoyo de su par de la Alianza Juan Pablo Cafiero. El legislador del Frepaso pidió además que junto con lo expuesto por Busti se traten las escuchas telefónicas que vienen sufriendo las diputadas Elisa Carrió y Marcela Bordenave de la Alianza. Se debe terminar, dijo Cafiero, el país de la sospecha y de las prácticas mafiosas."

Yo digo que recién hablábamos en voz baja con algunos legisladores de mi bloque, y más teniendo en cuenta la presencia de muchas mujeres entrerrianas, algunas de edad avanzada aquí en el recinto, por qué no se destinaron esos 300 mil pesos que hoy se ocupan para la agencia de investigación privada para de alguna manera morigerar el atraso enorme en el otorgamiento de las jubilaciones de amas de casa de muchas mujeres que hoy vienen...

- Aplausos en la barra.

- Siendo las 12 y 10 ingresa el señor diputado Alanis.

SR. URRIBARRI – ... que hoy vienen a plantear aquí justamente este problema que muchas de ellas están sufriendo.

Por eso, señor Presidente, creo que, sin más, debemos pasar a tratar los temas que hoy nos ocupan, porque el pedido de que el señor Ministro brinde informes la semana que viene ha merecido sólo el voto de nuestro bloque.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

En el sentido de las apreciaciones del diputado Urribarri, me gustaría manifestar que también me hubiera gustado que se pagara a las amas de casa la deuda que tenía la Provincia, habiendo hecho el ajuste en su

momento en esta Cámara en el gobierno anterior, cuando eran oficialistas, en los 6 millones de pesos que logramos ajustar. Si ellos hubieran hecho este ajuste, hoy las amas de casa no tendrían la deuda y otra sería la situación, señor Presidente.

- Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.884)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle se oponga terminantemente a la pretendida elevación de la cota de la Represa de Salto Grande propiciado por el Gobierno Nacional.

Art. 2° - Comuníquese, archívese, etc.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como es de público conocimiento el Poder Ejecutivo Nacional tiene la pretensión de elevar la cota máxima de la represa de Salto Grande, con fines de producir mas energía eléctrica, de 35 a 36 metros.

Sin duda que el Poder Ejecutivo Nacional no ha tenido en cuenta el grave perjuicio económico y ecológico para los sufridos habitantes linderos al lago de Salto Grande, ya que, verían inundados muchos kilómetros de sus tierras, inutilizando de esta manera áreas que son importantes para la producción regional.

Los habitantes de Federación, Santa Ana y productores ribereños, como así también mucha gente de campaña ven otra vez amenazado su patrimonio, que se le suma a la desazón de años atrás, cuando tuvieron que emigrar, desarraigarse y habitar lugares que no eran los propios.

La central hidroeléctrica de Salto Grande ha generado energía eléctrica a partir del 12 de julio de 1979, fecha ésta en que se puso en funcionamiento la primera unidad generadora, brindándole al país muchas riquezas, pero no ha terminado de cumplir con las finalidades principales de su creación, que son, como ejemplo, la provisión de agua potable de los centros urbanos de la región, terminar la construcción de los centros urbanos, posibilitar la construcción de canales de navegación, etc.

No es por lo tanto una solución ni para la región, ni para la Provincia, la elevación de la actual cota de la represa de Salto Grande, por lo tanto solicito

a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Orlando Engelmann

- A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XII
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 11.885)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuáles son las causas que tuvieron en cuenta las autoridades del C.G.E. para la remoción del Sr. Mario LEICKER y la Sra. Lidia RÍOS de CARCABELOS de sus cargos del Profesorado Superior de Ciencias Sociales de Concordia.

Segundo: Qué actuaciones administrativas se realizaron a fin de comprobar las supuestas irregularidades imputadas a los cesanteados, y que se acompañe copia de las mismas.

Tercero: Qué recaudos se tomaron a fin de cubrir esos cargos y cuales fueron los elementos de valoración para realizar esos cambios de funcionarios.

Cuarto: Cuáles son las causas por las que se disolvió el equipo interdisciplinario del establecimiento.

Quinto: Causas del no pago de haberes a los docentes del Consejo Directivo del Profesorado.

Sexto: Si estas medidas fueron parte de un plan sistemático para la anulación de esa institución.

URRIBARRI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Profesorado Superior de Ciencias Sociales es una Institución creada en el año 1991 durante la Gestión del Dr. Busti e impulsada por el entonces Ministro Hernán Orduna.

El perfil de la institución difiere del de los claustros tradicionales, para tratar desde una postura distinta la construcción de la realidad social. Se han realizado en el seno de esta institución seminarios, charlas, debates además de su habitual actividad.

Nos preguntamos hoy, por qué funcionarios del actual Gobierno se han empeñado en pulverizar a esta noble institución.

Presentamos este pedido de informes a efectos de esclarecer las verdaderas intenciones de los funcionarios actuales y de propiciar la inmediata reincorporación de los funcionarios cesanteados.

Sergio Urribarri

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.886)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

Art. 1°:- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial de por finalizada la Intervención dispuesta por Decreto Nro. 5.359 M.G.J.E. de fecha 22 de noviembre de 2.000, sobre la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.

Art. 2°:- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial disponga la normalización de las funciones de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.

Art. 3° -: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial el respeto inmediato al Artículo N° 202 de la Ley Nacional Nro. 24.660, a la cual se encuentra adherida nuestra Provincia por Ley Nro. 9.117.

Art. 4° -: Comuníquese, Regístrese, Archívese.

SOLANAS –TALEB

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 19 de diciembre de 2.000 presentamos ante esta Cámara un Pedido de Informes en donde solicitamos precisiones y datos sobre los motivos y razones que entiende el Poder Ejecutivo Provincial fueron determinantes para intervenir con integrantes de la Policía Provincial a la Dirección General del Servicio Penitenciario; hasta el día de la fecha, el mismo no ha sido respondido.

La Ley Nro. 24.660 referida al Régimen Penitenciario Nacional, a la cual se encuentra adherida nuestra Provincia por Ley Nro. 9.117, en su Artículo 202° establece taxativamente que la Dirección General del Servicio Penitenciario deberá estar conducida por un funcionario de dicha fuerza ("La Conducción de los servicios penitenciarios o correccionales y la jefatura de sus principales áreas así como la dirección de los establecimientos deberán estar a cargo de personal penitenciario con título universitario de carrera afín a la función".); es decir que el Gobierno Provincial al haber dispuesto su intervención por parte de funcionarios policiales esta incumpliendo con lo dispuesto por una Ley, lo cual constituye una seria irregularidad, por lo tanto el Interventor carece de facultades legales, ya que al haber infringido la mencionada previsión de la Ley Nro. 24.660, la designación del Interventor policial es nula.

Por otra parte, los pases a disponibilidad, arrestos (sin derecho de defensa) y sumarios adminis-

trativos iniciados al personal penitenciario se parecen mucho a una persecución, a la cual el Gobierno deberá explicar a que motivaciones responde.

El personal de la fuerza de seguridad, Policía, esta capacitado para cumplir una función dada por la sociedad y la ley, para reprimir y prevenir la comisión de delitos; muy distinta es la función y tarea que debe realizar el personal del Servicio Penitenciario, que es velar por la seguridad de los reos y asegurar el cumplimiento de la condena, buscando a través de equipos interdisciplinarios la readaptación social del penado, para cuando este recupere la libertad. De esta manera se observa que la formación intelectual, la instrucción y la aptitud psicológica de unos y otros son diferentes.

¿Cuántos Policías han sido retirados de su labor específica, para estar cumpliendo funciones en las Unidades Penales de la Provincia? Así que por un lado tenemos que los delitos abundan en nuestras calles y quienes tienen la responsabilidad de reprimirlos y de proteger a los ciudadanos están, de alguna forma inmovilizados, para una tarea que les es ajena.

Desde el comienzo de la intervención se han producido hechos lamentables en las cárceles entrerrianas que incluso han llegado a costarle la vida a reclusos en situaciones que no han sido debidamente aclaradas por las autoridades.

Es llamativo que el Poder Ejecutivo decida esta intervención luego de un año de su gobierno y permanentemente hable de "circunstancias heredadas", desentendiéndose de su responsabilidad para dar una solución justa y equitativa, y por el contrario, ha agravado la situación.

Por todos estos elementos es fundamental que cese de inmediato la Intervención a la Dirección General del Servicio Penitenciario, que el Poder Ejecutivo cumpla con lo que marca la Ley, y se respete el trabajo y la dignidad de los hombres y mujeres que forman dicha área del Gobierno Provincial

Raúl Taleb – Raúl Solanas

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO.
11.887)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° – Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministro de Salud y Acción Social, Dr. Jorge Krenz, su inmediata intervención para que se

implemente un sistema de compra de guardapolvos blancos.

Art. 2º – Este sistema de compra de guardapolvos blancos estará dirigido a los alumnos, varones y mujeres, que cursen los ciclos de Educación Básica General I y II y la Escuela Intermedia, con bajos recursos.

Art. 3º – Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS – TALEB

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Resolución N° 311 de este año del Consejo General de Educación dispone “el uso del guardapolvo blanco para todos los alumnos y docentes de Educación General Básica I y II”, así como también para los de las Escuelas Intermedias.

Si tenemos en cuenta que la Ley Federal de Educación, a la que adhiere nuestra provincia, establece como educación obligatoria el Nivel Inicial y la Educación General Básica I, II y III, lo que según lo establecido en el sistema anterior, sería desde jardín de 5 años hasta el segundo año de la escuela secundaria; vemos que a excepción del Nivel Inicial, la resolución del Consejo General de Educación enunciada en el párrafo anterior, comprende los tres ciclos restantes, ya que lo que figura como Escuela Intermedia es la Educación General Básica III.

Los funcionarios del Consejo General de Educación sostienen que, refiriéndose al guardapolvo, “su uso opera como símbolo de austeridad y sirve para igualar las diferencias sociales” y por otra parte, la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos condenó la decisión, diciendo que dicha medida “desconoce la autonomía de las instituciones educativas y pretende establecer una falsa igualdad” (El Diario de Paraná – 27/02/01).

Nos preocupa que ante la actual crisis económica por la que están atravesando las familias entrerrianas, tengan que discernir entre la compra de guardapolvos para sus hijos o alguna otra necesidad básica para su existencia. Esto último traería como consecuencia que los niños no concurren a clase, para no sentirse discriminados o no ser sancionados.

Por eso creemos que el Ministro de Salud y Acción Social, con la implementación del sistema de compra de guardapolvos blancos, tiene que hacerle llegar a todos los niños con bajos recursos esta indumentaria escolar, que a partir de esta resolución del Consejo General de Educación, es fundamental para que los jóvenes entrerrianos cumplan con sus ciclos obligatorios en igualdad de condiciones.

Raúl P. Solanas – Raúl Taleb
- A la Comisión de Acción Social.

XV

**PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 11.888)**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cual es la situación actual de la Mutual Policial (M.U.P.E.R.)

Segundo: Si existe entre dicha Mutual y el Banco de Entre Ríos S.A. convenio de comercialización de créditos destinado a los socios de la misma.

Tercero: Si es en razón de dichas operatorias y por negligencia de los directivos de dicha mutual, que los socios de M.U.P.E.R. se encuentran informados en distintos bancos de informaciones comerciales.

Cuarto: Si existen retenciones por descuento de pagos de créditos no ingresados a la entidad financiera mencionada, tal cual se habría acordado con los tomadores de los mismos.

GUASTAVINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Recientemente se ha denunciado, en distintos medios de comunicación de la Provincia, una situación de suma gravedad que involucra a la Mutual de la Policía de Entre Ríos, y que amerita ser debidamente aclarado por el Poder Ejecutivo.

El hecho denunciado, consiste en un aparente convenio de dicha mutual y el B.E.R.S.A., a través del mismo la mutual en cuestión ofrecía créditos a sus socios, el dinero prestado pertenecía al Banco de Entre Ríos S.A. y los pagos se efectuaban por código de descuento en los haberes mensuales de los afiliados tomadores de dichos créditos.

Es necesario aclarar que los códigos de descuento en los recibos de haberes son utilizados por las mutuales. Es decir, los pagos ingresan a la mutual propietaria del código y ésta ingresaba el importe de la cuota a la entidad financiera prestadora, previo descuento de una comisión a la mutual.

Las denuncias, que públicamente se realizaran por un medio radial en la Ciudad de Gualaguaychú, sostenían que los descuentos efectivamente se habían realizado, por lo que era la mutual mencionada quién había retenido el dinero de las cuotas y no las ingresaba al B.E.R.S.A.

Como es de público conocimiento la mutual ha sido intervenida por el Gobierno de la Provincia, por lo que dicha situación debe ser aclarada debidamente por el Poder Ejecutivo.

Pedro Guillermo Guastavino

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XVI
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 11.889)**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por qué motivo el Plan Nacional "Educar es trabajar", que recientemente lanzaron conjuntamente el Ministerio de Educación y de Trabajo de la Nación, y que comenzaría, según se informó de manera oficial por medios nacionales desde ambos Ministerios, entre otras Ciudades del país, en Gualeguaychú, sería implementado en la Ciudad de Paraná, según se anunció desde el Gobierno Provincial.

GUASTAVINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Recientemente se lanzó el Plan Nacional "Educar es Trabajar", anunciado conjuntamente el Ministerio de Educación y de Trabajo de la Nación, que becará a miles de jóvenes de entre 18 y 25 años que no terminaron el secundario y comenzaría el 1° de Marzo de este año.

El programa, según se informó oficialmente por los medios nacionales, comenzaría en las Ciudades de San Rafael, Mendoza y Gualeguaychú, Entre Ríos.

El matutino "La Nación" en su edición del martes 13 de febrero, publicó en primera plana que la Ciudad elegida es Gualeguaychú. Este anuncio fue posteriormente ratificado por el Ministro de Educación de la Nación, Hugo Juri, pero un boletín informativo del Poder Ejecutivo sostuvo que en realidad la localidad designada era Paraná.

El Presidente del Consejo General de educación de Entre Ríos, Profesor Celomar Argachá, anunció que el Plan se aplicará en Paraná y otras Ciudades de nuestra Provincia, pero no en Gualeguaychú.

El único fundamento que expresó el funcionario fue que las becas se otorgarán donde haya Universidades Tecnológicas, lo que significa que Gualeguaychú no participará de este programa. Llamativamente este detalle jamás fue informado por las autoridades nacionales.

En su desafortunada aclaración de este episodio, el Presidente del Consejo de Educación, sostuvo que la confusión pudo haber partido del propio Ministro Juri o del periodista de la Nación y remarcó, "yo estoy convencido que fue un error del periodista, debido al gran alcance que tiene la Ciudad de Gualeguaychú, ya que parece que en algunos aspectos Gualeguaychú parece Entre Ríos, debido a la fiesta de los

corsos. Quizás eso lo tomo el periodista cuando escuchó Gualeguaychú, o el Ministro se equivocó..".

Tan ridícula aclaración de este confuso episodio amerita este pedido de informe al Poder Ejecutivo. A mayor abundamiento respecto a las sospechas de arbitrariedad, el día anterior a estas declaraciones del Funcionario Provincial, el Ministro Juri, reveló que el plan se inspira en un modelo similar que se aplica en España, particularmente en la Región de Extremadura. En este sentido el Secretario de Educación Básica de la Nación sostuvo "buscamos desarrollar el programa en Ciudades medianas, con poblaciones de 50.000 a 80.000 habitantes, donde el impacto social por la reinserción de 5000 jóvenes al sistema educativo se verá en el corto plazo".

Esta descripción revela que el modelo de Ciudad para la implementación del Programa "Educar es Trabajar" es Gualeguaychú y no Paraná, que tiene actualmente alrededor de 300.000 habitantes.

Por todo lo expuesto solicitamos al Poder Ejecutivo informe a este cuerpo los motivos por los que se excluyó a la Ciudad de Gualeguaychú para la implementación de este programa educativo.

Pedro G. Guastavino

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XVII
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 11.890)**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero - Motivo por el cual el Gobernador de la Provincia, mediante Decreto No 003/2001 M.E.O.S.P., autorizó al Secretario de Hacienda a concretar directamente con el Banco Bisel S.A. un convenio de mandato para la organización, estructuración, y colocación de títulos de la deuda pública a emitir en el marco de la ley 9100.

Segundo - Si dicho convenio no está sujeto a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, de los bienes y las contrataciones del Estado y su reglamentación.

Tercero - Motivo/s por el/os cual/es la contratación no se realiza a través del procedimiento de licitación o concurso de méritos y antecedentes a fin de asegurar que distintas entidades financieras de reconocido prestigio internacional puedan formular sus propuestas para

la estructuración y colocación de los títulos de la deuda pública, en el marco de la autorización conferida por la ley provincial Nro. 9100.

Cuarto - Si las entidades financieras que participaron de la licitación para la estructuración y colocación de los títulos de la deuda pública a emitir por la provincia, autorizada por Decreto 1509/98 M.E.O.S.P. en el marco de la ley 9100, que calificaron en el orden de méritos establecido según Decreto 2531/98, publicado en el Boletín Oficial del 24 de julio de ese año, efectuaron reclamos por indemnización o pidieron resarcimiento.

Quinto - Si la adjudicación directa resuelta por el Poder Ejecutivo a favor del Bisel S. A: para la organización, estructuración y colocación de los títulos de la deuda pública, en el marco de la licencia otorgada al Poder Ejecutivo a través de la ley 9100, es la manifestación de una nueva relación entre el Gobierno de la Provincia y el Banco en la que este último impone condiciones forzando el dispositivo legal vigente y menoscabando la transparencia de la gestión pública.

Luis M. Márquez

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XVIII

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 11.891)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Créase el Programa Provincial de Detección Precoz de Enfermedades de Columna en prepúberes.

Art. 2º - Créase en todos los Hospitales Públicos de la Provincia el Servicio o Consultorio de Atención de Patologías de Columna Vertebral para prepúberes, el cual estará a cargo de una Unidad Ejecutora y se denominará SERVICIO DE ORTOPEDIA, con funcionamiento en el ámbito de los Hospitales San Martín y San Roque de Paraná.

Art. 3º - El Servicio o Consultorio de Atención de Patologías de columna vertebral para prepúberes, en los hospitales dependientes de la Unidad Ejecutora, estará a cargo de un médico clínico o pediatra y deberá contar con la supervisión de un Especialista en Traumatología y Ortopedia.-

Art. 4º - Se establece como obligatoria la concurrencia de los niños de ambos sexos, comprendidos entre los 10 y 11 años de edad, al Servicio o Consultorio creado por el Art. 2º de la presente. Los establecimientos educacionales a los que concurren, serán responsables del cumplimiento de este control.

Art. 5º - El mencionado programa tendrá los siguientes objetivos:

a) prevenir oportunamente las enfermedades de columna en niños de 10 y 11 años, etapa en que precozmente puede determinarse la dolencia;

b) Efectuar cursos de instrucción, a cargo de la unidad de Ejecución, para médicos, docentes, profesores de educación física, padres en general, capacitándolos para la detección oportuna de dicha dolencia, en todo el ámbito de la provincia. -

c) Efectuar cursos en general, instruyendo a la población cómo debe detectarse esta anomalía.

Art. 6º - Establecer la gratuidad en la realización de estudios de RX, en Hospitales Públicos, para niños en edad escolar. -

Art. 7º - Los recursos económicos que demande la creación y puesta en funcionamiento de este programa estará a cargo del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, esto incluye costo humano y de radiología, en todos los casos en que sean prescriptos por los profesionales responsables de los Servicios a cargo de la Unidad Ejecutora creada por la presente.-

Art. 8º - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las enfermedades de columna vertebral son comunes en la infancia y adolescencia. Dos de ellas son las de mayor prevalencia, la Escoliosis -desviación colateral del raquis, donde se observa curvatura lateral de la columna vertebral, evaluada en el plano frontal acompañada de rotación de los cuerpos vertebrales sobre sus ejes- y la Cifosis — que es la curvatura de concavidad anterior de la columna vertebral, evaluada en posición lateral- Ambas pueden aparecer en la edad prepúber - 10 y 11 años- y el factor crecimiento produce el agravamiento de las curvas existentes.

Es por ello que se considera que en esta enfermedad es fundamental la DETECCIÓN PRECOZ a esa determinada edad, a los efectos de instituir el tratamiento adecuado y evitar la instalación de deformidades severas que resultarán incapacitantes y progresivas, aún finalizando el crecimiento.-

Las mismas son de fácil detección en el examen físico por medio de un profesional médico o por personas informadas y capacitadas, que se hallan en estrecha relación con este grupo etario.

Teniendo en cuenta los conceptos anteriormente expuestos, es de suma importancia programar cursos de educación para médicos, trabajadores del equipo de salud, padres, docentes, profesores de educación física, a distintos niveles, para lograr la información y capacitación necesarias y crear conciencia de la importancia del diagnóstico precoz para el tratamiento oportuno.

Citando un ejemplo, podemos mencionar un árbol, con la siembra de la semilla comienza su crecimiento, llega a la edad adulta y cesa el crecimiento. Si

cuando llega a determinada edad de crecimiento, comienza a doblarse, crecerá doblado, llegando a la edad adulta doblado. Si podemos detectarlo cuando comienza a doblarse, con un tutor lo enderezamos, y continuará creciendo derecho, llegando en correcta postura a la edad adulta.

Por lo fundamentado, oportunamente, puede advertirse claramente la necesidad de la creación de un programa obligatorio de detección precoz de patologías de columna vertebral a aplicarse en niños de 10 y 11 años de edad. Este programa debe ser considerado como una inversión sumamente redituable en los beneficios a corto y largo plazo que significarán para la prevención de las graves complicaciones de estas patologías no corregidas oportunamente.

Este programa se dirige directamente a comprender los problemas de salud y no de enfermedad, ya que la prevención y más aún en estos casos, evita, no sólo los padecimientos del individuo sino también los altos costos sociales que significan invalideces futuras, cirugías, limitaciones y discapacidades permanentes.

José E. Ferro

- A las Comisiones de Salud Pública y de Acción Social.

XIX

PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 11.892)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: A cuánto ascienden los montos de dinero recaudado en multas, por aplicación de la ley de tránsito.

Segundo: Que destino se le ha dado al dinero recaudado, estableciendo montos, porcentajes y ocupación.

Tercero: Nombre de la empresa contratada para el cumplimiento de tal fin, cuál es el porcentual de ganancia de la misma y tiempo de contratación.

Cuarto: Instrumentos de medición utilizados, y con que periodicidad se efectúan los controles técnicos de los mismos.-

Quinto: Que criterio se ha establecido para la realización de dicho control, estableciendo lugares, horarios y tiempo aproximado.

José E. Ferro

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Encontrándose en vigencia, la normativa de la Ley Provincial Nro. 8963, que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449, y por la cual se dispone en su articulado, entre otras cosas, la aplicación de multas que van desde 100 UF hasta 20.000 UF (unidad fija), para infractores de faltas leves a gravísimas.

Y conforme lo expresamente dispuesto en su Artículo 85° in fine, donde estipula que "...la recaudación por pago de las multas se aplicará para costear programas y acciones destinados a cumplir con los fines de esta ley...".

Y habida cuenta que no se observan programas o líneas de conductas propias, establecidas expresamente por la normativa reseñada.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 11.893)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al área que corresponda, solicitando se provea a las instituciones públicas, que cuenten con el servicio de número de teléfonos de llamadas gratuitas y urgencias del sistema de identificación de llamada telefónicas entrantes.-

Art. 2° - De forma.-

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por intermedio de la presente, solicito al Poder Ejecutivo provincial, se provea, a los Organismos públicos que poseen capacidad para recibir llamadas gratuitas y/o urgencias, del servicio de identificación de llamadas telefónicas entrantes, a los efectos de poder chequear y comprobar la veracidad del hecho denunciado.-

No escapará a conocimiento de mis pares la gran cantidad de llamadas que reciben las instituciones, como bomberos, policías, hospitales, denunciado hechos que en realidad no se han producido. Sobre todo utilizando los números de teléfonos que son gratuitos y que pueden realizarse desde teléfonos públicos."

Debido a ello y con el objeto de evitar distraer la atención de aquellas personas que se encuentran abocadas al servicio de urgencias en todas aquellas instituciones públicas que funcionan para el cumplimiento de tal fin, resulta necesario proveerlo de los medios necesarios que les permitan comprobar la veracidad de los hechos que se denuncian. El permitir que posean identificación de llamadas entrantes, les permitirá al menos comprobar el número desde el cual se

efectúa el llamado de urgencia y advertir sobre la veracidad del mismo.-

Es un medio que permitirá dejar al descubierto a personas inescrupulosas que mal utilizan estos servicios, tan necesarios para la salud y la seguridad de la población. Por los argumentos desarrollados, solicito de mis pares acompañen el presente proyecto.-

José E. Ferro
- A la Comisión de Comunicaciones.

**XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.894)**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al área que corresponda, solicitando se lleve adelante una campaña de concientización en la población de la provincia sobre el correcto y necesario uso de los números de teléfonos gratuitos utilizados para urgencias.-

Art. 2° - Comuníquese, etc.

FERRO

FUNDAMENTOS.

Honorable Cámara:

Por intermedio de la presente solicito al Poder Ejecutivo provincial, lleve adelante una campaña publicitaria, para formar conciencia en la población de la provincia. Es necesario llamar a la reflexión sobre la correcta utilización de los números gratuitos utilizados para emergencias, como ser policía, bomberos, hospitales, etc.-

Se ha dado últimamente la constante de bromistas y mal intencionados, que utilizan estos números para efectuar llamadas denunciando hechos o accidentes inexistentes.

Ello trae aparejado un dispendio en la actividad de las instituciones que funcionan en ese sentido. Provoca un estado de alerta, y un gasto material y humano que podría evitarse.

Resulta necesario, entonces, que el Poder Ejecutivo, a través de sus áreas correspondientes, lleve a conocimiento de la población el significado y el perjuicio que se produce ante la denuncia falsa de un accidente, incendio o hecho delictivo.

No debe perderse de vista, además, que en varias localidades de la provincia, muchos de los organismos que funcionan en urgencias, el personal a su cargo es voluntario, sin sueldo, con ocupaciones normales y desempeñando esta honorable tarea, con el sólo fin de ayudar a la comunidad.

El mayor perjuicio se ocasiona, cuando ante la existencia real de un siniestro o delito, los organismos competentes se encuentran concurriendo a un hecho falso, ocasionando un daño mayor por la tardanza en

concurrir al real accidente, siniestro o comisión de un delito.

Por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

José E. Ferro
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**XXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.895)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Declarar de interés Legislativo, turístico y cultural la XXVIII Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, a llevarse a cabo los días 9, 10 y 11 de Marzo de 2001 en la ciudad de San José de Feliciano

Art. 2° - Comuníquese, etc.-

D'ANGELO – ALFARO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Declarar de interés legislativo, turístico y cultural a esta fiesta significa para todos los entrerrianos un reconocimiento a la particular celebración con la cual la gente de Feliciano exterioriza sus valores más arraigados y convoca al resto de la sociedad a compartirla. Al mismo tiempo es el respaldo que esta Honorable Cámara da al sacrificio que significa hoy por hoy la realización de este tipo de fiestas en el interior de la provincia.

Es de alguna manera homenajear a los pobladores que con tanto ahínco cuidan lo que ya es una tradición dentro del calendario festivo provincial.

Ana D' Angelo – Elena Alfaro

SR. ALFARO DE MÁRMOL – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.896)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Manifestar su reconocimiento a la decisión de los legisladores nacionales Carrió y Gutiérrez de iniciar

y sostener las investigaciones sobre presuntos hechos de lavado de dinero en el país corroborado en las audiencias públicas llevadas a cabo en el Senado de los Estados Unidos y que provendrían de actos delictivos y de la corrupción tales como la venta ilegal de armas, narcotráfico y coimas.

Art. 2° - Apoyar la formación de la Comisión Investigadora en la Cámara de Diputados de la Nación e instar a profundizar su tarea hasta llegar a la verdad de los hechos y a encontrar sus responsables.

Art. 3° - Remitir copia de la presente Resolución a la Cámara de Diputados de la Nación y a la Presidencia de la Nación.

Art. 4° - Comuníquese, etc.-

Ana D'Angelo

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservada, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

11

PEDIDO DE INFORMES (EXPT. NRO. 11.904) INGRESO FUERA DE LISTA

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la incorporación de un pedido de informes que tuvo ingreso el día 7 de marzo a las 11 y 10 de la mañana y que creo que por algunos minutos no pudo ser incluido en la nómina de Asuntos Entrados de esta sesión. El proyecto es de autoría del señor diputado Engelmann y en sus seis artículos de fondo se refiere al tema expresado por el señor diputado Cusinato y también por mí, más allá de las diferencias que tenemos al observar los recursos, pero sí tiene que ver con el atraso en lograr el beneficio de la jubilación de amas de casa que vienen sufriendo cientos de mujeres que han venido aportando en el plazo convenido, requerido. Por lo tanto, también aprovechando la presencia de ellas en el Día Internacional de la Mujer, solicito al Cuerpo la incorporación de este pedido de informes y su tratamiento en la fecha.

- Aplausos en la barra.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: es sorprendente que desde la bancada opositora, donde hay muchos legisladores que han estado en las gestiones anteriores, se pidan informes respecto a este tema de las amas de casa. Digo que es sorprendente porque, seguramente, hoy que están presentes muchas mujeres, buscan quedar bien y hacer política con esto; la misma política que se buscó hacer cuando se aprobó esta ley para que las amas de casa tengan...

- Manifestaciones en la barra.

SR. CARDOSO - ...para que las amas de casa tengan un reconocimiento merecido.

Digo que llama la atención porque la gestión anterior fue la que no permitió, mediante decretos de emergencias, que cuando se cumplan los 10 años de aporte de las amas de casa, que habían comenzado allá por 1.988-1.989, se liquide la jubilación correspondiente. Ese decreto fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 1.999 con el único fin de cubrirse para no dar respuesta a lo que no se podía dar, porque no se había previsto el financiamiento que necesitaba este sistema para su funcionamiento.

Entonces hoy es fácil hacer un pedido de informes, porque este gobierno de la Alianza no hizo ningún decreto para prohibir esto, cosa que sí existió en el último año y medio de la gestión anterior.

Hoy nos encontramos con este problema, donde este sistema absorbe más de 30 millones de recursos, recursos que está aportando este gobierno de la Alianza a este sistema y que no tienen ningún financiamiento, porque si bien eran justas las retribuciones y el reconocimiento a las amas de casa, también era totalmente irresponsable el sistema que se había previsto para su recaudación.

Entonces hoy nos encontramos con esto, que es uno de los graves problemas que tiene la Caja de Jubilaciones, ya que tampoco, en ningún momento, se hizo alguna reducción de gastos de cualquier otro sector o se previó de dónde obtener estos fondos.

Bien decía el diputado Cusinato que nosotros podemos hablar con propiedad respecto al financiamiento del presupuesto de esta Cámara, ya que teníamos autorizado -por la reconducción presupuestaria del año 1.999- a gastar, el año pasado, 18 millones de Pesos y por decisión del Bloque de la Alianza, únicamente se gastaron 11,9 millones de Pesos. Ahorramos más de 6 millones de Pesos que seguramente van a engrosar la Renta del Tesoro para cubrir el déficit que tiene este sistema.

Digo que esto no es para hacer política, porque a este debate hay que hacerlo en serio. Al tema del funcionamiento del sistema de Amas de Casa hay que instalarlo en las amas de casa y en la sociedad, porque es fácil dejar una bomba pronta a estallar como la dejaron, ya que este Decreto de emergencia regía únicamente hasta el 31 de diciembre de 1.999, pero dejaron este problema al gobierno que venía.

Considero que deben estar muy enterados de lo que es este sistema, porque no solamente participaron en las gestiones anteriores, sino que tenían gente en Economía durante los últimos años, desde la creación de este sistema y, además, sus Ministros estaban en conocimiento del origen de los recursos, que en este momento son de Rentas Generales, porque cada vez más se disminuyen los fondos del IAFAS debido a la disminución notable de la recaudación. Este sistema está llevando más de 30 millones de Pesos que son de Rentas del Gobierno provincial y poco se ha hecho para mejorarlo.

A este debate hay que instalarlo y no hay que usarlo para hacer política, sería fácil -hoy que están tantas amas de casa- venir a dar un discurso para hacer política. Acá lo que tenemos que hacer, señor Presidente, es discutir responsablemente cuál es el futuro de este sistema porque nadie lo previó hasta hoy.

- Aplausos en la barra.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente: yo creo que, o los radicales han cambiado o son tiempos distintos los que nos tocan vivir.

Porque es muy fácil decir que se fue irresponsable en aquella oportunidad cuando a lo mejor haciendo política los diputados, en ese tiempo radicales que eran minoría, votaron a favor del sistema, aprobaron el sistema, pensando en la justicia del planteo. (*Aplausos*).

Lo que las amas de casa no se van a llevar en claro hoy es por qué no le pagan a las más de 2.500 que tienen aprobado su trámite en la Caja de Jubilaciones de la Provincia y muchas de ellas tienen 70 años. (*Aplausos*)

Yo digo que el diputado preopinante, Presidente del bloque, tiene que esmerarse más para que las amas de casa se lleven el convencimiento de que este gobierno está haciendo economía y que tarde o temprano le va a reconocer lo que no le reconoció en este año y pico, y que esa economía, que es importante, es importante, pero no disimula la compra del Hotel Mayorazgo, del avión, de las contrataciones fuera de presupuesto como el de la empresa Kroll que tiene un monto determinado pero no sabemos cuando termina. (*Aplausos*).

Va a tener que esmerarse para que las mujeres que se trasladaron hoy, con otro motivo, como es el Día Internacional de la Mujer, se lleven el convencimiento de que los diputados que en aquel tiempo votaron a favor de este sistema por creerlo justo ahora han cambiado de opinión.

Yo creo que todos tenemos que trabajar juntos para encontrar una solución. Hay soluciones que pueden ser estudiadas pero lo que no puede ser estudiado, porque es urgente, y tendría que haberse cumplido es pagarle a las más de 2.500 amas de casa que han tenido aprobado su trámite y han creído que una ley de la Provincia, por más que cambie el gobierno, iba a tener continuidad, que iba a seguir igual el régimen que fue votado unánimemente y hoy por lo que han dicho parece que lo desconocen. Y cumpliéndose con estos 2.500 trámites, para que cobren, ya que algunas tienen muchos años, a lo mejor se disimulen las otras inversiones increíbles que ha tenido el gobierno provincial y que no se alcanzan a disimular con las economías que se han hecho en el humilde presupuesto de la Cámara de Diputados. (*Aplausos*)

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: es lamentable tener que entrar en un debate que no deseamos pero al que no le

vamos a disparar, sobre qué hacemos o no hacemos, desde nuestro gobierno, para dirigir las políticas que nosotros creemos que fueron incorporadas en la plataforma de la Alianza y que estamos llevando adelante respecto de la función y rol del estado para beneficio de la sociedad toda.

Pero yendo concretamente al tema de las amas de casa, yo no me tengo que esmerar para quedar bien con las amas de casa que están presentes, no me tengo que esmerar...

- Manifestaciones en la barra.

SR. CARDOSO - ... lo que yo quería es instalar el debate respecto a qué vamos a hacer con el funcionamiento y lo contesto puntualmente a lo que él decía.

Yo no puedo determinar por qué se votó oportunamente, en ese tiempo el diputado preopinante ya era diputado -creo que está hace muchos años- y yo no participaba de esta Cámara pero creo interpretar que cuando se explicó y debatió este sistema se presentó de una forma y lo que sucedió en el tiempo es que fue un fracaso total el manejo de este sistema, un fracaso, lo tienen que asumir como un fracaso porque estaba previsto, de acuerdo al informe que mandaban oportunamente y a los debates, que iban a tener más de 100.000 aportantes, 110.000 creo que decían, para mantener el sistema.

Pregunto: ¿qué pasó después de estos 12 años, dónde están los 100.000 aportantes?, ¿desaparecieron?, porque eso es lo que tenía que mantener el sistema. Oportunamente cuando el radicalismo acompañó esta medida creyó que eran capaces de administrar, pero demostraron que eran incapaces, es por eso que le quedaron debiendo, y sino por qué no les pagaron en el '95 a las amas de casa lo que le debían y que aún hoy le están debiendo, por qué hicieron ese decreto de emergencia los últimos días antes de irse de la función, cuando las beneficiarias ya tenían cumplimentados los requisitos para jubilarse. Porque no pudieron, porque había fracasado el sistema y lo que tienen que admitir es que fracasó y que nosotros sí lo tenemos que resolver y vamos a hacer el esfuerzo y poner esmero para resolverlo, con ideas nuevas, con propuestas nuevas, pero no esmerándonos únicamente en los discursos. Yo no me tengo que esmerar para convencer acá, me tengo que esmerar para tratar de dar una solución e instalar un debate serio que nadie quiere instalar.

Primero, admitir el fracaso porque no hay aportantes, este sistema va a tener puros jubilados, ¿de dónde salen los recursos para mantenerlo?, salen de Rentas Generales. Por eso decía que era un acto irresponsable, que si bien el radicalismo acompañó oportunamente la iniciativa fue porque creyó en la composición de la ley; se mencionaba que se iba a tener éxito en esto, que muchas mujeres iban a creer en esto y que iba a haber más de cien mil aportantes. Ahí está el sistema, con los que se engancharon al principio y después nunca más se esmeraron, quizás por lo que decía hoy, fue simplemente una cuestión política, más allá que debemos manifestar que es un reconocimiento

a las mujeres y a las amas de casas, pero también debemos decir que fue irresponsable su manejo e hizo crack ahora, y si no que me contesten lo que pregunto ¿por qué no les pagaron por allá en el año 1.995?, porque había que sacar de Rentas Generales, ¿por qué se hizo esta ley de emergencia y dejaron esta cuestión sin resolver, porque no pudieron resolver?, porque no tiene recaudación.

Esto es lo que sucede y esta es la explicación que doy. Nos quieren hacer aparecer como incoherentes. Los incoherentes serán los que votaron esto y después no tuvieron la capacidad de controlar para que esto funcione como corresponde.

- Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Silencio, por favor.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, quiero destacar que había manifestado el diputado preopinante que esta situación no podía ser utilizada para discurso. Realmente creo que distan mucho sus expresiones de una verdadera cátedra sobre asistencia social y reconocimiento social de los derechos de la mujer y su rol en la familia; y es más, ni nosotros los cabecitas negras, los negros peronistas, nos animamos a hablar en ese tono en los discursos de barrio cuando somos los más irrespetuosos, según las voces de los ordenadores, de la ética y de la democracia en la provincia de Entre Ríos.

Les voy a hablar con la firme convicción de que cuando tuve que votar en contra, en contra de la Caja, aún en mi gobierno, lo hice. Y me voy a remitir a dos o tres ejemplos porque realmente no quiero ser tedioso ni aburrido. Nos preocupamos por lograr el cierre del Sistema Jubilatorio del Ama de Casa. Fue así que había dos posiciones, y era verdad, una era ampliar la cantidad de afiliadas o de aportantes, o bien reconocer los derechos de quienes habían aportado, abonado en tiempo y forma y limitar ese carácter de beneficio previsional subsidiado por el Estado, no con los fondos de la Alianza, porque parece que para el diputado Cardoso a mí me pagan con los fondos de la Alianza. La verdad pagan los que laburan afuera que no sé de qué partido son.

- Siendo las 12 y 35 se retira el señor diputado Urribarri.

SR. CASTRILLÓN - Estuvimos tratando las dos opciones, la opción del Radicalismo en ese momento era que si le poníamos las exigencias que si la mujer dejaba de pagar cinco cuotas quedaba debajo del sistema, las que menos tenían eran las que quedaban debajo del sistema, las señoras gordas eran las que quedaban dentro del sistema; eso lo interpretamos, lo tuvimos en cuenta y tratamos de adecuarlo.

Cuando en algún momento dijimos que la Caja de Jubilaciones era uno de los grandes problemas que tenía la Provincia de Entre Ríos y era una de las causas de muchas de estas leyes de emergencia, nos

encontramos con que nos decían –y me remito a las versiones taquigráficas de aquella época– que había que tener especial interés en esa mujer trabajadora que en atención de los discapacitados prestaba su atención y ponía en peligro su salud y su equilibrio emocional y que había que reconocerle los derechos para jubilarse antes y que había que reconocerle los derechos adquiridos cuando estaba trabajando en otro centro educacional; hoy vemos que por decreto se les dan de baja las jubilaciones que pusimos en base al debate que introdujo la minoría en otra etapa y por decreto hoy le decimos que venimos a regular la ley de hace 10 años atrás, que como no ha sido reglamentada, ahora la pueden reglamentar y no puede haber activos y pasivos. Y en aquel entonces no lo voté porque estaba convencido que no puede haber activos y pasivos en la Provincia, como estaba convencido que no podía haber activos y pasivos en el caso de los héroes de Malvinas y tener dos pensiones, cuando planteaba que si a una mujer entrerriana se le quitaba la 4035, cuando se le daba una pensión nacional de cien pesos, no podíamos tener una situación distinta en la misma Provincia con otros montos que eran de superior cantidad.

Fue necesario ir a despertar a un Puma para alcanzar el quórum en este recinto y otorgarle la misma pensión que después el gobernador con criterio tuvo que entrar a valorarla, pero la posibilitaron los responsables.

Realmente nos llena de satisfacción el reconocimiento de una ilegalidad y de la comisión de un hecho violatorio a la ley. No estaba en contra, y así lo manifesté siempre, señor presidente, de la compra del Mayorazgo atento a que no estaba a favor del acuerdo que tenía la empresa licenciataria de las maquinarias; pero con las expresiones del diputado Cardoso, ahora me doy cuenta que nos mintieron; cuando le hicieron la transferencia que tenía a favor el IAFAS para que pudieran adquirir el inmueble, resulta que los fondos no eran del IAFAS, porque el IAFAS era deficitario y no tenía fondos para transferirle al fondo de Amas de Casa. Por lo tanto, se miente en este recinto y se cambia de discurso según el tratamiento de la ley.

Queremos llevar a primar la sensatez. Con 6 millones de ahorro por no llevar asistencia a los necesitados de la Provincia, no vamos a solucionar los problemas de la Provincia; con hacernos los malos y tachar de irresponsables a los que no lo votaron, evidentemente no vamos a solucionar los problemas de la Provincia. Los problemas los van a solucionar si corrigen los errores y mal puede pretender el diputado preopinante, cuando en este mismo recinto interpreta como se le ocurre la Constitución, el Reglamento y las leyes no dándole eco aún a las razones de la minoría, que nosotros vayamos a gobernar para solucionarles el problema de las jubilaciones de las Amas de Casa. Por lo tanto, el rol de oficialista lo tiene él y es responsabilidad de él solucionarle el problema a las mujeres que reclaman su legítimo derecho.

- Manifestaciones en la barra.

SR. CASTRILLON – No nos vamos a avenir con versos y retórica, con el ahorro de 6 millones de pesos que eran los subsidios para los indigentes. Cuántos millones gastamos, señor diputado, con la renta vitalicia que era para favorecer el retiro de los jueces que creían que eran acólitos del Justicialismo y que ahora reconocen que se fueron los que no se tenían que ir y quedaron los que se tenían que ir, como dijo el diputado Lafourcade. ¿Cuánto gastamos en eso?

Entonces, señor Presidente, digamos con razón, el sistema necesita arreglar el financiamiento, existen derechos adquiridos por las mujeres aportantes al régimen de Jubilaciones de Ama de Casa.

Existe un bloque minoritario que reconoce sus errores y reconoce también haber puesto la dignidad de la mujer sobre el tapete cuando propusimos desde el justicialismo la creación de la jubilación de las amas de casa. Estamos dispuestos a reconocer los errores, estamos dispuestos a asumir nuestro error pero que nos convoquen, porque nos llaman a debatir a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y cuando vamos nos cambian de oficina y después dicen que no concurrimos, si es así, que se hagan responsables los que gobiernan y no nos echen la culpa a nosotros, de última, en el 2.003 el pueblo entrerriano sabrá a quién va a votar, si se va a revalidar el voto o no.

- Aplausos en la barra

- Siendo las 12 y 40 ingresa el señor diputado Urribarri.

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente: he escuchado atentamente la discusión de los diputados preopinantes y creo que es necesario introducir la situación, el contexto y la realidad que se está viviendo. Hemos hablado de disminución del gasto, hemos hablado de la necesidad de cumplir con una herencia. El presupuesto es tan sencillo que apenas hay que saber sumar y restar, se suma y se resta, no hace falta hacer ecuaciones matemáticas ni nada, pero ese presupuesto tiene un contenido que son ingresos reales que tienen que estar disponibles en una caja que hace viable cualquier autorización de gasto que la provincia tenga.

Entonces, cuando hablamos de disminución de gastos, contribuimos a que esa caja no esté exhausta. Pero hablamos de otras cosas más que aquí no se dicen, hablamos de un año de trabajo difícil en un contexto nacional e internacional complicado, debemos expresar que aquí tenemos una convertibilidad monetaria, que aquí tenemos pactos fiscales que se aprobaron permanentemente y que transfirieron gastos a las provincias, debemos expresar que a partir del año 1.999 existe una ley de disciplina o responsabilidad fiscal que obliga a disminuir el déficit a 0 en el año 2.003, con 10 mil millones de dólares de déficit que maneja un país, el Estado Nacional debe llegar, durante 5 años, a 0 Pesos de déficit en el año 2.003. Hay que llenar la caja con moneditas para cubrir 10 mil millones de pesos. Y cuando hablamos de eso debemos incorporar el costo

de los intereses de la deuda, que es de 102 millones de pesos, siempre y cuando no nos aumenten, los que tienen el manejo financiero de la provincia, la tasa de interés. ¡102 millones de pesos! ¡30 es el financiamiento para las amas de casa!

- Siendo las 12 y 42 se retira el señor diputado Cusinato.

SR. GUIFFREY - Pero quiero explicar que para hacer viable una provincia podemos pagar lo que queramos, pero la plata no la vamos a hacer nosotros aquí, con discursos o cháchara, la plata se hace cuando la provincia trabaja, produce y se sacrifica. Hemos dado respuestas desde esta Legislatura, hemos apoyado precisamente al sector productivo como nunca se había hecho, sin un banco, porque no queremos un banco para hacerlo, y lo hemos dado, hemos endeudado la capacidad de la provincia para dar respuestas para que se generen recursos genuinos que van a ser impuestos que harán que las amas de casa cobren como se debe. Quiero decir que estamos tratando el fondo de fideicomiso para seguir apoyando al sector productivo para que genere impuestos y trabajo, para que se equilibre la balanza provincial. Hemos trabajado en infraestructura y hemos dado respuestas, pasaron 10 años sin dragar, ahora se está dragando, se rompen, se reparan las dragas y siguen trabajando para abaratar los costos para exportar al mundo, con una convertibilidad de la que no somos responsables.

Estamos trabajando con la capacidad técnica, para ello se ha creado una Universidad para crear capacidad técnica para que tengamos en la provincia los técnicos que necesitamos. 300 mil entrerrianos educamos, cada 10 años se nos van, no crece la provincia. ¿Qué capacidad de darle trabajo hemos tenido a esos 300 mil entrerrianos que hoy se están educando? Necesitamos darles trabajo, porque ese trabajo va a generar los recursos para que esa ama de casa cobre y para que cobre el empleado público, porque si seguimos así, con 100 millones de intereses, el año que viene 140, la amortización de la deuda el desequilibrio financiero..., no va a cobrar nadie, señor Presidente.

Yo creo que tenemos que generar ambiente y tenemos que llevar estos temas a la discusión porque necesitamos tener prosperidad de una vez y para siempre, tenemos que quebrar este sistema perverso de echarnos culpas unos y otros. Yo trabajo responsablemente con un montón de diputados y de senadores de cualquier bloque, no me importa cual, trabajamos responsablemente; estamos buscando alternativas a los combustibles, estamos buscando alternativas a la producción; estamos buscando cómo peleamos para que se contemple un impuesto para que la producción regional sea exportable, queremos que en la nación considere a nuestro sector productivo; eso va a dar prosperidad, eso va a desequilibrar un presupuesto, eso va a quebrar una tendencia que tenemos de años. Tomen el Presupuesto y vean esa tendencia: crecimiento del gasto público, transferencia de servicios a la provincia, no han venido los recursos, no hemos generado prosperidad economi-

ca, hemos tenido dificultades en el contexto internacional; y ésta es la realidad: las empresas nuestras están exhaustas, cada empresa entrerriana tiene dificultad en los bancos, hubo que asistir al refinanciamiento de los productores y de la industria, porque no existe capacidad en las empresas de seguir generando riqueza. ¿Cómo hacemos?, es la pregunta. En lugar de tantas resoluciones y tantas cosas sentémonos a ver cómo generamos los recursos, cómo ahorramos los recursos que tenemos, cómo se apunta mejor ese presupuesto para que cada centavito llegue a quien lo necesita, para que la salud y la educación sean atendidas, que asistamos a todas estas cosas.

Pero esto no se logra con discursos fáciles, señor Presidente, para que estas amas de casa sepan que hemos trabajado con responsabilidad para generar recursos, seguramente no es fácil, no tenemos una máquina de dinero, no tenemos un banco central ni un banco de la provincia que fue privatizado, no tenemos alternativas, caminamos sobre el filo de la navaja y todos lo saben, nadie puede estar exento de saber que estamos pisando el filo de la navaja, que estamos ahí, o nos caemos o nos cortamos los pies. Tenemos que empezar a ensanchar la brecha para hacer la diferencia, y resulta que a esto lo vamos a poder hacer si trabajamos para solidificar la economía, esa economía tan traicionera que ha puesto el neoliberalismo, en donde cada ciudadano aparentemente no importaba. Tenemos que comenzar –reitero– a ensanchar esa brecha, tenemos que ver cómo esa economía se pone al servicio de la gente, de los productores, del sistema de trabajo y no, como hoy, que la patria financiera está vigente y nos maneja las tasas de intereses y nos maneja con informes, con esto y aquello y hace que el riesgo país suba y baje en minutos. Por favor, les pido, trabajemos en las cosas que son constructivas.

Estamos trabajando en el problema de las amas de casa, pero es un problema difícil de resolver porque son monedas que entran en una caja y a esa caja hay que agrandarla, hay que incluirla, si no ya se hubiera pagado antes. ¿Para qué un decreto congelando la emisión de la jubilación de amas de casa? Porque no había monedas en la caja, sino se hubiera hecho antes, no tendríamos hoy 2.500 amas de casa con estas dificultades; porque la caja no alcanzaba, no entraban las moneditas y entonces no se podían repartir. Ésta es la dura realidad y ésta es la consecuencia; éstas son realidades consecuentes que llevan a una situación y están enmarcadas en un contexto, señor Presidente.

- Aplausos en la barra.
- Siendo las 12 y 48 se retira el señor diputado Castrillón.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra..

En primer lugar, creo que hoy las amas de casa en la posición que tuvo el diputado Cardoso representando al bloque de la Alianza se van claramente informadas de lo que hoy la Alianza piensa del sistema jubilatorio de amas de casa; creo que fue contundente, claro y –lamentablemente para las amas de casa– since-

ro en el sentido de que este Gobierno nada va a hacer por este sistema. Atentamente lo escuché a él, al señor diputado preopinante cuando hablaba de que no tenemos la máquina de fabricar plata, pero este gobierno lamentablemente en un año y tres meses de gestión, a nivel nacional es lamentablemente un fracaso para todos los argentinos, ya que hoy no están gobernando dos personas que debieron quedarse, como son Alfonsín y Chacho Álvarez, ya que el gobierno está profundizando el neoliberalismo a partir de López Murphy que está diciendo que 50.000 nuevos empleados tienen que ir a la calle.

Creo que, o los diputados preopinantes forman parte de otro partido o realmente forman parte de esta Alianza que está profundizando este sistema que dicen que ellos mismos no comparten.

Están planteando de que no tienen la máquina de hacer billetes pero sí tienen la máquina de endeudarse en la Provincia Entre Ríos. Son ineficientes con el IAFAS, como lo dijo el diputado Cardoso; son ineficientes en la Dirección General de Rentas; tienen un presupuesto de un endeudamiento, de un déficit fiscal del año 2.000 de más de 140 millones de Pesos; están previsionando un déficit de 190 millones de Pesos para el año 2.001 y paralelamente con la Ley Nro. 9.235 tomaron 100 millones de Pesos en créditos por el Artículo 2º y por el Artículo 22º de la misma ley, tomaron 100 millones de Pesos más, pero ninguno de esos fondos fueron para pagarles a las amas de casa, sino para financiar estos proyectos faraónicos que creo que ningún entrerriano quiere.

La Legislatura ni siquiera ha discutido el proyecto de telecomunicaciones con el que vamos a ir a pedir 23, 25 ó 27 millones de Pesos en créditos para llevarlo a cabo. Ningún legislador ha discutido la conveniencia de este negocio, más aún cuando hay una cantidad de necesidades sociales, entre ellas el pago a 2.500 trámites de jubiladas de amas de casa.

Creo, señor Presidente, que también la Ley Nro. 9.247 endeudó a la Provincia, a través de su Artículo 1º, en 4,4 millones de Dólares, la Ley Nro. 9.252 con 14 millones con su Artículo 1º, con su Artículo 2º, 15 millones más, con el Artículo 7º, 180.000 más y con el Artículo 8º, 80 millones de Pesos más, que no sabemos a dónde han ido a parar, porque esta Legislatura no tiene ningún informe de créditos ni a quién se le otorgaron los créditos que oportunamente se votaron.

Tampoco la Ley Nro. 9.253 es clara, cuando sigue tomando fondos por 50 millones de Pesos en créditos nuevos para la Provincia de Entre Ríos, la Ley Nro. 9.264 también tomó 1,2 millones más.

Nos hemos entregado a los franceses pagándoles el acuerdo a Gas NEA y tenemos que ir a pedir fondos anticipados de coparticipación por 16,4 millones. También se mintió cuando tanto se habló, porque el propio Gobernador en la Asamblea Legislativa dijo que al Bisel no lo iba a atender y que no iban a ir a ninguna parte y terminó vendiendo las acciones del Banco Bersa para conseguir un crédito puente, un mini blindaje financiero para poder pagar los sueldos de 50 millones de Pesos en el mes de diciembre.

¿De qué nos están hablando? ¿De qué administración están hablando? ¿La Alianza, de esta manera, administra mejor que el Justicialismo? La gente lo va a decir. No vamos a ser nosotros los que vamos a estar planteando los temas.

Este gobierno, señor Presidente, no ha sido la máquina de fabricar billetes, pero ha sido la máquina de endeudarse. La Provincia se ha endeudado en 445 millones de Pesos en un año y tres meses de gestión para emprender proyectos faraónicos a espaldas del pueblo entrerriano con todos los problemas sociales que tiene.

Por eso, señor Presidente, acá es una cuestión de decisión política, la decisión política fue clara en el diputado Cardoso: no a las amas de casa, sí a la empresa de telecomunicaciones, sí al Mayorazgo, sí a la Renta Vitalicia para acomodar jueces, sí a todas estas cosas que realmente el pueblo entrerriano no quiere y no puede hacerse cargo de semejante endeudamiento, lamentablemente retrasándose los pagos de los activos y rebotando los cheques a los entes autárquicos del gobierno provincial porque no tienen fondos.

¿A qué provincia nos está llevando este gobierno de la Alianza? Vamos a ser claros y contundentes. Entiendo de la buena intención del diputado Guiffrey, porque lo conozco y sé que es una excelente persona, pero no nos dejemos engañar. Critican los modelos neoliberales, critican la convertibilidad y hoy vemos que lo han designado a López Murphy y no sé cuánto les va durar porque están preocupados el Chacho Alvarez y Alfonsín que largó su candidatura.

Lo echan al "otro Machinea" ¿quien es el "otro Machinea"? Es el que nos hizo traer nuevamente la aftosa a la Argentina, se nos van a cerrar los mercados. El gobierno de la Alianza está tirando por la borda muchos años de sacrificios que el justicialismo hizo.

No nos dejemos engañar, van a vender el Banco Nación y hoy en el orden del día tenemos un proyecto para rechazar la ley de la privatización de la AFIP, del Banco Nación. Pero parece que acá estamos a contrapelo de lo que está haciendo la Alianza a nivel nacional. Paremos y seamos coherentes, tengamos todos el mismo mensaje, no defendamos lo indefendible, porque en este Recinto se está haciendo la versión taquigráfica que nos permitirá refrescarles este tema desde ahora hasta el último día que estemos en la banca, el 10 de diciembre del 2.003. *(Aplausos)*

SR. RODRIGUEZ SIGNES – Pido la palabra

Señor Presidente: nosotros nos introducimos en este debate, que no sé qué de positivo pueda llegar a traer, porque fue presentado un pedido de informes con relación a las amas de casa, un pedido de informes que hubiera debido ser tramitado como corresponde y punto.

No quiero entrar en el debate sobre qué hizo el gobierno de la Alianza y qué intenta hacer y cuáles son sus limitaciones y qué hizo el gobierno Justicialista, pero no puedo dejar al diputado preopinante que interprete y asegure los dichos de los diputados de la Alianza. El diputado Guiffrey y el diputado Cardoso lo que

han tratado de hacer es presentar cuál es el estado de situación de la economía, de las finanzas públicas pero poniendo énfasis en el hecho de que todos tenemos salida si la provincia de Entre Ríos se recupera, si la provincia se desarrolla, si la provincia crece.

Esto no se va a lograr con esta clase de debate sino con la profundidad del estudio, del análisis y de la solución a través de medidas de gobierno, de medidas legislativas que tenemos que hacer todos juntos. Somos habitantes de esta provincia, pertenecemos a partidos políticos distintos, pero eso no quiere decir que no tengamos que poner por delante los objetivos prioritarios de la sociedad entrerriana y a esa altura tenemos que estar todos los legisladores.

Hay una ley de Jubilación de las amas de casa y hay que cumplir con esa ley.

Nosotros tenemos enormes restricciones presupuestarias en general y también en la Caja de Jubilaciones donde no solamente está este tema sino que tenemos también el tema de los jubilados de la Policía, la Ley de Emergencia y demás.

En ese sentido y como un aporte modesto a este problema yo quiero decirles que en el bloque de la Alianza, y también lo hemos conversado con algunos diputados justicialistas como el diputado Guastavino que integra la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, estamos pensando en algún aporte que no va a ser una solución total, me voy a referir un minuto a esto.

Nosotros tenemos los hipermercados en la provincia de Entre Ríos que son grandes establecimientos comerciales que están provocando o están generando ganancias importantísimas en la provincia de Entre Ríos y se las están llevando a la Capital Federal y de ahí seguramente la transfieren a sus casas matrices, seguramente en Estados Unidos o fuera de país. *(Aplausos)*.

Por otro lado hace poco se hizo una audiencia pública en el Senado donde vinieron pequeños y medianos comerciantes, productores de la zona a plantear sus problemas y ver qué podía hacer la Legislatura de la Provincia.

Sepamos que la Legislatura de la Provincia, como las Legislaturas de todo el país no tienen demasiadas posibilidades legales, constitucionales de legislar en esa materia pero se nos ocurrió una idea que es la de trabajar sobre la política tributaria, sobre el Código Fiscal, estableciendo una alícuota diferencial a las grandes superficies comerciales. Actualmente la alícuota que se paga por el impuesto a los ingresos brutos es del 3,5 por ciento del total de los ingresos de los establecimientos.

Nosotros vamos a proponer el día miércoles, en la reunión de la Comisiones de Asuntos Constitucionales, y de Legislación, el establecimiento de una alícuota diferencial; es decir, un impuesto diferencial a las grandes superficies comerciales hasta llevar la alícuota de 3,5. al 5.8 o al 6 para las grandes superficies comerciales, como ya lo ha hecho la Provincia de Misiones y está funcionando, y como lo intentó hacer la Provincia de Buenos Aires, pero el Gobernador Ru-

ckauf vetó –por lo menos en esa parte- esa iniciativa de la Legislatura de Buenos Aires. Pero –decía- en Misiones está funcionando.

Ese incremento se destinaría a financiar o a tratar de financiar el déficit previsional en el que está incluida también la jubilación del ama de casa. No es que con eso se pueda resolver el problema, y para que tengamos una idea de lo que puede significar en pesos, les informo que los supermercados en la ciudad de Paraná movilizan alrededor de 15 millones de pesos por mes en su conjunto, en la provincia pueden estar en el orden de los 20 millones de pesos; de manera pues que si nosotros incrementamos en 2.5 por ciento la alícuota de los Ingresos Brutos, podemos estar recaudando 9 ó 10 millones de pesos más en la Provincia de Entre Ríos. La propuesta es derivar ese excedente, o esa alícuota diferencial, al financiamiento del déficit previsional.

Reitero, no va a alcanzar para todo, ni siquiera para la mitad, pero por lo menos es una idea que estamos planteando y le pedimos a los diputados del bloque Justicialista que nos acompañen en esto. No es una decisión fácil, vamos a tener muchos enemigos, muchos planteos legales, judiciales y demás, pero si todos juntos nos ponemos a apoyar este tipo de cosas por lo menos vamos a empezar a salir, sin perjuicio de suscribir lo que ha dicho el diputado Guiffrey de que estas son soluciones transitorias, de emergencia casi, porque el verdadero crecimiento para todos en la provincia de Entre Ríos, pasa por el desarrollo económico, sostenido durante un largo tiempo y en eso tenemos que estar todos.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Haré uso de la palabra en forma breve, e insistiré con la moción, para hacer mención que este tema referido a la modificación de la Ley Impositiva, en honor a la verdad, lo estuvimos hablando ayer con el señor diputado preopinante y justamente reflexionando que en ese sentido no es una materia fácil; primero y fundamentalmente, porque deberemos enfrentar a grupos económicos muy importantes y muy fuertes no sólo en el país sino en el mundo.

Cuando lo hablábamos ayer –no puntualmente analizando el destino- del eventual recurso extraordinario que se lograría con la elevación de la alícuota, pero sí viene bien la oportunidad como para comprometer en nombre del Bloque, ayer lo comprometí en forma personal, hoy me comprometo como Presidente del Bloque Justicialista, indagar la posibilidad concreta, pero también cuantificando seriamente cuál sería el impacto en este caso a favor de la recaudación impositiva, y una vez que esa cuantificación o ese análisis pueda determinar una cifra exacta, seguramente desde nuestro Bloque, como así también lo hará el Bloque Oficialista, poder informar sobre los alcances de esta eventual medida, y seguramente nuestro Bloque como lo ha hecho en otras oportunidades, no dudará en levantar la mano para incorporar recursos que tengan como fin último la atención a los sectores sociales más necesitados.

Esto es para aclarar algo que en el día de ayer hablábamos con el ex presidente del Bloque de la Alianza, el diputado Rodríguez Signes, y que seguramente en el transcurso de los próximos días lo analizaremos con mayor profundidad.

Por último, mociono concretamente que se vote la incorporación de este pedido de informes, que no generamos el debate nosotros, simplemente pedimos la incorporación, el debate fue generado en el bloque de la Alianza. Simplemente que se vote la incorporación de este pedido de informes, que es de autoría del diputado Engelmann y que se dé lectura al mismo.

- Siendo las 13 y 05 se retira el señor diputado Guiffrey

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

No acepto la moción de cierre del debate y que se vote el informe porque yo había pedido la palabra junto con el diputado Guiffrey, cosa que no fue observada por el señor Presidente ni por la Secretaría.

De cualquier manera, comparto la opinión del diputado preopinante. Acá se han expuesto claramente las posiciones y me hubiera gustado hacer un aporte en este debate, fundamentalmente porque este proyecto nació allá por 1987, que es una iniciativa –y lo quiero dejar expresamente remarcado en este recinto– del diputado Massera, de la Unión Cívica Radical, y el diputado Urriste, qué era cómo iba a pesar esta decisión, un diputado Justicialista y un diputado Radical. Así que, de cualquier manera, a quienes nos tocó hemos tenido una importante intervención en este tema.

Creo que es fundamental que no cabalgemos sobre las necesidades de un sector tan sentido como lo es el de quienes quieren en su tercera edad, acogerse a este importante beneficio. Es decir, que esta es una deuda de todos. Enrostrarnos los pasados y las culpas realmente es negativo. Creo que todos nosotros en nuestros discursos y en los mismos debates que lo centralizó, por lo menos así lo intentó el presidente del bloque, el diputado de Federal, creo que era el objetivo de esto, es decir, tomar la cuestión de las jubilaciones del Ama de Casa como una cuestión de Estado y no con un sentido oportunista.

Por último, creo que es fundamental que nos aboquemos todos, como lo planteaba el diputado de Paraná, a buscar soluciones. Este fue nuestro compromiso cuando tuvimos que salir a la explanada a responderles a quienes se preocupan sentidamente por este tema. Somos nosotros los que tenemos que darles respuesta, y respuesta positiva en este marco de una situación muy difícil.

- Siendo las 13 y 07 ingresa el señor diputado Guiffrey y se retira el señor diputado Rodríguez Signes.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Así como ha dicho el diputado de la Alianza hace un momento que hay que entrar a analizar y bus-

car un mecanismo que permita dar una solución al sistema previsional de Amas de Casa, creo fundamental también que se incorpore en este diálogo, en ese trabajo conjunto que se debe dar, el eje de los dichos del diputado de nuestro bloque, Luis Márquez. Creo que es fundamental que debatamos –no digo en este momento ni en este día– cuál va a ser el destino de la Provincia en cuanto a los distintos proyectos empresariales y a la disposición de los fondos que se van haciendo, tomando en cuenta también que acá –y lo dijimos en junio o julio del año pasado– por más que se le sigan dando fondos, créditos o subsidios al sector productivo, acá hay un problema de rentabilidad. Así que los problemas de la Provincia, ha pasado un año y se han agudizado para el sector productivo, para el sector exportador. Entonces, hay que analizar entre todos, de los escasos fondos con que cuenta la Provincia, cómo se van a dirigir los mismos.

También quiero traer a colación que este mes se han cobrado los sueldos con un anticipo de la coparticipación de impuestos federales de alrededor de 40 millones de pesos, que esto fue una medida –nosotros lo hemos dicho en distintas oportunidades, no fue desmentido por nadie del gobierno provincial– que cambia sustancialmente ahora la situación con López Murphy quien dice que hay que agudizar y profundizar el ajuste en las provincias y es la política del sector más ortodoxo de lo que se llama política de mercado.

Entonces sí hay que discutir en esta reformulación la tasa de la alícuota de ingresos brutos, pero también hay que discutir y analizar todos los aspectos que hacen a lo que nosotros decimos que es inviable este Estado empresarial entrerriano.

Por último, me parece paradójico y bochornoso y lamento que se haya retirado el legislador de la Alianza por Paraná, que cuando los radicales de la Municipalidad propiciaron fervientemente la venida de Wal Mart a nuestra ciudad, hoy hablen con un sentido patrioter de defender la productividad local. Entonces aquí hay una cosa que hay que ir marcando, que es la coherencia, me parece bochornoso y repito la paradoja, que para analizar esta cuestión técnica se busque un argumento patrioter de decir que los fondos o las rentas van a Estados Unidos, que fue lo que nosotros dijimos hace unos años atrás. Escuchen lo que dice APYME, los sectores comerciales, almaceneros, en esta ciudad ha hecho estragos y los responsables fueron los concejales de la Alianza de la ciudad de Paraná, y uno de ellos está en este recinto.

Seamos coherentes, responsables y respetuosos y no hagamos como en este caso que se trata de apagar con un vaso de agua un incendio descomunal que ha producido un daño irreparable al sector comercial de nuestra ciudad.

- Siendo las 13 y 12 se retira la señora diputada Alfaro de Mármol.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Voy a ser breve a esta altura del debate, pero no quiero dejar pasar la oportunidad para realizar algunas reflexiones adicionales.

Realmente es, como todo tema jubilatorio, un tema íntimamente ligado con los valores de solidaridad, más que ninguno, el de la jubilación del ama de casa, quien lleva adelante una tarea anónima, ignorada, no retribuida, durante prácticamente toda su vida laboral útil. Nada está más ligado a los valores de la solidaridad que el Estado, que la provincia, ojalá que el país, reconozca ese esfuerzo de todos los días con un justo aporte jubilatorio. Esto está claro, está fuera de toda discusión y lo compartimos todos.

Invito a todos los presentes en el recinto a hacer un esfuerzo de imaginación que llevar así a la práctica este valor de solidaridad, por supuesto, es imposible, y así en algún momento se persiguió lograr equilibrar ingresos con egresos, hay que intentarlo, pero aquí, aunque no se equilibre, esto tiene que salir del aporte solidario de la sociedad a través de impuestos, a través de rentas generales para enjugar la diferencia, déficit o como se llame para cumplir con su aporte solidario. Hasta aquí los principios, hasta aquí lo correcto, el ideal, adonde tenemos que marchar. Pero para ello pensemos qué fácil sería cumplir con esta idea solidaria si hoy hay que, malamente, para enjugar el déficit o la diferencia, aportar algo como 30 y pico de millones de pesos y digo malamente porque no se incluye el problema de las nuevas jubilaciones. Qué fácil sería para este país que vivimos los argentinos, que de alguna manera casi lo alcanzamos muchos años atrás, donde había más trabajo, más industria, una moderada deuda externa, donde los Estados y en este caso nuestra provincia, disponían de recursos. Qué buenas posibilidades de poder llevar adelante ese necesario compromiso de solidaridad con las amas de casa.

Entonces aparece en el tiempo esta iniciativa que es correcta, que se corresponde con un estado de bienestar, con un Estado solidario que dispone de recursos para enjugar los supuestos déficits. Que cada ama de casa tenga su jubilación porque por derecho corresponde y por razones de valores humanos corresponde, qué fácil que hubiera resultado a ese Estado cumplir con este cometido. Pero mientras avanzamos por un lado con esta iniciativa y observamos lo que ha pasado durante los últimos 10 u 12 años podemos apreciar una suerte de camino de contramano. Por un lado esta iniciativa noble, imbuida de valores solidarios y, por otra parte, todo un direccionamiento de la política económica y de la política del Gobierno en el país durante los últimos 10 años que llevaba por el camino contrario, porque llevó, evidentemente –y esto no es para abrir ningún debate técnico– a la desaparición de millares, de centenares de miles de puestos de trabajo tanto industriales como de las empresas públicas; a la desaparición de lo que años atrás pintaba como la posibilidad de una industria nacional; llevó a la desaparición de servicios públicos, donde se levantaron 30 mil kilómetros de vías férreas y desaparecieron pueblos enteros y llevó a un fabuloso endeudamiento externo, todo lo cual es quita de recursos al Estado; hoy la Ar-

gentina tiene el peso impagable de más de 11 mil millones de dólares de intereses anuales por la deuda externa –escuchen bien respetables señoras amas de casa–. Entonces, pareciera que toda esta política de empobrecimiento, de Estado residual, de achicamiento, se da de contramano con esta política del Estado solidario, del Estado que debe responderle a las amas de casa. Y entonces llegamos a la situación actual –que han descripto ya varios diputados preopinantes– en donde tenemos que aguzar el ingenio para tratar de paliar –no de solucionar– y de cumplir en la mayor medida posible, por esos valores solidarios que deben ser defendidos. Llegamos a la situación –y lo discutiremos seguramente cuando tratemos la ley de Presupuesto– de tener este Estado, al que desde hace un año estamos administrando, pero que no ha cambiado en lo sustancial hasta esta parte, en el que prácticamente los gastos corrientes casi no alcanzan para cubrir las erogaciones corrientes, es como decir en el lenguaje de cualquier ama de casa con respecto a cualquier economía familiar que entre lo que se cobra y lo que sale apenas alcanza para vivir, ni hablar de pintar la casa, de mandar a estudiar al chico afuera, de cambiar el auto, ni de nada; alcanza a duras penas para vivir, mientras se nos están descascarando las paredes. Ésta es la situación actual producto de diez años de coherencia en un determinado rumbo económico, y producto, inclusive –y esto lo digo con una valoración crítica de las responsabilidades de gobierno de la Alianza– de que estos grupos beneficiarios de estos diez años de concentración económica y financiera, esto que hoy se llaman “los mercados”, estén condicionando al gobierno de la Alianza para que no se aparte un centímetro de estas políticas económicas que tanto daño le han hecho a los argentinos. Y ahí encuentren, señoras amas de casa, la razón profunda del daño que están sufriendo al estar privadas muchas de ustedes de sus legítimos derechos.

Entonces, ésta es la realidad: tenemos esta ley y tenemos esta aspiración al Estado de bienestar que no existe, tenemos estos condicionamientos de la realidad y en el marco de estos condicionamientos reiteramos el compromiso de los hombres de la Alianza, que acaba de expresar recién el señor diputado Rodríguez Signes, de poder aguzar el ingenio para seguir avanzando en encontrar recursos para la jubilación de amas de casa. Están previsto en el Presupuesto estos 30 millones y algo más simplemente para paliar la situación, no para solucionarla; encontramos estos recursos adicionales e iremos avanzando. Pero quiero que comprendan –y esto no es ninguna disculpa del Gobierno– que hay una gran contradicción entre la legítima aspiración a la solidaridad y a un buen sistema de jubilación de amas de casa con este Estado endeudado, este Estado deprimido, esta economía desastrosa, este 16 o 17 por ciento de desocupación, esta realidad que golpea todos los días cuando uno sale a la calle. Con este condicionamiento, no les quepa duda que hasta el último centavo que los diputados, los hombres de la Alianza podamos encontrar los vamos a volcar para fortificar la situación de las jubiladas de amas de casa.

- Aplausos en la barra.
- Siendo las 13 y 18 ingresa el señor diputado Rodríguez Signes y la señora diputada Alfaro de Mármol.

SR. TALEB – Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que el tema se ha agotado y que lo importante sería que avancemos en beneficio, inclusive, de las señoras que nos acompañan.

Respecto de esa reflexión, con ese tono tan mesurado del diputado preopinante, debería decirle que en esta historia tan reciente, en este raconto que nos ha hecho escuchar, este modelo –al cual él critica– los hombres del gobierno nacional evidentemente lo han escogido y han nombrado a un ministro que no sólo lo va a continuar, sino que lo va a profundizar.

Pero además debo decirle que el 24 de octubre del año 1.999, en la Argentina hubo elecciones y que ganó una coalición que se llama Alianza, la que asumió, precisamente, el 10 de diciembre del año 1.999 –hace un año y dos meses– y es necesario que a esa historia reciente que tan claramente ha descrito el diputado preopinante, se le dé un final para que empiece la Argentina que ellos nos vendieron en la campaña electoral.

Por eso, señor Presidente, solicito el cierre del debate y que se pase a la votación.

- Siendo las 13 y 20 ingresan los señores diputados Cusinato y Castrillón.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, quiero aclarar que quizá no me escuchó el diputado cuando expresé que este es un tema en el que tenemos que tener un profundo debate los argentinos y los integrantes del gobierno de la Alianza, es decir, entender y debatir cómo las presiones de estos amigos del poder, generados durante diez años, llamados los mercados, están operando sobre el gobierno de la Alianza para seguir el mismo camino. Lo he dicho expresamente.

Este es un problema que nos atañe a todos los argentinos y el debate de los próximos tiempos va a estar referido a si seguimos en el camino de estas terribles concepciones neoliberales que han destruido el país o si tratamos de afrontar, todos juntos los argentinos, desafíos mayores.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri, en el sentido de darle entrada al pedido de informes, Expte. Nro. 11.904.

- Resulta afirmativa.
- Aplausos en la barra.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: al momento de mocionar, también solicité que, por Secretaría, se dé lectura al texto completo del expediente ingresado en este momento.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

**PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 11.904)**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial., solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: A qué monto corresponde la partida mensual que asigna el IAFAS, para el pago de las jubilaciones de amas de casa, de conformidad a lo dispuesto en la ley vigente 8.107.

Segundo: A qué monto asciende la recaudación del IAFAS, por la explotación de casinos provinciales y el juego Quini 6.

Tercero: Cuántos expedientes que acreditan haber completado el trámite de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nro. 8.107, tanto en la Caja de Jubilaciones de la Provincia como en el Ministerio de Acción Social, se encuentran a la firma del señor Gobernador, para su resolución definitiva.

Cuarto: Cuál es el promedio de edad de las amas de casa titulares de los expedientes acumulados en el referido Ministerio.

Quinto: Cuántos beneficios se resuelven mensualmente y cuántos en esta gestión de gobierno-

Sexto: Qué previsiones financieras ha tomado el Gobierno provincial para el pago de los haberes adeudados desde diciembre de 1.995 y cuáles para cumplir con el pago de las jubilaciones ya otorgadas y las que corresponde otorgar.

- Orlando V. Engelmann

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.887)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Instar al Poder Ejecutivo que evalúe la posibilidad de, por la vía pertinente, colaborar para que la Asociación de Familiares y Amigos del Enfermo de Cáncer de Entre Ríos pueda contar con un vehículo

propio para poder cumplir con la digna tarea que lleva a cabo.

Art. 2° - Comuníquese, etc.-

D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace cinco años, la Asociación de Familiares y Amigos del Enfermo de Cáncer de Entre Ríos realiza una encomiable actividad, ayudando a quienes padecen esta enfermedad.

La entidad posee una ambulancia para realizar gratuitamente traslados de enfermos oncológicos desde los hospitales San Martín y San Roque en Paraná hacia distintas ciudades de la provincia. Pero, además para los traslados cuenta con una moderna unidad aportada por un vecino en comodato hasta el 31 de junio del corriente año.

Es por esa razón que esta solidaria institución está solicitando colaboración para la compra de un vehículo utilitario para poder tener una unidad propia, en la que se dispondría todo el equipamiento necesario con el que ya cuenta la institución.

Esta Honorable Cámara considera que la solidaridad y el compromiso puesto en evidencia por esta institución merece el respaldo del Estado y por ello el fundamento de esta iniciativa.

Ana D'Angelo

- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

**XXV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.898)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia deje sin efecto la Resolución Nro. 312 del Consejo General de Educación dictada el 22 de febrero del 2001.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo instruya al Presidente del Consejo General de Educación, para que adopte todos los recaudos a fin de proporcionar el complemento de la capacitación pedagógica a los idóneos mientras se les garantiza la continuidad en sus funciones y tareas.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

MÁRQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Consejo General de Educación dictó la Resolución No 312 del 22 de febrero 2001; mediante dicho acto dejó sin efecto la continuidad de los docen-

tes, que por no tener credencial, fueron designados como suplentes a término fijo; de igual modo resolvió también la no continuidad de aquellos que ingresaron como idóneos y dispuso convocar a concurso todas las horas y cargos donde se desempeñan los citados docentes.

Indudablemente la Resolución No 312 del Consejo General de Educación constituye un acto de verdadera injusticia para con todos aquellos docentes que durante años desarrollaron sus tareas, cumpliendo con las funciones que oportunamente les encomendó el sistema educativo, en forma excepcional, pero dentro de la normativa legal vigente (designados por listados de las ex - Juntas Nacionales de Calificación Docente; Estatuto del Docente Entrerriano- Decreto Ley Nro. 155/62 Artículo 80° y normas complementarias y reglamentarias); en muchos casos estas situaciones son producidas por causas totalmente ajenas a los docentes, como la excesiva demora en la entrega de las credenciales de puntaje.

La designación de los docentes como suplentes en el Nivel Medio o Polimodal, Centros de Formación Profesional y Misiones Monotécnicas, y de extensión rural y domésticas, como así también los CEA Y CECA, se ha realizado de acuerdo a los procedimientos normados en la legislación vigente al momento de las mismas. Dichas designaciones fueron respuestas de selección a las necesidades del sistema educativo.

Esta Resolución No 312 C.G.E. además lisa y llanamente olvida a los que ingresaron al sistema educativo sin contar con el título de docente, pero que debido a la especificidad del cargo u hora a cubrir y a la falta de personas con dichos títulos, se los designó tomando en cuenta su idoneidad profesional y en el transcurso del tiempo han sido permanentemente evaluados.

Los idóneos desde su experiencia profesional, han enseñando a hacer aplicando en forma práctica y concreta la teoría del conocimiento; ellos cuentan con concepto profesional muy bueno o sobresaliente, lo que corrobora su capacidad al frente de los alumnos. Estos trabajadores perfectamente podrían completar su capacitación pedagógica mientras se les garantiza la continuidad de sus tareas. Para ello resulta un acto de estricta justicia la derogación de la Resolución Nro. 312 C.G.E.

No se puede, bajo el pretexto de invocar la transformación educativa, expulsar y excluir a los trabajadores de la educación. El sistema los convocó y los designó y hoy las autoridades de ese mismo sistema pretenden la expulsión de esos trabajadores.

La Resolución Nro. 312 del C.G.E., que convoca a concurso todas las horas y cargos donde se desempeñan docentes designados con carácter de suplentes a término fijo y docentes designados como idóneos, amén de resultar injusta por todo lo manifestado en los fundamentos de ésta, es de dudosa legalidad por cuanto carece de encuadre normativo y resulta a priori violatoria del Estatuto del Docente Entrerriano, norma que al respecto en su Artículo 68 inciso b) establece que "Suplente a término fijo, es quien reemplaza

a un titular o a otro suplente por un período determinado". Evidentemente ésta no es la situación de los trabajadores que ingresaron por procedimientos absolutamente legales y contemporáneos al momento de la designación.

Por todos los argumentos expuestos solicito la aprobación esta Resolución.

Luis M. Márquez

SR.. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 11.899)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Declarar de interés para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el IV CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA DE ENTRE RÍOS a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, los días 18 a 20 de octubre del corriente año, organizado por la JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE ENTRE RÍOS " PROF. FACUNDO A. ARCE" Y EL COLEGIO SUPERIOR DEL URUGUAY "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

Art. 2° - Comuníquese, etc.

CARDOSO – MÁRMOL –
TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con esta resolución pretendemos expresar por un lado nuestra adhesión a este IV Congreso Nacional de Historia de Entre Ríos, que cuenta ya con el apoyo del Gobierno de la Provincia y ser partícipes de esta más que importante conmemoración activa que ha de hacerse del Bicentenario del nacimiento del General Justo José de Urquiza y el Sesquicentenario del Pronunciamiento

Concepción del Uruguay, con su espesor histórico de dos largos siglos, recibirá a los estudiosos para el intercambio y la renovación de los estudios históricos y para compartir temas, problemas y enfoques de la historia regional. El Colegio Histórico del Uruguay y la Junta de Estudios Históricos de Entre Ríos "Prof. Facundo A. Arce" instan a los investigadores a través de esta convocatoria a proseguir la construcción de la historia nacional y provincial abriendo

un espacio de debate en el que seguramente han de participar destacados historiadores de nuestro país y de nuestra región.

José Oscar Cardoso - Elena Alfaro de Mármol - Ricardo Troncoso
-A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

12

DÍA DE LA MUJER ENTRERRIANA DESTACADA (EXPTE. NRO. 11.909)

Ingreso fuera de lista

SR. FORTUNY- Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito la incorporación del proyecto de ley -Expte. Nro. 11.909- por el que se instituye, en el mes de marzo de cada año, el Día de la Mujer Entrerriana Destacada.

Lo hago simplemente con el ánimo de que el mismo ingrese en esta sesión, ya que hoy 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, pero no para darle tratamiento, sino simplemente para que pase a la comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fortuny.

-Resulta afirmativa.
- Se lee:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 11.909)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

DÍA DE LA MUJER ENTRERRIANA DESTACADA

Art. 1°.- Instituyese el Día de la Mujer Entrerriana Destacada en el mes de marzo de cada año, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer, fecha en que se otorgará el Premio Provincial a la Mujer Destacada del Año.

Art. 2°.- La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos otorgará el premio instituido a través de un concurso donde, por medio de un jurado designado a tal efecto, se seleccione a la merecedora de dicha distinción entre las candidatas propuestas por los jurados comunales.

Art. 3°.- A los efectos del artículo precedente, se realizarán concursos previos en los municipios para que designen la mujer destacada en cada localidad de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4° - Los jurados en todos los casos, serán designados por los respectivos municipios ad honorem.

Art. 5°.- Para la designación de los jurados deberán ser tenidos en cuenta los miembros de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y/o miembros

destacados de la comunidad atendiendo especialmente al carácter mixto de la conformación del mismo.

Art. 6°.- Las fechas de los concursos previos deberán ser establecidas por cada municipio, de modo tal que durante el mes de febrero de cada año, la Legislatura Provincial pueda disponer el listado de todas las candidatas para la elección final.

Art. 7° - De forma.

FORTUNY - LAFOURCADE -
D'ANGELO - REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada 8 de marzo los viejos sueños se remuevan en forma de esperanza que las mujeres expresan unánimemente sin distinción de ningún tipo.

Cada 8 de marzo se recuerda a aquellas mujeres de la fábrica de EE.UU. que murieron quemadas; a las sufragistas de principios del siglo pasado; a Alicia Moreau, a Elvira Rawson, a Julieta Lanteri, a Eva Duarte, a las Madres de Plaza de Mayo; a todas ellas que fueron y son faro en la lucha por la reivindicación de todos los derechos de la mujer: los sociales, los políticos, los humanos, los económicos.

En 1975, al iniciarse la "Década de la Mujer", las Naciones Unidas proclama dicha fecha como "Día Internacional de la Mujer" con la finalidad de conmemorar un hecho que lleva la marca intachable de la tenacidad demostrada por las mujeres en la lucha histórica por el ejercicio de sus derechos.

Larga es la historia universal de su lucha por el reconocimiento de sus derechos y por el logro de sus reivindicaciones cívicas, políticas, sociales y culturales. Rica también es la historia de nuestra patria en ejemplos de mujeres que trabajaron con desinterés y patriotismo por el destino de nuestra nación y que bregaron por una sociedad más justa y solidaria,

Desde los inicios de las luchas por la independencia aparece la mujer argentina. Podemos nombrar a Manuela Pedraza y Martina Céspedes.

También el pronunciamiento popular de 1.810 contó con el aporte de las mujeres y no sólo las porteñas como Mariquita Sánchez de Thompson, sino también las mujeres del interior como Gregoria Pérez Larrañendi de Denis, María Remedios del Valle, Macacha Güemes, Juana Azurduy.

Cuando en 1.869 ataca una epidemia de cólera a Buenos Aires, encontramos a Sor Camila Rolón a la cabecera de los enfermos sin temor al mortal contagio.

En otras manifestaciones del quehacer nacional, con gran esfuerzo, poco a poco, la mujer argentina se fue incorporando. En el campo educacional se destacó Juana Manso, pionera de la educación de nuestro país, llamada la maestra sin vacaciones. En las letras encontramos a Juana Manuela Gorriti, precursora de la novela argentina.

A principios del siglo XX, las encontramos en plena lucha por el sufragio y la igualdad en el acceso a las profesiones. Cecilia Grierson, primera médica ar-

gentina, funda la primera escuela de enfermería. Julieta Lanteri, la primera dentista, organizó el Primer Congreso del Niño, apareciendo en forma simultánea, la luchas laborales femeninas para exigir respeto a su persona y mejores condiciones de trabajo. Carolina Muzzilli, obrera textil, desarrolla una trascendente labor par modificar las condiciones de trabajo.

También comienzan a desarrollar actividades políticas: Fenia Chertkoff junto a Raquel Messina y Gabriela Coni, fundan en 1.902 el primer Centro Socialista femenino.

La mujer que ya se había lanzado al aula, al surco, etc. debió esperar muchos años para lograr el derecho a elegir y ser elegida. El 23 de setiembre de 1.947 se sancionó la Ley Nro. 13.010. Ligada a esta conquista encontramos a Eva Duarte de Perón, luchadora incansable por los desprotegidos y que contribuyó a colocar a la mujer en el plano político que le correspondía.

Ligada a estas luchas está la figura de la doctora Alicia Moreau de Justo. Fue la revolucionaria más coherente de nuestra historia. Luchó por las reivindicaciones sociales, luchó por los derechos de la mujer en la época de mayor denigración, luchó por los derechos humanos en los tiempos de su mayor vejación.

Todas estas mujeres que ya no están representan los valores, las ambiciones y las esperanzas de las que hoy luchan y trabajan todos los días a lo largo y ancho de nuestra patria.

Cada 8 de marzo nos encuentra haciendo un balance, proyectando nuevas estrategias por lo que aún falta. En este sentido es necesario solicitar la pronta aprobación de proyectos de ley presentados, tales como la Ley de Salud Reproductiva, la Ley de Participación Igualitaria, la Ley de Lenguaje de Género, el Registro de Deudores alimentarios, etc..

El cambio de rol de las mujeres en la sociedad lleva implícita su transformación. El tratamiento de los problemas de género tiene que ser incorporado en las políticas generales diseñadas por los gobiernos. Sabemos que aún no hay en el mundo un sólo país en donde mujeres y hombres gocen de plena igualdad; subsiste una considerable disparidad entre los países centrales y los países en desarrollo, pero en todos hay elementos comunes que determinan el desequilibrio entre los géneros, en perjuicio de las mujeres; las responsabilidades familiares aún no se comparten equitativamente y desde el punto de vista socioeconómico, persiste la remuneración desigual por trabajo de igual valor.

La violencia contra las mujeres y la salud reproductiva son graves problemas que tienen desde el Estado intervenciones insuficientes y escasos recursos asignados.

Respecto a la participación política, sigue siendo minoritario el porcentaje de mujeres en los lugares de toma de decisiones.

Por lo expresado, creo necesario reivindicar el rol cumplido por todas las mujeres entrerrianas que día a día, anónimamente, luchan por todos sus derechos, invitando a mis pares a acompañarme con su voto.

Manuel A. Fortuny – Adolfo A. Lafourcade -.Ana D'Angelo – Santiago C. Reggiardo

13

**ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL
RESERVA**

SR. CARDOSO - Pide la palabra.

Solicito, señor Presidente, se reserve en Secretaría el proyecto de ley -Expte. Nro. 11.570-, referido a la Orquesta Sinfónica Juvenil, que se encuentra en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, en Secretaría.

14

**PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 11.913)
Ingreso fuera de lista**

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: en el mismo sentido solicito la incorporación de un pedido de informes autoría del señor diputado Jodor referido al tema seguridad en el departamento Gualeguay.

SR. JODOR – Pido la palabra.

Señor Presidente: este es un tema que tiene muy preocupada a la comunidad de Gualeguay por lo cual solicito informes, puesto que de 230 uniformados que pertenecen a la Jefatura Departamental de Policía de Gualeguay han salido de circulación, del control de las calles, de la seguridad en nuestro departamento, cerca de un tercio, es decir, cerca de 80 uniformados que han sido trasladados a otros departamentos, a la Unidad Penal Nro. 2 de Gualeguaychú o a la Unidad Penal Nro. 7 de Gualeguay.

Solicito que por Secretaría se lea, y si son tan amables los colegas, que sea incorporado este tema a la sesión del día de hoy. (*Aplausos*)

SR. PRESIDENTE (Maín) – Señor diputado Cardoso, cuando usted solicitó el ingreso del expediente, ¿también solicitó su reserva?

SR. CARDOSO – Sí, señor Presidente, solicité que se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jodor.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

**PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 11.913)**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero – Cuál es la cantidad exacta de personal, oficiales, suboficiales y agentes que revistan en la Jefatura departamental de Gualeguay al 1° de enero de 2.000 y al 1° de marzo de 2.001.

Segundo – Cuánto es el personal dispuesto para cumplir servicios en la Unidad Penal Nro. 7 de Gualeguay y en la Nro. 2 de Gualeguaychú.

Tercero – Cuánto es el personal oriundo de la mencionada departamental que pasaron a prestar servicios en el departamento Islas.

Cuarto – Cuánto es el personal policial que presta servicios en los 8 distritos de Gualeguay y cómo están discriminados.

Quinto – Cómo se cubrirán las vacantes de servicio que la reducción de personal se genera en el departamento Gualeguay.

Sexto – Si el Poder Ejecutivo Provincial considera que se han producido perjuicios en la política de seguridad de ese departamento.

Eduardo J. Jodor

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

- Siendo las 13 y 25 se retira el señor diputado Fuertes.

15 HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

- Al Día Internacional de la Mujer

SR. FORTUNY - Pido la palabra

Señor Presidente: Cada 8 de marzo los viejos sueños se renuevan en forma de esperanza que las mujeres expresan unánimemente sin distinción de ningún tipo.

Cada 8 de marzo se recuerda a aquellas mujeres de la fábrica de EE.UU que murieron quemadas; a las sufragistas de principio del siglo pasado; a Alicia Moreau, a Elvira Rawson, a Julieta Lanteri, a Eva Duarte, a las Madres de Plaza de Mayo; a todas ellas que fueron y son faro de la lucha por la reivindicación de todos los derechos de la mujer: los sociales, los políticos, los humanos, los económicos.

En 1975, al iniciarse la "Década de la Mujer", las Naciones Unidas proclaman dicha fecha como "Día Internacional de la Mujer" con la finalidad de conme-

morar un hecho que lleva la marca intachable de la tenacidad demostrada por las mujeres en la lucha histórica por el ejercicio de sus derechos.

Larga es la historia universal de su lucha por el reconocimiento de sus derechos y por el logro de sus reivindicaciones cívicas, políticas, sociales y culturales. Rica también es la historia de nuestra patria en ejemplo de mujeres que trabajaron con desinterés y patriotismo por el destino de nuestra nación y que bregaron por la sociedad más justa y solidaria.

Desde los inicios de la luchas por la independencia aparece la mujer argentina. Podemos nombrar a Manuela Pedraza y Martina Céspedes.

También el pronunciamiento popular de 1.810 contó con el aporte de las mujeres y no sólo las porteñas como Mariquita Sánchez de Thompson, sino también las mujeres del interior como Gregoria Pérez Larramendi de Denis, María Remedio del Valle, Macacha Güemes, Juana Azurduy.

Cuando en 1.869 ataca una epidemia de cólera a Buenos Aires, encontramos a Sor Camila Rolón a la cabecera de los enfermos sin temor al mortal contagio.

En otras manifestaciones del que hacer nacional, con gran esfuerzo, poco a poco, la mujer argentina se fue incorporando. En el campo educacional se destacó Juana Manso, pionera de la educación de nuestro país, llamada la maestra sin vacaciones. En las letras encontramos a Juana Manuela Gorriti, precursora de la novela argentina.

A principios del siglo XX, las encontramos en plena lucha por el sufragio y la igualdad en el acceso a las profesiones. Cecilia Grierson, primera médica argentina, funda la primera escuela de enfermería. Julieta Lanteri, la primera dentista, organizó el Primer Congreso del Niño, apareciendo en forma simultánea, la luchas laborales femeninas para exigir respeto a su persona y mejores condiciones de trabajo. Carolina Muzzilli, obrera textil, desarrolla una trascendente labor para modificar las condiciones de trabajo.

También comienzan a desarrollar actividades políticas: Fenía Cherkoff junto a Raquel Messina y Gabriela Coni, fundada en 1902 el primer Centro Socialista femenino.

La mujer que ya se había lanzado al aula, al surco, etc. debió esperar muchos años para lograr el derecho a elegir y ser elegida. El 23 de septiembre de 1.947 se sancionó la Ley Nro. 13.010. Ligada a esta conquista encontramos a Eva Duarte de Perón, luchadora incansable por los desprotegidos y que construyó a colocar a la mujer en el plano político que le correspondía.

Ligada a estas luchas está la figura de la doctora Alicia Moreau de Justo. Fue la revolucionaria más coherente de nuestra historia. Luchó por las reivindicaciones sociales, luchó por los derechos de la mujer en la época de mayor denigración, luchó por los derechos humanos en los tiempos de su mayor vejación.

Todas estas mujeres que ya no están representan los valores, las ambiciones y las esperanzas de las que hoy luchan y trabajan todos los días a lo largo y ancho de nuestra Patria.

Cada 8 de marzo nos encuentra haciendo un balance, proyectando nuevas estrategias por lo que aún falta. En este sentido es necesario solicitar la pronta aprobación de proyectos de ley presentados, tales como la Ley de Salud Reproductiva, la Ley de Participación Igualitaria, la Ley de Lenguaje de Género, el Registro de Deudores alimentarios, etc.

En cambio de rol de las mujeres en la sociedad lleva implícita su transformación. El tratamiento de los problemas de género tiene que ser incorporado en las políticas generales diseñadas por los gobiernos. Sabemos que aún no hay en el mundo un sólo país en donde mujeres y hombres gocen de plena igualdad; subsiste una considerable disparidad entre los países centrales y los países en desarrollo, pero en todos hay elementos comunes que determinan el desequilibrio entre los géneros, en perjuicio de las mujeres; las responsabilidades familiares aún no se comparte equitativamente desde el punto de vista socioeconómico, persiste la remuneración desigual por trabajo de igual valor.

La violencia contra las mujeres y la salud reproductiva son graves problemas que tienen desde el Estado intervenciones insuficientes y escasos recursos asignados.

Respecto a la participación política, sigue siendo minoritario el porcentaje de mujeres en los lugares de toma de decisiones.

Por lo expresado, creo necesario reivindicar el rol cumplido por todas las mujeres entrerrianas que día a día, anónimamente, luchan por todos sus derechos.

Sabemos que aún no hay en el mundo un solo país donde la mujer y el hombre gocen de plena igualdad, subsiste una considerable disparidad entre los países centrales y los países en desarrollo. Pero en todos hay elementos comunes que determinan el desequilibrio entre los géneros en perjuicio de las mujeres.

Las responsabilidades familiares aún no se comparten equitativamente y desde el punto de vista socio-económico persiste la remuneración desigual por trabajo de igual valor.

La violencia contra las mujeres y la salud reproductiva son graves problemas que tienen desde el Estado intervención insuficiente y escasos recursos asignados. Respecto a la participación política, sigue siendo minoritario el porcentaje de mujeres en los lugares de toma de decisiones.

Por lo expresado, creo necesario reivindicar el rol cumplido por todas las mujeres entrerrianas que día a día, anónimamente, luchan por todos sus derechos.

- Siendo las 13 y 30 se retiran los señores diputados Reggiardo, Cusinato., Burna., Troncoso y Cardoso.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero al homenaje escrito, leído en esta Cámara; también quiero expresar el recuerdo de la gran mujer que es nuestra guía, nuestra abanderada de los humildes, Eva Perón.

Por último, permitiéndome, porque no lo tengo en claro como sigue el tratamiento legislativo, quisiera saber los dos primeros artículos de la ley de tra-

tamiento igualitario electoral de la mujer, a que hizo referencia el diputado preopinante.

SR. FORTUNY - ¿Puede repetir?

SR. CASTRILLÓN – Habiendo hecho relación a que tenemos que apurarnos en tratar el proyecto de participación igualitaria de la mujer, quiero saber el número de expediente y los dos primeros artículos a que se refieren.

- Siendo las 13 y 32 ingresan los señores diputados Burna y Cusinato.

SR. FORTUNY – Evidentemente que no lo tengo a mano y está en la comisión respectiva; usted, señor diputado, puede ir a la misma y requerir el expediente y leer el texto. Yo no lo tengo con tanta precisión como usted. Disculpe mi falta de memoria.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Esta Presidencia puede requerirlo en este momento, señor diputado.

SR. CASTRILLON – No, señor Presidente. Ya he satisfecho mi inquietud de saber que le habían escrito y que leyó lo que le habían escrito y que no tiene el más mínimo conocimiento de varias de las cosas que dijo. Nada más, señor Presidente.

- **A Alberto Olmedo**

SR. JODOR – Pido la palabra.

El 5 de marzo pasado se cumplieron 13 años del trágico fallecimiento de Alberto Olmedo. Fue uno de los grandes, el último capo cómico. Fue actor y comediante, nacido en Rosario de Santa Fe.

Por supuesto, todos recordamos algunos de sus personajes: el Capitán Piluso, el héroe de los chicos; el delirante Rucucu, de “No toca botón”; el tímido “Chiquito Reyes” o el no tan santo “Manosanta”.

También recordamos muchas de sus películas que llamaríamos de la picaresca nacional, junto a sus amigos: el “Gordo” Porcel, Javier Portales, Susana Giménez y Moria Casán.

Queremos recordar a un grande de la televisión y del cine y la cultura argentina, que fue el “Negro” Olmedo.

SR. PRESIDENTE (Maín) – De esta manera quedan rendidos los homenajes.

16

**COMISIÓN DERECHOS HUMANOS DE LAS
NACIONES UNIDAS – VOTO ARGENTINO
CONTRA CUBA
Moción de sobre tablas**

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro.11.881–, por el cual se dirige al Po-

der Ejecutivo Nacional y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitando que se abstenga de votar afirmativamente en contra de Cuba.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

17

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
PENITENCIARIO
Moción de sobre tablas**

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.886–, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo deje sin efecto la intervención a la Dirección General del Servicio Penitenciario.

-Siendo las 13 y 35 ingresan los señores diputados Reggiardo, Troncos y Cardoso.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos presentado este proyecto de resolución en la idea, como lo expresa justamente el articulado, de solicitar que finalice la intervención a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia, medida que tomó el Gobierno Provincial en el mes de noviembre del año 2.000, medida que de alguna manera avasalló distintas leyes y fundamentalmente estuvo enmarcada en una serie de lo que podríamos denominar como persecuciones a los cuadros directivos de este Servicio Penitenciario. Ha habido en esta etapa un sinnúmero de instrucciones sumariales, ha habido arrestos sin derecho a defensa, ha habido pases a disponibilidad y fundamentalmente se ha violado la Ley Nacional Nro. 24.660 a la cual está adherida nuestra provincia por la Ley Nro. 9.117 que se refiere al régimen del Servicio Penitenciario, que establece que la conducción de estos organismos públicos debe estar en manos justamente de personal que pertenezca a la fuerza, con formación universitaria. Es así que con esta intervención se ha violentado esta ley, ya que se ha puesto al frente a un hombre de otra fuerza de seguridad, de la Policía, por lo cual consideramos que esta designación es nula y todas las decisiones y resoluciones así también lo son, lo que demuestra la gravedad de la situación.

Por otro lado, al producir esta intervención con gente de la Policía se han descuidado tareas propias -y esto tiene que ver con el pedido de informes que ha presentado el diputado Jodor- al disponer que una gran cantidad de agentes de policía deje las calles, deje su tarea de patrullaje y otras inherentes a su propia

función, para estar de alguna manera inmovilizada en una actividad que es absoluta y totalmente ajena.

Es ajena porque pertenecen a otro organismo de seguridad, es ajeno porque no está establecido en ninguna legislación al respecto y además por formación de uno y otro personal. La policía, como sabemos, está capacitada y entrenada para reprimir y combatir el delito y el personal de las fuerzas de seguridad tiene otro nivel de formación distinto, no digo mejor, digo distinto, que apunta a un trabajo interdisciplinario, a la apoyatura psicológica, para garantizar que el reo cumpla su condena y que sea lo más simple -si vale el término- su readaptación social una vez que queda en libertad.

Entonces se dan una serie de situaciones que se han ido agravando, han habido fallecimientos de penados en este tiempo, en situaciones poco claras; sigue el malestar, no solamente de la población carcelaria, sino de quienes han sido afectados y vulnerados en sus derechos; hay una gran cantidad de demandas interpuestas por recursos de apelación jerárquica y seguramente en la Justicia por los hombres y mujeres del Servicio Penitenciario que, como decía al principio, han sido pasados a disponibilidad, trasladados, dejados sin funciones, ha habido situaciones bajísimas en cuanto a lo que ha provocado la Policía en hechos y lo tenemos todo documentado; mujeres del Servicio Penitenciario que, para realizar requisas, han sido desnudadas frente, no solamente al personal masculino, sino a la propia población carcelaria. Es una voluntad que apunta a agredir, a vulnerar los derechos de las personas que han conformado esta Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.

Venimos denunciando esta preocupación desde el mismo mes de noviembre; creemos que esta intervención no ha dado frutos a la fecha, sabemos que hay una disfunción entre las distintas áreas de gobierno: el Subsecretario de Justicia anuncia mediante los medios de comunicación algunas medida que luego, por ejemplo, no son tenidas en cuenta por el propio interventor o son directamente descalificadas; entonces acá, como primera medida hay que respetar los alcances de la Ley Provincial Nro. 9.117, es decir que debe normalizarse el funcionamiento del Servicio Penitenciario, debe ponerse al frente del mismo un hombre que pertenezca a dicha fuerza de gobierno y debe cesar todo aquello que se interprete como la vulneración a los derechos de los trabajadores estatales del Servicio Penitenciario y deben transparentarse, de una vez y por todas, los aspectos que hacen al buen funcionamiento que debe tener esta área de gobierno. Hay que dejar la discusión por los medios, dejar la discusión política e incluso la pelea entre funcionarios para ir a una cuestión de fondo que es que esto funcione correctamente.

Por ello, solicitamos el tratamiento sobre tablas del proyecto y que nos acompañen los señores legisladores de la Alianza en esta voluntad de que esta Cámara de Diputados, con todas su fuerza política e institucional se exprese en esta cuestión para que no tengamos que lamentar en el transcurso del año todas estas situaciones o hechos más graves que, sin duda,

todos hemos escuchado el rumor de que podrían estar por producirse.

- Siendo las 13 y 42 se retira la señora diputada Torres.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: el señor diputado Solanas muy bien ha fundamentado este proyecto de resolución que también firma el señor diputado Taleb. En mi departamento en forma especial, atento a que la mayoría de la cúpula de la intervención del Servicio Penitenciario es de mi ciudad, de mi departamento, parece que ha sido el mayor seleccionado en sacar de la fuerza de seguridad de la policía una cantidad de agentes, oficiales y demás para venir a la sede central del Servicio Penitenciario, que se encuentra frente a la Legislatura. Esto ha producido en mi departamento una fuerte sensación de inseguridad, ya que realmente hay menos policías en la calle, por todo lo expuesto recién también por el señor diputado Jodor.

La situación era tal, señor Presidente, que, como no teníamos sesiones, consideré que el tratamiento de un proyecto de resolución sobre este tema podría demorarse, lo cual motivó que le mandara una nota al Jefe de Policía de Entre Ríos manifestándole la fuerte sensación de inseguridad que se vive por esta toma del Servicio Penitenciario por parte de la Policía.

Existe también un gran descontento en los profesionales que están en el Servicio Penitenciario.

Abundar en más detalles sería prácticamente innecesario, porque creo que todos los legisladores presentes conocemos los graves problemas que hoy está teniendo la cúpula de la policía que se ha hecho cargo del Servicio Penitenciario y creo que es hora que la Legislatura tome cartas en el asunto porque dentro de un tiempo va a ser muy tarde. Lamentablemente, el Jefe de Policía de la Provincia ni siquiera me ha contestado la nota que le envié, que no fue la de un simple diputado, sino la posición de un pueblo entero que está preocupado por esta situación a la que, lamentablemente, nadie, absolutamente nadie, da la cara con respecto a los agentes que se han derivado al sistema penitenciario y a otras localidades para refuerzo de esta medida que es ilegal.

- Siendo las 13 y 48 se retira el señor diputado Jodor.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Solanas. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Entonces, se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXVIII FIESTA PROVINCIAL DEL TERNERO ENTRERRIANO

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11895– por el cual se declara de interés legislativo, turístico y cultural la XXVIII Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano.

SRA. ALFARO – Pido la palabra.

Señor Presidente, dada la proximidad de la edición de esta fiesta, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Alfaro de Mármol. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

19

LAVADO DE DINERO – RECONOCIMIENTO A LEGISLADORES NACIONALES

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.896- referido al reconocimiento de la decisión de los diputados Carrió y Gutiérrez, de continuar con la investigación de hechos de lavado de dinero.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: desde ya anticipo el acompañamiento al tratamiento sobre tablas de este proyecto, como también acompañamos el pedido de la diputada del departamento Feliciano.

Simplemente hago la reflexión que, aparentemente, los terneros o la Fiesta del Ternero es más importante que la seguridad en la Provincia por eso no nos acompañaron en el Pedido de Informes del diputado Solanas.

Simplemente quería hacer notar la actitud que tiene nuestro Bloque.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: personalmente, voy a acompañar el tratamiento sobre tablas de este proyecto. No obstante eso, creo que la diputada nacional Carrió, que prácticamente necesita del impulso de este proyecto, porque no es mediática ni le gusta salir en los medios, lo va a ver con beneplácito para retomar las fuerza para ir al hemisferio norte a seguir investigando sobre este tema que nos preocupa a todos.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren dos tercios de votos.

-Resulta afirmativa.

20

**RESOLUCIÓN NRO. 312/01 CONSEJO
GENERAL DE EDUCACIÓN
Moción de sobre tablas**

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentra reservado el proyecto a resolución –Expte. Nro. 11.898-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo deje sin efecto la Resolución Nro. 312/01 del Consejo General Educación.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra

Nosotros, como dijo nuestro Presidente de Bloque, que estamos acompañando todos los tratamientos sobre tablas de algunos proyectos que probablemente sean importantes, pero que para la provincia de Entre Ríos no son urgentes, nos gustaría, señor Presidente, a nuestro Bloque y a muchos docentes que se encuentran en una situación sumamente angustiosa, que nos acompañen en el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Lo digo en virtud de que en la comunidad educativa de las escuelas técnicas existe hoy un grado de incertidumbre, porque se están llevando adelante determinados concursos, hay muchos docentes que lamentablemente han perdido su puesto de trabajo y, además, porque el Consejo General de Educación dictó la Resolución Nro. 312, del 22 de febrero del año 2.001, por la que dejó sin efecto la continuidad de los trabajadores docentes que por no tener credencial fueron designados como suplentes a término fijo, resolvió la no continuidad de aquellos que ingresaron como idóneos y, de igual modo, dispuso convocar a concurso todas las horas y cargos que desempeñaban estos docentes.

Estamos hablando de entre 2.500 y 3.000 cargos. Creo que es una cantidad importante de ciudadanos entrerrianos que se encuentran en una situación compleja. Indudablemente, la Resolución Nro. 312 del Consejo General de Educación, constituye una verdadera injusticia para con todos aquellos docentes que durante muchos años desarrollaron sus tareas cumpliendo con las funciones que oportunamente les fueron encomendadas por el sistema educativo y en forma excepcional.

Pero dentro de esta normativa vigente, designada por el Estado, de la ex Junta Nacional de Calificación Docente, del Estatuto del Docente Entrerriano, del Decreto Ley Nro. 155/62, del Artículo 80º y muchas normas complementarias y reglamentarias, en muchos casos estas situaciones son producidas por causas totalmente ajenas a los docentes como la excesiva demora en la entrega de las credenciales de puntaje.

Esta resolución del Consejo General de Educación, además lisa y llanamente olvida a todos los que ingresaron en este sistema educativo sin contar con el título docente, pero que debido a la especificidad del cargo u horas a cubrir y a la falta de personal con dicho título se los designó tomando en cuenta la idoneidad profesional que ellos tenían y que de una u otra manera con el transcurso del tiempo han sido permanentemente evaluados en el sistema educativo.

Los idóneos, desde su experiencia profesional, tratan de enseñar o han enseñado a hacer, aplicando en forma práctica y concreta, la teoría de sus conocimientos y los conocimientos que el sistema educativo le pedía que llevaran a cabo. Ellos cuentan con un concepto profesional muy bueno o sobresaliente en algunos casos lo que corrobora su capacidad, sin lugar a dudas, frente al alumnado entrerriano en nuestras escuelas técnicas.

- Siendo las 13 y 52 ingresa la señora diputado Torres y el señor diputado Jodor.

SR. MÁRQUEZ - Estos trabajadores perfectamente podrían completar su capacitación pedagógica mientras se le garantiza la continuidad en sus tareas. Esto que quede claro, señor Presidente. Nadie está en contra del sistema de concurso, sin lugar a dudas son necesarios y hacen a un mejoramiento en la calidad educativa. Pero esta resolución 312 es sumamente intempestiva y deja afuera a mucha gente, que en su oportunidad el sistema educativa los convocó y que trabajaron durante 10, 12, 15 años y que hoy no tienen la posibilidad de continuar con su fuente de trabajo.

Para ello resulta un acto de estricta justicia la derogación de esta resolución 312 hasta tanto a todos estos trabajadores docentes se les dé la oportunidad de capacitarse pedagógicamente. Y digo que sería justo, señor Presidente, porque este mismo gobierno provincial tiene, por ejemplo con el tema de la creación de la Universidad Autónoma de la que en este momento estamos haciendo la presentación en la CONEAU, repito una vez más que jamás nunca fuimos convocados como miembros de la Comisión Bicameral para el seguimiento de la conformación de los estatutos de la Universidad Autónoma, una Universidad Autónoma que en la CONEAU, en la Comisión de Evaluación Universitaria, este gobierno provincial está naturalmente haciendo una fuerte presión política para que salga de una vez por todas el dictamen que las habilita, pero por el otro lado lamentablemente hay una cantidad de jóvenes que se han inscripto, que no saben quién les va a dar clases, que no saben quiénes van a ser sus profesores, ni saben el lugar físico porque ni siquiera se les ha dicho donde va a funcionar cada una de las carreras. Toda esta gran improvisación de la creación de la Universidad Autónoma nosotros la planteamos en oportunidad del debate.

Pero fíjense que podemos aplicar esta analogía con la resolución 312 porque a muchos de los docentes del nivel superior se les va a pretender dar un sistema

de crédito para que en los próximos años 2.002 ó 2.003 puedan llegar a concursar; de manera que nosotros también pedimos que a los docentes del nivel medio hoy afectados por la 312 se los juzguen con la misma vara, que también a ellos le den la posibilidad de capacitarse para luego concursar en su cátedra.

No se puede bajo pretexto de invocar la transformación educativa expulsar y excluir a los trabajadores de la educación; el sistema los convocó en su oportunidad y los designó y hoy las autoridades y el mismo sistema pretenden la expulsión de estos trabajadores.

Señor Presidente, estamos tratando también la ley de educación que a las escuelas técnicas les asigna un rol importante, por un lado, y por otro lado la estamos vaciando expulsando a los docentes del sistema educativo en el que hasta este momento han brindado toda su capacidad.

Por eso, señor Presidente, frente a la respuesta incluso que hace el Gobierno Provincial a través del Presidente del Consejo General de Educación en el sentido de que le propone al gremio que le mande los listados para evaluar la situación particular de cada uno de estos 2.500 ó 3.000 docentes, ya le anticipo, como le he dicho al propio gremio, que esto es una Ley Nro 9.235 en potencia. Por esa ley se creó la Comisión Evaluadora y sabemos que para nada sirvió y ha sido motivo de la creación de una serie de comisiones en el ámbito de esta Legislatura para tratar de que con listados, destacando que son cuestiones horribles esto de los listados, llevar adelante listados a partir de la propuesta del Poder Ejecutivo y que se lo hace con una carga al gremio, tratar de resolver en general este problema de los docentes entrerrianos.

Por eso, señor Presidente, solicito atento de que es este el momento en que esta Cámara debe intervenir, que es el momento oportuno donde la Legislatura tiene que tomar cartas en el asunto en el momento en que estos 2.500 ó 3.000 trabajadores están esperando de la Legislatura entrerriana una posición clara, firme y contundente, es que solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución, que solicita al Poder Ejecutivo de la provincia deje sin efecto la Resolución Nro. 312 fechada el 22 de febrero de 2.001 y consecuentemente solicitar al Poder Ejecutivo instruya la Presidente del Consejo General de Educación para que adopte todos los recaudos a fin de proporcionar el complemento de la capacitación pedagógica a los idóneos, mientras se le garantiza la continuidad en sus funciones y tareas.

Señor Presidente, no dudo que los legisladores de la Alianza, que comprenden este tema, que algunos de ellos acompañó ayer a la importante movilización que hizo AGMER frente al Consejo General de Educación, que muchos de ellos prometieron incluir en la Ley de Educación que estamos tratando el tema puntual de los trabajadores idóneo, que nos van a acompañar con el voto para el tratamiento sobre tablas y la aprobación definitiva en el día de la fecha de este proyecto de resolución.

- Siendo las 13 y 58 se retira el señor diputado Lafourcade.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, compartimos parcialmente o es más, en su gran mayoría los argumentos expresados por el diputado preopinante, pero tenemos que ser muy cuidadosos en este aspecto porque para solucionar un problema real de muchos docentes involucrados que pertenecen a AMET, para solucionar este problema real no tenemos que volar con un cañonazo la casa porque está en juego todo el régimen de concurso que se ha puesto en marcha, pero sí tenemos que abocarnos de inmediato para que tenga un respaldo legal al legítimo derecho de la preservación de la fuente de trabajo de estos docentes.

Por eso, es que los hemos acompañado, les hemos pedido todos los antecedentes, que ya obran en nuestro poder, y también supongo que en poder los diputados de la bancada opositora.

Creemos que es oportuno que en la semana que viene que estamos prácticamente ante la inminencia de la sanción de la Ley de Educación, donde trataremos de reflejar claramente este derecho. Por eso es que solicito que este proyecto de resolución pase a la comisión con pedido de preferencia, con dictamen de comisión, sin perjuicio de avanzar en la definición legal, en el acogimiento legal y en alguna cláusula en la Ley de Educación para dejar a resguardo el derecho de estos trabajadores.

21

CUARTO INTERMEDIO

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio en las bancas para tratar en esta oportunidad con los representantes del gremio que están interesados en participar, pero que no lo pueden hacer de manera directa en la sesión, y darles la posibilidad durante el cuarto intermedio de que puedan intervenir en este momento tan difícil que les está tocando vivir.

- Siendo las 14 y 04 ingresa el señor diputado Lafourcade.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Márquez, en el sentido de pasar a cuarto intermedio.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 14 y 05.

- Siendo las 14 y 25 se retira el señor diputado Ferro, ingresa el señor diputado Fuertes.

- Siendo las 14 y 31, dice el:

22

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se reanuda la sesión.

SR. MARQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, después de un intercambio de opiniones con los miembros de la Alianza y representantes del gremio de AMET, hemos resuelto en primer término, dar el tratamiento sobre tablas, tal cual voy a pedir que en su oportunidad se ponga a votación; en segundo lugar, acordamos el texto de la resolución que luego que se ponga a votación el tratamiento sobre tablas le daré lectura.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Márquez. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

23

ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.570–, referido a la Orquesta Sinfónica Juvenil.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito que este proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

24

COMISIÓN DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS – VOTO ARGENTINO CONTRA CUBA Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.881–, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Nacional y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitando que se abstenga de votar afirmativamente en contra de Cuba.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración

SR. JODOR – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a hacer saber mi voto negativo a este proyecto porque considero que es una incoherencia más de la Alianza, porque este proyecto se opone a la política exterior llevada adelante por el Presidente De la Rúa y por su Ministro de Relaciones Exteriores, Rodríguez Giavarini.

Sin entrar a ahondar en la política interna de Cuba, creo que un gobierno que dura más de 40 años sin apertura democrática, sea en realidad respetuoso de los derechos humanos. Por lo demás, este proyecto entiendo que mezcla dos aspectos que cualquiera que lea los diarios, las noticias relacionadas con nuestra política exterior, puede ver; este proyecto mezcla tanto los derechos humanos en Cuba, lo que ha sido la política exterior de la Argentina de condena, mezcla con el bloqueo comercial que también condena la República Argentina, bloqueo comercial que se le hace a la hermana República de Cuba. Por lo demás, también la República Argentina entiendo que no hace más que poner, con la condena internacional por los derechos humanos a Cuba, una política realista y práctica, especialmente atento a la incorporación de la República Argentina al ALCA, Asociación de Libre Comercio de las Américas, que redundará en mayores beneficios económicos para nuestra patria, que está a favor de Cuba.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

25

XXVIII FIESTA PROVINCIAL DEL TERNERO Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.895–, por el cual se declara de Interés Legislativo la XXVIII Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, en Feliciano. Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

26

LAVADO DE DINERO – RECONOCIMIENTO A LEGISLADORES NACIONALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.896–, por el cual se manifiesta reconocimiento a la decisión de los

legisladores Carrió y Gutiérrez de iniciar y sostener las investigaciones sobre lavado de dinero.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

27

RESOLUCIÓN NRO. 312/01 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde considerar el proyecto a resolución –Expte. Nro. 11.898-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo deje sin efecto la Resolución Nro. 312/01 del Consejo General Educación.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Luego de considerar este proyecto hemos llegado a un acuerdo en la redacción del mismo, quedando el proyecto con un solo artículo, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia suspenda la Resolución Nro. 312 del Consejo General de Educación dictada el 22 de febrero de 2.001 respecto de aquellos concursos de cargos y horas cátedras donde se desempeñen docentes que en tiempo y forma no pudieron acceder a las credenciales respectivas que acreditan puntajes de años anteriores. Y asimismo en aquellos cargos desempeñados por idóneos o con experiencia en el oficio, hasta su tratamiento normativo definitivo

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Una sola observación, señor Presidente, porque volviendo a revisar la redacción surgen dudas respecto de la misma. Por ello propongo cambiar donde dice "suspenda la Resolución", por "suspenda la aplicación de la Resolución"

SR. MÁRQUEZ - Quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia suspenda la aplicación de la Resolución Nro. 312 del Consejo General de Educación dictada el 22 de febrero de 2.001 respecto de aquellos concursos de cargos y horas cátedras donde se desempeñen docentes que en tiempo y forma no pudieron acceder a las cre-

denciales respectivas que acreditan puntajes de años anteriores. Y asimismo en aquellos cargos desempeñados por idóneos o con experiencia en el oficio, hasta su tratamiento normativo definitivo

SR. PRESIDENTE (Maín) - Con la modificación propuesta, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

28

FISCAL PAULO STARC – DENUNCIA SENADORES JUSTICIALISTAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.764–, por el cual se dirige al Senado de la Nación para expresar el rechazo a la presentación efectuada por senadores justicialistas ante el Procurador General de la Nación interesando el enjuiciamiento del Fiscal doctor Paulo Starc por un supuesto mal desempeño de sus funciones, cuya preferencia se aprobó oportunamente.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Honorable Senado de la Nación expresando su rechazo a la actitud de los senadores nacionales del Partido Justicialista que efectuaron una presentación ante el Procurador General de la Nación, interesando el enjuiciamiento del Fiscal Dr. Paulo Starc por un supuesto "mal desempeño de sus funciones".

Art. 2º - Hacer saber que la solicitud de tales legisladores importa una clara interferencia e intromisión en el accionar de la Justicia y que la misma coarta la independencia funcional de un Fiscal de la República.

Art. 3º - Afirmar que la decisión del Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Becerra, de no rechazar in limine la presentación, importa una clara declinación de sus facultades constitucionales.

Art. 4º - Alertar a los senadores nacionales de la Unión Cívica Radical, FREPASO y Partidos Provinciales, para que definan una actitud de defensa del sistema republicano de gobierno, explicitando públicamente su posición frente al tema.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE – REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: me remito a los fundamentos expuestos con respecto a este proyecto de resolución, en momento y oportunidad en que lo presentara, por lo tanto, solicito su aprobación en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

29

Orden del Día Nro. 139
POLIDEPORTIVO DE FEDERAL
CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde tratar los Órdenes del Día.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: como los Órdenes del Día Nros. 139 a 157, inclusive, son proyectos de resolución, salvo que algún señor diputado quiera hacer referencia a algunos de ellos, propongo que se traten en forma conjunta.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Me parece que no corresponde darle tratamiento al Orden del Día N° 144. El artículo 1° dice: “Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a los organismos pertinentes, a fin de proceder a la urgente reserva presupuestaria para el año 2001...” –y continúa–; creo que no corresponde darle tratamiento porque casualmente está para tratamiento de esta Cámara el Presupuesto 2001 y si queremos la inclusión de los importes que por este proyecto se requieren al Poder Ejecutivo, debemos ser los diputados quienes la hagamos. Entonces –insisto– creo que no hay que tratar este Orden del Día.

Como miembro de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas quiero decir que en varias oportunidades en nuestro trabajo parlamentario hemos guardado el mismo sentido para todos los proyectos de resolución que interesan incluir partidas para el Presupuesto 2001, atento a que está para tratamiento de esta Cámara.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Solicito al señor Presidente de la bancada justicialista que me aclare si lo que está pidiendo es el tratamiento en conjunto de todos los proyectos de resolución, es decir, que se voten en general y en particular en conjunto.

SR. URRIBARRI – Sí, ése era el sentido de lo que había expresado, señor Presidente. Ahora, con la inter-

vención del señor diputado Márquez, corrijo la moción en el sentido de que si, en lo posible, se puede volver a comisión o directamente pasar al Archivo el Orden del Día Nro. 144 –ésta sería la modificación a mi propuesta– y que todos los demás Órdenes del Día que mencioné se traten en conjunto, en general y en particular.

SR. LAFOURCADE – Hecha la aclaración, quiero decirle, señor presidente de la bancada justicialista, que es una lástima que no haya incluido en esa votación en conjunto el primer proyecto que se votó.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: atento a que podría llegar a darse la votación conjunta de los Órdenes del Día, con relación al Orden del Día Nro. 147, cuyo dictamen comienza diciendo: “La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Burna y Torres, mediante el que se propicia solicitar la habilitación de un Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en la ciudad de Federación...”, debido a que no tengo conocimiento de si existe o no Registro Automotor en Federación, ni cuáles son los fundamentos para esto, solicito que, de ser posible, a través del Presidente de la Comisión se hagan saber los fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Creo que de esta manera no los vamos a poder votar en bloque, por lo tanto, lo haremos en forma individual.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 139 Expte. Nro. 11.509

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas, han considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Cardoso, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación en el Presupuesto de las partidas necesarias para la construcción de un gimnasio en las instalaciones del Polideportivo de Federal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se incorpore en el Presupuesto correspondiente dentro de las obras a realizar por el gobierno de la provincia de Entre Ríos, las partidas necesarias para la construcción de un Gimnasio Cubierto en las instalaciones del Polideportivo de la ciudad de Federal.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 28 de noviembre de 2.000.

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:
CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO –
CARLINO – GUIFFREY
Comisión de Tierras y Obras Públicas: CUSINATO –
TRONCOSO – CARDOSO

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

30

Orden del Día Nro. 140
UBAJAY – ORDENANZAS Nros. 44 y 48
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 140 Expte. Nro. 11.666.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado las Ordenanzas Nro. 44 y Nro. 48, remitidas por la Municipalidad de Ubajay, por las que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébanse las Ordenanzas Nro. 44 y Nro. 48, remitidas por la Municipalidad de Ubajay, por las que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de diciembre de 2.000.
TRONCOSO – CARLINO – TORRES – CUSINATO
FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

31

Orden del Día Nro. 141

CERRITO – ORDENANZAS NROS. 556 Y 557

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 141 Expte. Nro. 11.667

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 556, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2.000, y la Ordenanza Nro. 557 por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2.001, ambas remitidas por la Municipalidad de Cerrito; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébanse las Ordenanzas Nro. 556 y Nro. 557, remitidas por la Municipalidad de Cerrito, por las que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.000, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2.001, respectivamente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de diciembre de 2.000.
TRONCOSO – CARLINO – TORRES – CUSINATO
FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

32

Orden del Día Nro. 142
HASENKAMP – ORDENANZA NRO. 756
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 142 Expte. Nro. 11.671.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 756, remitida por la Muni-

cipalidad de Hasenkamp, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, RESUELVE:

Art. 1º - Apruébanse la Ordenanza Nro. 756/00, remitida por la Municipalidad de Hasenkamp, por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.000, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de diciembre de 2.000.
TRONCOSO – CARLINO – TORRES – CUSINATO
FORTUNY

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

33

**Orden del Día Nro. 143
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 143 Expte. Nro. 11665.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución, del cual son autores los señores diputados Reggiardo y Fortuny, por el cual se declara el rechazo a toda medida de venta o transferencia al sector privado, de empresas del Banco Nación: Nación AFJP, Nación Seguros de Retiro, Nación Seguros de Vida; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar su oposición a toda herramienta de política económica o financiera, que se impulse desde el Ministerio de Economía de la Nación, consistente en la venta total o parcial y/o transferencia al sector privado bajo cualquier forma legal, instrumento o denominación, de las empresas del Banco de la Nación Argen-

tina: Nación AFJP, Nación Seguros de Retiro y Nación Seguros de Vida.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de diciembre de 2.000.
CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO –
CARLINO – GUIFFREY

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

34

**Orden del Día Nro. 144
ESCUELA NRO. 78 MALVINAS ARGENTINAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 144 Expte. Nro. 11.681.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autora la señora diputada Torres, por el que solicita la urgente reserva presupuestaria para el año 2.001 de los montos necesarios para la construcción de la Escuela Nro. 78 Malvinas Argentinas de Santa Elena, dpto. La Paz; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a los organismos pertinentes, a fin de proceder a la urgente reserva presupuestaria para el año 2.001, de los montos necesarios y suficientes para concretar las obras de construcción de la Escuela Nro. 78 “Malvinas Argentinas” en la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de diciembre de 2.000.
CARDOSO – CARLINO – REGGIARDO –
GUIFFREY – CUSINATO.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración

SR. CARDOSO - Pido la palabra

Señor Presidente, respecto de este proyecto de resolución, cuya fecha de dictamen es del 14 de diciembre, solicito corregir la redacción del mismo que-

dando redactado de la siguiente manera: “Dirigirse a Poder Ejecutivo Provincial y, por su intermedio a los organismos pertinentes, a fin de proceder a la reserva presupuestaria de los montos necesarios y suficientes para concretar las obras de construcción de la Escuela Nro. 78 “Malvinas Argentinas” en la localidad de Santa Elena, departamento La Paz.”

O sea que eliminamos de la redacción lo referente al año 2.001 y a la urgencia.

SR. MÁRQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente: yo no soy el autor del proyecto, pero si nosotros no precisamos para qué año se realizan las reservas de partidas, puede ser para el año 2.020, por ejemplo. El interés de los proyectos de resolución es, precisamente, precisar un año en la partida presupuestaria.

Si está de acuerdo la autora de este proyecto de resolución, nosotros no tendríamos ningún problema en votarlo con esa redacción.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Señor Presidente: a este proyecto de resolución lo sostengo justamente por haber visitado esa escuela y ver en qué condiciones están dándose las clases, en una escuela muy precaria, que tiene los cables a la vista. Fui en un día de lluvia y como realmente se puede transformar en una trampa mortal para los alumnos de dicha escuela y para los mismos docentes es que solicito que esta resolución sea aprobada y que sea tomada en cuenta porque creo que es urgente la atención de esta Escuela N° 78 “Malvinas Argentinas” de la ciudad de Santa Elena.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero expresar que entiendo la urgencia que manifiesta la diputada. Ahora, evidentemente, el presupuesto está en tratamiento porque fue enviado, por lo tanto hay que mandarle a comunicar a quien tiene el tratamiento, no al Poder Ejecutivo que ya lo mandó, eso en primer lugar. Y la otra cuestión, es que esta cosita en los gobiernos desprolijos nuestros, de algún fondo reservado del gobernador salía para terminar con los cortocircuitos y que no corran peligro los alumnos en los días de lluvia con algún cable pelado.

SR. PRESIDENTE (Main) – Está en el Orden del Día.

Se va a votar con las modificaciones que se han propuesto. ¿Proponen o no proponen modificaciones? ¿No propone modificaciones, señora diputada?

SRA. TORRES – Que se incorpore al presupuesto la partida necesaria que está en tratamiento en este momento en la Cámara. Yo creo que este es el momento de hacerlo.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente, yo quisiera saber realmente, hemos escuchado a la diputada preopinante que man-

tiene los términos de este proyecto y al diputado Cardoso que ha propuesto una modificación; realmente vamos a ver qué vamos a votar. Eso es lo que me pregunto.

SR. PRESIDENTE (Main) – Eso es lo que esta Presidencia quiere saber, con qué modificaciones lo vamos a votar.

- Risas.

SR. JODOR – Pido la palabra.

Señor Presidente, ante la falta de entendimiento del bloque oficialista propongo que vuelva a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, para que sea reconsiderado con la mayoría de los presentes.

SR. TALEB – Pido la palabra.

Señor Presidente, para ver si se puede, uno a veces quiere aclarar y oscurece, pero el proyecto dice: “Dirigirse al Poder Ejecutivo”, rápidamente el Poder Ejecutivo nos va a contestar: “Señores diputados, qué me mandan si al proyecto de presupuesto lo tienen ustedes.” Entonces, probablemente lo que podríamos decir es: “Dirigirse al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para que lo incluya porque el Poder Ejecutivo ya ha cumplido con su tarea de mandarlo y esto ha sido posterior, probablemente se cruzó el presupuesto con el pedido de la señora diputada Torres. En consecuencia, debemos modificar el destinatario de la solicitud.

SR. MARQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de esto pero atendiendo a la preocupación de la diputada Torres, que hay peligro de cortocircuito y muerte, yo creo que lo correcto es que esta Cámara resuelva enviar una nota al Director de Arquitectura de la Provincia para que de manera urgente, con cualquier fondo, como decía el diputado Castrillón, se le den los fondos, si hay riesgo de vida, una solución concreta hasta tanto se apruebe el presupuesto que tiene que salir de Diputados, del Senado, y Dios quiera que no ocurra ningún hecho grave en este trámite parlamentario de esa escuela.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Señor Presidente: si nosotros eliminamos, como proponía el diputado Cardoso, el tema del presupuesto 2.001, es un proyecto de resolución dirigido al Poder Ejecutivo para que por su intermedio o los organismos pertinentes resuelvan la cuestión. Acá lo que habría que eliminar sería el tema del presupuesto 2.001 porque, evidentemente, -coincido con el diputado Márquez- sino tendríamos que estar dirigiéndonos al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Entonces veamos, atendiendo a la urgencia y dado lo que está planteando la diputada, lo que tenemos que hacer es dirigirnos directamente al Poder Ejecutivo para que por su intermedio o los organismos pertinentes, resuelva la cuestión, o sea, eliminar el tema del presupuesto 2.001.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de que estoy totalmente de acuerdo en forma personal con la necesidad de que se repare la escuela, adelanto mi voto negativo a este proyecto que en la forma que lo está manifestando no sirve para nada, porque si es urgente y no lo prevé el presupuesto de este año, calculo que falta bastante tiempo para esperar el presupuesto del año 2.002. Por lo tanto, adelanto mi voto negativo.

35

CUARTO INTERMEDIO

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, un breve cuarto intermedio en las bancas para acordar la redacción del proyecto.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que si usted tiene un teléfono allí en el Estrado, no perdamos tiempo en toda esta pavada, usted lo llama al Director de Arquitectura y le dice que hay una escuela que se está cayendo y que mande la partida, porque por un pedido para una escuela estamos discutiendo como una hora y hasta un cuarto intermedio vamos a hacer.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción de cuarto intermedio, sírvanse expresarse los señores diputados.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 14 y 56.

36

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 15, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se reanuda la sesión.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos llegado a una resolución en este tema. Pero antes quiero referirme que para mi y creo que para ninguno de los legisladores que estamos acá, atender escuelas o reparar escuelas, sea una pavada, sino que es un asunto mayor porque tenemos que pensar a quiénes va dirigida la obra, es precisamente a los niños, que son sujetos de derecho, no objetos.

Decía, la redacción final a la que hemos llegado de acuerdo es: “Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a los organismos pertinentes, a fin de concretar urgentemente las obras de reparación de la Escuela Nro. 78 Malvinas Argentinas en la localidad de Santa Elena, departamento La Paz”.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Si la señora diputada se refirió a mi en cuanto a la expresión de que era “una pavada” no me quise referir a que sea una pavada la refacción de una escuela,

la, al contrario, es un proyecto de resolución y todos sabemos lo que significa un proyecto de resolución y que por lo interesante del tema yo creo que lo debimos de haber aprobado mucho más rápido y por eso dije que usted, señor Presidente, lo debería hablar al Director de Arquitectura.

Por otra parte, creo que debatir tanto un tema que se tiene que hacer con mucha urgencia, es preocupante, sigue siendo preocupante porque llevamos dos meses y medio de sesiones o de lo que va del año y no hemos aprobado un proyecto de ley, por ejemplo. Creo que es un déficit nuestro, por eso me preocupa que un proyecto de resolución que tenga que ver, nada menos que con una refacción de una escuela que está en malas condiciones, estemos una hora debatiéndolo; cuando en este Recinto todavía no hemos aprobado ni un proyecto de ley en lo que va del año para la provincia de Entre Ríos.

SR. JODOR – Pido la palabra.

Abonando lo que dice el señor diputado opinante, es bueno considerar que esto es lo que el peruano y escritor Vargas Llosa denominó como “realismo mágico”, es decir que pensar que por mencionar un problema y su posible solución, el problema se disuelve y la solución llega de la mano de quienes han hecho o han dicho las palabras mágicas para que esto se resuelva.

Nosotros esperamos, porque ya estamos a una semana de que han comenzado las clases, más tres meses de vacaciones, más un año de gobierno de la Alianza y yo creo que ante estos problemas que ya venía advirtiéndolos, analizando porque es la Alianza para la Educación, la Cultura y otras cosas más; ya lo tendrían que haber analizado y ya lo tendrían que haber resuelto, porque si es solamente un problemas de cables, no basta con la mera voluntad o voluntarismo de hacer un proyecto de resolución. Por lo que veo, los cortocircuitos no solamente existen esa escuela del departamento La Paz, sino que también existen en el Bloque de la Alianza.

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Tengo el espíritu de terminar y dar resolución a este tema, pero no puedo dejar pasar por alto lo que se ha dicho, porque de los veintiocho diputados que somos, no creo que haya uno que no haya presentado algún proyecto de resolución. Estar descalificando de esta manera la iniciativa porque sea a través de un proyecto de resolución, las intenciones de una diputada que se ha preocupado de volcar en este proyecto de resolución y que seguramente que le va a dar seguimiento a este tema para que se resuelva; yo le pediría a los señores diputados que no menospreciemos esto de los proyectos de resolución, porque todos hemos presentado algunos, sino nos estamos descalificándonos nosotros mismos.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular

por constar de un solo artículo, con la modificación propuesta por la señora diputada Torres.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

37

Orden del Día Nro. 145
DERECHO REAL DE SUPERFICIE PARA
ACTIVIDADES FORESTALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 145 Expte. Nro. 11.680.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Burna y Rodríguez Signes, mediante el cual instan a los Legisladores Nacionales a impulsar un proyecto de ley referido al derecho real de superficie para actividades forestales; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Instar a los señores Legisladores Nacionales, con preferencia a los representantes de la provincia de Entre Ríos, a impulsar ante sus respectivas Cámaras, la pronta concreción legislativa de los proyectos de ley referidos al Derecho Real de Superficie para actividades forestales.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de diciembre de 2.000.
GUIFFREY – TORRES – MAIN – TALEB

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

38

Orden del Día Nro. 146
RENOVACIÓN DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD A LOS 16 AÑOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 146 Expte. Nro. 10.840.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Troncoso, mediante el que se propicia solicitar a los señores Legisladores Nacionales por la Provincia de Entre Ríos, la factibilidad de presentar un Proyecto de Ley por el que se disponga que el trámite de recambio del Documento Nacional de Identidad a los 16 años de edad sea gratuito; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a los Señores Legisladores Nacionales por la provincia de Entre Ríos, a los efectos de solicitarles el estudio de factibilidad de presentación de un proyecto de ley, el cual sustente que: “Los trámites que se realizan para el recambio del Documento Nacional de Identidad, conforme a la Ley Nro. 17.671 del Registro Nacional de las Personas, el que debe efectuarse a los dieciséis años de edad, sean de carácter gratuito”.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de diciembre de 2.000.
GUIFFREY – TORRES – MAIN – TALEB

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

39

Orden del Día Nro. 147
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
AUTOMOTOR EN FEDERACIÓN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 147 Expte. Nro. 11.602.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Burna y Torres, mediante el que se propicia solicitar la habilitación de un Registro Nacional de la Propiedad del automotor en la ciudad de Federación; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación Argentina y por su intermedio al Organismo correspondiente (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación – Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios), solicitando la habilitación de un Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en la ciudad de Federación en el departamento homónimo.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de diciembre de 2.000.
GUILFREY – TORRES – MAIN – TALEB

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Este fue el Orden del Día del que había pedido los fundamentos del Presidente de la Comisión, tal cual dice el despacho de comisión que vamos a votar, cuáles eran los fundamentos por los cuales se aconsejaba la aprobación.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a ser muy breve, pero con referencia a la inquietud presentada por el diputado preopinante, cuando preguntó si en la localidad de Federación, sobre este proyecto de resolución para la implementación de un registro de la propiedad automotor, quiero decirle que en Federación no hay registro, sí lo hay en Chajarí que está a 45 kilómetros distante de nuestra comunidad. Y como muestra o como resultado del trabajo que hacen los gestores de trasladarse a la ciudad de Chajarí, para el trámite de los mismos, más allá que el propio incremento del parque automotor en la misma ciudad de Federación lo necesita, basta como muestra que el año pasado una de las gestoras de mi comunidad, la señora Daniela Racedo, que se trasladaba permanentemente a la ciudad de Chajarí, a los 32 años de edad perdió la vida en un accidente en la ruta 14, antes de llegar a esa ciudad.

Más allá de eso, que es lastimoso y penoso, que en su trabajo una gestora de mi comunidad ha perdido la vida producto de que en Federación no hay un registro de la propiedad automotor, quiero decir que el crecimiento del parque mismo en los últimos años ha sido significativo y sigue creciendo, y como cabecera de departamento lo merece y lo necesita.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

La última aclaración para formar la idea del fundamento. Atento a que tengo conocimiento acabado de que se necesitan 20 mil automotores con posibilidad de radicarse en este registro para que se dé la alternativa de poder crearlo, si existe esa cantidad de automotores con posibilidad de registrarse en la localidad de Federación, atento a que esté en Chajarí o en Federación es un problema interno del departamento Federación y lo tienen que resolver ellos. Lo que estamos

tratando son normas generales del Registro Nacional del Automotor y como es un pedido que va a la Nación, lo que no es menor, sobre todo cuando es muy codiciado este tema de los registros de automotores porque ha generado mucho afecto por parte de la clase política de todos los partidos representativos de la democracia entrerriana, es que solicito estas precisiones.

SR BURNA – Pido la palabra.

Creo que lo que está pidiendo el diputado Castrillón, más allá de las exigencias que pueda tener o no para la petición misma del registro nacional, de un registro de la propiedad automotor, si en otros tiempos ha sido codiciado por muchos políticos, aquellos que querían hacer negocio con el registro de la propiedad automotor, no es para nada la intención a la que me ha llevado la presentación de este pedido.

Con respecto al número del parque automotor, si es que lo exige como dice el diputado preopinante, no sé la cantidad exacta en este momento o cómo se hacen las subdivisiones en el mismo departamento en el caso que exista la cantidad suficiente de automóviles para abrir un registro automotor. Pero más allá de eso, creo que hay muchas cosas que por ahí estipulan ciertas normativas y ciertas leyes

Creo que hay muchas cosas que por ahí estipulan ciertas normativas y ciertas leyes, pero mi intención es, más allá de lo que pueda exigir el propio organismo nacional, solicitar el registro, y si lo exige y el número de automotores que tiene la localidad de Federación no alcanza, iremos a pedir como consecuencia alguna modificación ante lo que exige la ley nacional.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a las explicaciones formuladas, voy a proponer, a efectos de votar afirmativamente que, donde dice. "Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación Argentina y por su intermedio al Organismo correspondiente... solicitando la habilitación de un Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en la ciudad de Federación en el departamento homónimo", agregar: "siempre que se den las condiciones generales para poder proceder a tal habilitación"

SR. TALEB - Pido la palabra.

Me voy a permitir disentir con mi compañero de bancada, señor Presidente. Federación es una ciudad de un departamento que es limítrofe con una provincia que tiene el impuesto automotor mucho más barato, y si desde la ciudad de Diamante se han hecho caravanas para ir a patentar autos en Corrientes, me imagino lo que será en la zona de Chajarí y Federación.

Creo que una excepción bien vale, teniendo en cuenta que éste es un flagelo que impacta directamente en las finanzas de la provincia y creo que es una manera de facilitar el patentamiento en la propia ciudad de Federación ante este sistema perverso que ha permitido, por ejemplo, que la Municipalidad de Diamante haya publicado en un diario local la lista de los contribuyentes que han patentado sus autos en Corrientes y

nos encontremos con la triste realidad de que el Fiscal de Primera Instancia tiene patentado su auto en Corrientes, un hombre que cobra del erario público provincial paga en la provincia de Corrientes, evidentemente son proclives al sapucay.(Risas)

Así que creo que este argumento es bien válido y el diputado Burna podría utilizarlo cuando haga la solicitud en el organismo competente.

SR. BURNA - A los efectos de agradecer el apoyo del señor diputado preopinante; creo que como referencia es válida y es una realidad que ocurre en nuestra zona, producto de una provincia que tiene el impuesto automotor mucho más bajo que el nuestro y es una tendencia que hay que revertir en forma urgente ya que es preocupación, justamente, de la Dirección de Rentas de la Provincia, ir corrigiendo estos desfasajes a futuro porque están en juego los intereses de las arcas provinciales.

Creo que si agregamos la propuesta del señor diputado Castrillón a lo mejor nos estaríamos encerrando en lo que estipula el Registro de la Propiedad Nacional y me parece que la excepción puede ser para este caso, por lo que propongo se mantenga la redacción original.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Atento a que me ha aludido el señor diputado preopinante aclaro que no voy a votar este proyecto porque está utilizando a su bloque para legalizar una situación que no se ajusta al derecho, tratando de esconder la carta para así lograr instalar un registro automotor.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Yo voy apoyar este proyecto de resolución porque creo que es muy sentida en nuestra ciudad de Federación, cabecera del departamento, la necesidad de un Registro de Propiedad del Automotor. Hay un Registro de Propiedad Inmueble en Chajarí; hay una especie de equilibrio dentro de la realidad departamental. El departamento Federación tiene 50 mil habitantes distribuidos en diversas localidades, donde la cabecera es de menor volumen, es decir, tiene menos habitantes que la ciudad de Chajarí.

Yo creo que en nada se perjudicaría el Fisco con la existencia de un Registro o de más Registros por debajo de la cantidad de automotores que decía el diputado de mi bancada de La Paz.

No sé si pasará en el departamento La Paz, pero en el departamento Federación el problema de la erradicación de autos que pagan patentes en la provincia de Corrientes es un tema realmente muy grave, porque la provincia de Corrientes tiene un Registro Único, por ejemplo, de Rentas, donde se pagan diversos Registros de la Propiedad Inmueble, pero el Registro de la Propiedad Automotor permanece en los municipios y éstos tienen facultades para acordar sistemas de pago del impuesto automotor con rebajas, o sea, además, de acuerdo con las necesidades de los municipios, acuerdan diferencias por debajo de la media pro-

vincial. Evidentemente, esto ya puede servir para ejercer un mejor contralor o un mayor reproche social, si es que no puede establecerse un reproche legal, en cuanto a que personas efectivamente domiciliadas o radicadas en el departamento Federación tenga sus automotores radicados en la provincia de Corrientes. Éste es un perjuicio muy grave para la Provincia de Entre Ríos por la tremenda diferencia que hay entre los costos no solamente en los automóviles, sino principalmente en automotores de mayor porte como son camiones, en perjuicio de los municipios de la provincia de Entre Ríos.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: sigo adelantando mi voto en el sentido en que lo hice, pero voy a discrepar con el abogado, diputado preopinante y compañero de bancada, ya que los Registros Automotores tampoco funcionan en la provincia de Corrientes dentro de los municipios y no tienen la facultad de cobrar aranceles diferenciales, porque el Registro es único en la nación, que se llama Registro Nacional de Automotores y Crédito Prendario, tiene dos secciones, una parte Automotor y otra de Crédito Prendario, y tiene uno por departamento en la provincia de Entre Ríos, con la salvedades y excepciones generadas por las apetencias políticas en la distribución territorial de la provincia.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Yo no me refería al Registro, sino al sistema que se implementa de pago de patentes. Lo digo porque tengo pleno conocimiento de cómo en Mocoretá se hace la rebaja y cómo se fija, negociando entre el titular del automotor y el presidente municipal se acuerda el mecanismo de costo y sistema de pago con cheques diferidos; o sea que, evidentemente, crea una situación completamente diferente a la de la provincia de Entre Ríos.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Mociono, concretamente, cerrar este tema, señor Presidente, para que avancemos. Es una desconsideración hacia todo el mundo meternos en un debate por la acotación de cada diputado; creo que no tiene sentido. Por eso propongo, concretamente, que pasemos a votar este proyecto de ha sido expuesto acá por el señor diputado de Federación y que sigamos adelante en el tratamiento del Orden del Día. Que me disculpen los señores diputados, no es para cercenar el derecho a la palabra a nadie, pero fíjense la hora que es y estamos acá debatiendo un proyecto de resolución en cuyo tratamiento cada uno de los señores diputados está tomando intervención.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Tiene la palabra el señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS – Creo que acá ha quedado implícito...

SR. LAFOURCADE – Perdóneme, señor diputado, pero hice una moción concreta...

SR. SOLANAS – ¡Me había dado la palabra, el señor presidente...!

- Los señores diputados Lafourcade y Solanas hablan a la vez.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Señor diputado Solanas: ¿le permite una interrupción al señor diputado Lafourcade?

SR. SOLANAS – No, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS – Gracias, señor Presidente.

Acá quedó implícito, no dicho categóricamente por nadie, de la situación de reparto político que se ha dado con los registros de la propiedad automotor y prendario en la Provincia. Queda rozando situaciones irregulares de lo que se ha dado en la Provincia.

Sería oportuno fijar -creo que le dijo el diputado Márquez-, como acá estamos expresando voluntad política y tratando de que no se repitan viejos vicios del pasado de la vida política, porque sino al tren que vamos, el próximo Registro Automotor se va a definir en un Comité, como en otras oportunidades se ha definido en el Justicialismo y, otra a veces, entre los dos máximos referentes de un partido se han dividido las ciudades, como pasa acá en Paraná.

Tenemos que ser claros, agreguemos al final, solicitar la habilitación del Registro, pero como una voluntad política -creo que lo dijo el diputado Márquez, no haciendo uso de la palabra- fijando que se establezca un sistema de concurso público para determinar quién va a ser el que llevará adelante este Registro, quién será el responsable de éste como de otros Registros de la Provincia.

Creo que hay que ser sinceros y empezar a llamar a las cosas por su nombre, y esto ha sido una cuestión irregular en la provincia en los últimos años y si acá podemos fijar un marco de transparencia a futuro, hagámoslo.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa

40

Orden del Día Nro. 148

CONTROL DE REGISTRO DE DEUDORES DE CRÉDITOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 148 Expte. Nro. 11.560.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Troncoso y Alfaro, por el que se propicia dirigirse a las Autoridades del Banco Central de la República Argentina manifestando preocupación de los usuarios de créditos que han sido incluidos arbitrariamente o no en registros de deudores morosos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a las Autoridades del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) a los efectos de manifestarles la preocupación de los usuarios del sistema de crédito, en cuanto a la manera de transacción comercial, quienes han operado con tarjetas de crédito, o bien, han llevado a cabo operaciones financieras con emisión de cheques, y hoy, se ven imposibilitados de actuar comercialmente de forma normal, al ser incluidos arbitrariamente o no, en listados empresariales de información privada, en registros de deudores morosos.

Art. 2º - Solicitar a las Autoridades del Banco Central de la República Argentina se implemente un mecanismo y/o herramienta de control, la cual permita diferenciar deudores que honraron sus deudas, de aquellos que actuaron arbitrariamente, dejando expuestas su falta de voluntad de pago.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de diciembre de 2.000.
GUILFREY – TORRES – MAIN – TALEB

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

41

Orden del Día Nro. 149

EMPRESAS DE INFORMACIÓN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 149 Expte. Nro. 11.569.

-Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Troncoso y Alfaro, por el que se propicia dirigirse a los Legislato-

res de la Provincia de Entre Ríos a fin de solicitarles la implementación de un Proyecto de Ley ajustando la normativa del funcionamiento operativo de las Empresas de Información; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a los Legisladores Nacionales por la provincia de Entre Ríos a fin de solicitarles el estudio e implementación de un proyecto de ley, el cual contemple la solución de la problemática expuesta a miles de ciudadanos, ajustando la normativa que regula el funcionamiento operativo en las Empresas de Información. Así también, a observar detalladamente si su actividad comercial de servicio se desarrolla dentro de la ley vigente en la materia y agilizar el proceso de sanción de la Ley de Habeas Data.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de diciembre de 2.000.
GUIFFREY – TORRES – MAIN – TALEB

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

42

**Orden del Día Nro. 151
CENTRO DE SALUD JUAN BAGGIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 151 Expte. Nro. 11.711.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Guastavino, mediante el que se propicia solicitarle al Poder Ejecutivo la asignación de las partidas presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento del Centro de Salud “Juan Baggio”; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que por la repartición que corresponda se asigne las

partidas presupuestarias, los recursos médicos, de enfermería y de mayordomía necesarios para el normal funcionamiento del Centro de Salud “Juan Baggio”, como así también se disponga el nombramiento por concurso de todo el personal, la implementación de programas de prevención y provisión fluida y sostenida de medicamentos.

Art. 2º - De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de febrero de 2.001.

CARDOSO – REGGIARDO – CARLINO –
CASTRILLON – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

43

**Orden del Día Nro. 152
PRIVATIZACIÓN RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 152 Expte. Nro. 11.663..

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Reggiardo y Fortuny por el que se declara la oposición a todo intento del Poder Ejecutivo Nacional de privatizar, vender, etc., otorgando la recaudación tributaria que implique reemplazar al Estado en una de sus funciones básicas e indelegables; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar su oposición a todo intento, del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía, de privatizar, vender, tercerizar o bajo cualquier otra forma y/o denominación otorgar al sector privado la recaudación tributaria u otro tipo de funciones que implique reemplazar al Estado en una de sus funciones básicas e indelegables.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de febrero de 2.001.

CARDOSO – REGGIARDO – CARLINO –
GUIFFREY – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

44

**Orden del Día Nro. 153
CRÉDITOS VALOR PRODUCTO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 153 Expte. Nro. 11.558.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Producción y Economías Regionales, han considerado el proyecto de resolución, autoría de los señores diputados Troncoso y Mármol, por el cual solicita al Poder Ejecutivo, la implementación de créditos valor producto hasta el 100 % del total requerido a productores de la Provincia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar las gestiones pertinentes que permitan la implementación en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, del crédito valor producto que abarquen hasta el cien por ciento (100%) del total requerido, destinados a los sectores de la producción primaria entrerriana.

Art. 2º - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de febrero de 2.001.
Comisión de Producción y Economías Regionales:
BURNA – CARLINO – REGGIARDO – GUIFFREY
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:
CARDOSO – REGGIARDO – CARLINO –
GUIFFREY – CASTRILLON – MARQUEZ

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

45

**Orden del Día Nro. 154
ESTACIÓN DE PISCICULTURA EN SAN JAIME
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 154 Expte. Nro. 11.192.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Producción y Economías Regionales ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Carlino, mediante el que se propicia la creación de una Estación de Piscicultura en la localidad de San Jaime; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que disponga, a través de los organismos correspondientes la creación de una Estación de Piscicultura en la localidad de San Jaime.

Art. 2º - Esta Estación de Piscicultura tendrá objetivos productivos, turísticos, didácticos y de capacitación para la reactivación económica de la zona.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de febrero de 2.001.
BURNA – CARLINO – REGGIARDO – GUIFFREY

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración

SR CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: quisiera preguntarle al Presidente de la Comisión de Producción y Economías Regionales, qué río hay en San Jaime.

SR. PRESIDENTE (Maín) – No entendí su pregunta, señor diputado.

SR. CASTRILLON – Insisto, señor Presidente, solicito se me aclare con relación a este proyecto, qué río hay en San Jaime para justificar la localización de la estación de Piscicultura, que si no entiendo mal, es la crianza de peces.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente: si bien no soy autor de este proyecto, sí soy Presidente de la comisión que ha hecho dictamen del mismo, y aunque seguramente el autor va a explicar y dar sus consideraciones al respecto, para no tomarlo en tren de chiste, está hecho sobre la base de la posibilidad de incorporarle una actividad más al sector arrocero, que es el que realiza estas represas para el riego y en muchas oportunidades, grandes represas, y la idea según me había manifestado el autor del proyecto, es la intención de ir incorporando otra

actividad a estas actividades tradicionales e incluso también darle una actividad turística al tema.

SR. CARLINO – Pido la palabra.

Señor Presidente: con respecto a esta propuesta quiero decirles que en el triángulo formado por las localidades de Feliciano, San Jaime y Federal hay 52 lagunas de gran amplitud, en total 17.000 hectáreas, que comprenden la zona que ha sido indicada para la producción de arroz.

La Producción de arroz ha bajado notablemente por lo cual quedan muchas de estos diques, de estas lagunas sin utilización. El proyecto de acuicultura queremos hacerlo para los sectores turísticos, para los sectores de la producción, y también para el turismo de estancia que es lo que se está pregonando en este momento en la provincia de Entre Ríos.

Tiene mucha importancia de que en esa zona se pueda sembrar por ejemplo pacú, se pueden sembrar todos los peces que son de esa zona, por ejemplo la zona de producción, para que sea explotado turísticamente, en primer lugar, y que también desde el punto de vista comercial porque también tiene una producción importante para el mercado de la zona. Ese es el objeto de esta estación.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente: adelanto mi voto negativo al Artículo 2º atento a que realmente con todos los ríos que circundan en el río Paraná, ocupar las arroceras en desuso, que seguramente están secas, porque el agua hay que bombearla de abajo porque no tiene ningún río para tomar de la bomba, me parece de mal gusto, sobre todo en un lugar donde turísticamente como La Paz se busca preservar el recurso que escasea y sería un lugar adecuado como otros de la costa del Paraná, para instalar esta estación de piscicultura.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

46

Orden del Día Nro. 155

SALAS COMUNITARIAS DE EXTRACCIÓN DE MIEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 155 Expte. Nro. 11.334.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Producción y Economías Regionales, ha considerado el proyecto de resolución, del cual son autores los señores diputados Cardoso, Troncoso y Alfaro de Mármol, mediante el que se propicia la construcción de Salas Comunitarias de

extracción de miel a través de la Dirección Apícola y Granja; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar que a través de la Dirección Apícola y Granja, se propicia por medio de los Municipios y Juntas de Gobierno en todo el ámbito de la Provincia, la construcción de Salas Comunitarias de Extracción de miel, adecuadas a las normativas de la Resolución Nro. 220/95 del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Art. 2º - Solicitar el Poder Ejecutivo Provincial, que se tomen las medidas conducentes para estimular la conformación de Grupos de Apicultores Locales con el objetivo de brindarle el apoyo necesario para potenciar la producción apícola.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que facilite los recursos técnicos y económicos a Grupos Apícolas Locales, o en su defecto a Municipios y Juntas de Gobierno; que participen en la instalación de dichas Salas de Extracción.

Art. 4º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que a través del organismo competente se efectivice el funcionamiento pleno del Consejo de Asesoramiento y Promoción Apícola de la Provincia de Entre Ríos, tal cual lo establecen los Artículos 16º, 17º, 18º, 19º, 20º y 21º de la Ley Provincial Nro. 7.435.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de febrero de 2.001.

BURNA – CARLINO – REGGIARDO – GUIFFREY

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

47

Orden del Día Nro. 156

SITUACIÓN PRODUCTORES DE MIEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 156 Expte. Nro. 11.695.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Producción y Economías Regionales ha considerado el proyecto de resolución, autoría de los señores diputados Troncoso y Mármol,

por el cual la Honorable Cámara de Diputados expresa preocupación al Ministerio de Economía por las presiones desde los Estados Unidos en detrimento de productores de miel de nuestro país; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al señor Ministro de Economía de la Nación, a fin de expresar la preocupación de esta Honorable Cámara, ante la circunstancia por la cual, se han originado presiones desde los Estados Unidos de Norteamérica por parte de la Asociación de Apicultores Americanos y de la Asociación de la Miel, en detrimento de los productores de nuestro país.

Art. 2º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de solicitar su intervención ante las autoridades nacionales pertinentes, a los efectos de expresar lo manifestado en el artículo precedente.

Art. 3º - Dirigirse a los legisladores nacionales por la provincia de Entre Ríos, a fin de solicitarles el estudio y análisis del alcance de las medidas adoptadas por los organismos estadounidenses, y a posteriori, proceder con las medidas legislativas que se crean oportunas.

Art. 4º - Cúrsese nota de la presente:

-Al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

-Al Sr. Secretario de Comercio Exterior

-Al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de Entre Ríos.

-Al Sr. Secretario de la Producción de Entre Ríos

-Al Sr. Director de Apicultura y Granja de Entre Ríos.

Art. 5º - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de febrero de 2.001
BURNA - CARLINO - REGGIARDO - GUIFFREY

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

48

**Orden del Día Nro. 157
PRODUCCIÓN DE GANADO OVINO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Maín) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 157 Expte. Nro. 11.087.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Producción y Economías Regionales ha considerado el proyecto de resolución, autoría de los señores diputados Cardoso y Mármol, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo se incentive la producción de ganado ovino en los Departamentos Centro Norte de la Provincia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar que por intermedio del organismo que corresponda se implementen las medidas necesarias para incentivar la producción del ganado ovino en los departamentos del centro - norte de la provincia de Entre Ríos (La Paz, Feliciano, Federación, Concordia y Villaguay).

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio de la Dirección General de Producción, Desarrollo y Sanidad Animal, se instrumente el asesoramiento de técnicas disponibles de bajo costo y poco riesgo, que permitan el aumento de la producción física, como la mejora en la rentabilidad.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, bajo la dirección de la Policía Provincial, se establezca la creación de la "Patrulla Montada Rural", que tendrá entre otras, la primordial responsabilidad de combatir y controlar el abigeato, custodiando el normal desarrollo de esta actividad.

Art. 4º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que se efectúe los contactos necesarios, tendientes a detectar la disposición de los distintos mercados, nacionales e internacionales, con relación a los productos ovinos, tendientes a mejorar de esta forma la comercialización y exportación de lana y carne ovina.

Art. 5º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio de la Secretaría de la Producción se realicen los trámites pertinentes para lograr la conformación de una comisión de estudio y promoción con los productores ovinos, municipios y organizaciones intermedias relacionadas con el sector, a fin de evaluar las medidas tendientes a incentivar la explotación ovina en esos departamentos.

Art. 6º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del organismo correspondiente se implemente una activa campaña nacional de promoción del consumo de carne ovina, haciendo resaltar las bondades de la misma.

Art. 7º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que por su intermedio, se efectúen los trámites necesarios para lograr el apoyo crediticio necesario para los productores que desarrollen la actividad ovina.

Art. 8º - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de febrero de 2.001
BURNA - CARLINO - REGGIARDO - GUIFFREY

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. MARQUEZ - Señor Presidente, como ha reinado la anarquía en materia de convocatoria a reuniones de comisión, se hace imposible asistir simultáneamente. Estaban todas las Comisiones convocadas a la misma hora. Así que es imposible que estemos simultáneamente en dos lugares a la vez. Por eso, le solicito a usted, señor Presidente, que interceda ante los Presi

dente de las Comisiones para que coordinen, porque se da el caso que están convocadas conjuntamente con la sesión. De lo contrario no podemos asistir a todos lados a la misma vez, para evitar que se repita el clima de anarquía que reinó, y para que haya un poco de orden en la labor parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se toma debida nota de su pedido, señor diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 15 y 32.

NORBERTO ROLANDO CLAUCICH
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos
